TOMO 196 Montevideo, Lunes 12 de Julio de 1954 Núm. 14271

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se designa a un Capitán del Cuerpo de Bomberos para usufructuar una beca de estudios en Estados Unidos de América.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de junio de 1954.

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, por la cual da cuenta que el señor John J. Welch, funcionario del Instituto de Asuntos Interamericanos, ha ofrecido una beca para que un funcionario del Cuerpo de Bomberos se traslade a los Estados Unidos de América a fin de realizar estudios sobre métodos de protección de las fábricas contra riesgos de incendios, así como otros diversos aspectos de la prevención contra esos riesgos;

Atento a que la Jefatura de Policía de Montevideo estima de sumo interés la aceptación de la beca ofrecida, ya que ello permitirá la perfección y ampliación de los conocimientos técnicos y el mejoramiento de los servicios que presta la Unidad de Bomberos, proponiendo a la vez al Capitán Teófilo Conrado Ramos para usufructuar de la beca ofrecida.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aceptar la beca ofrecida por el señor John J. Welch, y designar al Capitán del Cuerpo de Bomberos Central, don Teófilo Conrado Ramos, para trasladarse a los Estados Unidos de América en usufructo de la beca ofrecida.

2.o Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se dispondrá lo conveniente a fin de que se provea al funcionario designado, la documentación necesaria para su traslado al exterior.

3.o El Ministerio de Hacienda le otorgará el cambio especial de $ 1,90 el dólar por el importe de sus sueldos correspondientes a seis meses, tiempo que durarán los estudios que realizará el Capitán Ramos en el país indicado.

4.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Ley. Se declara que el personal afectado a las obras de Aeropuerto Nacional de Carrasco está comprendido en la escala de jornales fijada en la ley 11.830 y se amplía una deuda para abonarle la diferencia de salarios.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Por vía de interpretación del artículo 4.o de la ley N.o 11.830, de 27 de junio de 1952, declárase que el personal afectado a las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco, está comprendido en la escala de jornales fijada en cumplimiento de la citada ley.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00), valor nominal, la Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco", (Decreto-ley N.o 10.186, de 3 de julio de 1942).

De la cantidad autorizada se tomarán las sumas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.o.

Art. 3.o El servicio de amortización e intereses que requiera la ampliación de Deuda a que se refiere esta ley, será atendido con los recursos previstos por el artículo 4.o de la ley N.o 11.573, de 14 de octubre de 1950 y el producido del alquiler de instalaciones en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Con el número 14270 (Julio 10) aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1954

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de junio de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de **Hacienda.**

Ministerio **de Defensa Nacional.**

Montevideo, 25 de junio de 1954.

Cúmplase, **acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.**

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — LEDO ARROYO TORRES. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

3

Mensaje. Se presena un proyecto de ley por el que se sustituye el impuesto de patente de giro, por certificados de trabajo, a determinados talleristas a domicilio.

Poder Ejecuivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de junio de 1954. (Carpeta 186|953).

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se propone la exoneración del impuesto de patente de giro para los talleristas de la costura de telas que trabajen personalmente en un taller (artículo 2.o del decreto de 30 de agosto de 1948) y se establece en sustitución, la creación de un tributo similar denominado "Certificado de Trabajo a Domicilio".

La razón de esta iniciativa obedece al hecho concreto de que el tallerista, —definido y considerado por los decretos de 19 de julio de 1940 y 30 de agosto de 1948 como un pequeño empresario industrial dentro del cuadro general de los trabajadores a domicilio—, con el fin de evitar el riesgo de que se le considere patrono a los efectos de las leyes de previsión social, elude y resiste el pago de la Patente de Giro.

Frente a esta actitud de resistencia sería muy difícil la fiscalización del impuesto, por tratarse, en su mayoría, de talleres muy numerosos, sin responsabilidad patrimonial y que funcionan, la mayoría de las veces, en los propios domicilios de esta clase de trabajadores.

Por otra parte, el propio decreto del 30 de agosto de 1948 marca por precisión las diferencias existentes entre los talleristas del gremio de costura de telas y los patronos, que son definidos característicamente por el artículo 3.o del citado Reglamento.

Estas consideraciones, unidas al hecho de que en el régimen de expedición de patentes de Giro, las expedidas por la Oficina correspondiente configuran en todos los casos la calidad de patrono acentúan las confusiones del sistema imperante.

Es evidente, pues, que la solución que se propone en el adjunto proyecto corregiría deficiencias que afectan a un nutrido gremio de trabajadores.

Saluda a ese alto Cuerpo con su mayor consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. —** EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase el inciso 65 del artículo 4.o de la N.o 9.173, de 28 de diciembre de 1933.

Art. 2.o Incorpórase a la coordinación de leyes de Patentes de Giro, autorizada por la ley N.o 9.173, de 28 de diciembre de 1933, la siguiente disposición:

"Créase un impuesto denominado "Certificado de Trabajo a Domicilio" que pagarán, —en sustitución de la Patente de Giro—, los talleristas a domicilio definidos el artículo 2.o del decreto de 30 de agosto de 1948.

Este impuesto se abonará de acuerdo con el número de máquinas de coser que se utilicen y de acuerdo con la siguiente escala: 2 máquinas, treinta pesos; 3 máquinas, cuarenta y cinco pesos; 4 máquinas, sesenta pesos; 5 máquinas, setenta y cinco pesos y 6 máquinas, noventa pesos".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se prorroga el régimen bancario referente a depósitos máximos y encajes mínimos obligatorios.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de junio de 1954. (Carp. 428|948|A-41).

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la consideración de la Asamblea General, para reiterarle los términos del mensaje remitido a la Asamblea General el 27 de octubre de 1952, por el que se prorroga por tres años el régimen establecido por la ley N.o 11.627, de 16 de noviembre de 1950 y concordantes que mantuvieron la suspensión dispuesta por la ley N.o 10.257, de 18 de setiembre de 194., referente a la aplicación de los artículos 8.o y 9.o de la ley N.o 9.756 de 10 de enero de 1938.

Durante la vigencia de la referida ley N.o 10.257, el Poder Ejecutivo fué facultado —previo informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión— para establecer los límites máximos de los depósitos que pueden recibir los Bancos y Cajas Populares, así como los encajes de estos institutos y la proporción y forma en que deben constituirse.

La razón de dicha ley, radicó en la conveniencia de poder fijar con una mayor flexibilidad las exigencias legales respecto a tales factores de la situación bancaria. De esa manera, ante la expansión monetaria, se aumentarían los requerimientos de encajes para frenar el aumento del crédito; y se procedería a la inversa, ante el fenómeno opuesto de la contracción.

La política mantenida durante la vigencia del decreto de 30 de octubre de 1944, fué la de duplicar los encajes mínimos exigidos por la ley permanente de régimen bancario, que pasaron a ser de 32 o|o para los depósitos exigibles a menos de 30 días y de 16 o|o para aquellos cuya exigibilidad excediera de ese plazo.

El Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, ha estudiado las repercusiones que sobre los factores bancarios y monetarios relacionados con las disponibilidades de medios de pago y utilización de los mismos ha tenido el sistema a que se refiere la ley de setiembre de 1944, y ha llegado a la conclusión de que existen generales conveniencias en prorrogar por un período de tres años el régimen impuesto por dicha ley y sus concordantes sobre fijación trimestral de encajes.

Estas razones han movido al Poder Ejecutivo para presentar el proyecto de ley adjunto, que confía merecerá atención preferente de la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo se complace en reiterar con ese motivo a la Asamblea General, las seguridades de su mayor consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. —** EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Julián F. Alvarez Cortés,** Secretario Interino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 30 de octubre de 1957, las disposiciones de la ley de 18 de setiembre de 1944 y concordantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

5

Mensaje. Se presentan proyectos de leyes, por los que se modifican las de Presupuesto General de Sueldos y Gastos (11.923), de Recursos (11.924) y de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo (11.925).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1954. — (Carpeta N.o 1210|953).

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Gobierno, de acuerdo con lo que dispone el artículo 215 de la Constitución, tiene el honor de someter a la Asamblea General y conjuntamente al Tribunal de Cuentas, la rendición de cuentas y el balance presupuestal correspondiente al Ejercicio 1953.

Alcanzan las rentas recaudadas —cifra líquida, luego de deducir las partidas que se duplican en el Presupuesto de Recursos— a $ 341.924.800.00.

Guarismo débil, porque la Aduana que había tenido ya un abatimiento de $ 21:940.302.00 en 1952 con relación a 1951 —año base— acentúa el desnivel en el Ejercicio 1953, llegando la insuficiencia a $ 28:152.503.00; cantidad que el Ministerio de Hacienda previó desde la estructuración del Presupuesto, por las menores importaciones que iban a realizarse y por la desgravación a las lanas.

También, Impuestos Directos acusa una menor entrada, sobre los cálculos de $ 11:335.270.00 motivada por no haber dado su rendimiento estimado algunas contribuciones creadas por la ley de 27 de marzo, principalmente el impuesto a los giros y transferencias bancarias. A la vez, la Oficina de Ganancias Elevadas recauda $ 20:059.197.00 menos de los previsto: por disminución, principalmente, de los impuestos a las ventas, ganancias elevadas y suntuario.

Pasemos al análisis de los gastos:

Deducida la cifra de los Organismos Autónomos que pagan su presupuesto con rentas propias, el Presupuesto General de Gastos —Planillas— está cifrado, para un año completo, en $ 462:523.014.00. Pero toda esta masa no incide en 1953. Porque el nuevo presupuesto empezó a regir el 1.o de mayo de dicho año. Hay que computar, así, ocho duodécimos de la indicada cifra, y cuatro duodécimos del sistema presupuestal anterior.

Resulta de tal modo:

8|12	De ley 27 de marzo de 1953 (deducidos los Organismos que pagan su presupuesto	$ 309.122.423.00
4|12	De leyes presupuestos anteriores (con la misma deducción)	" 125.129.065.00
		$ 434.251.488.00

Agréguese a esta cifra $ 2:289.201.00 por servicio de deudas que autorizó la ley de 27 de marzo lo que da un total de $ 436:540.689.00.

Hay que hacer dos deducciones: el viejo presupuesto de la Administración Nacional de Puertos (4|12) y la planilla de los antiguos Ferrocarriles del Estado, que fué segregada al aprobarse la nueva estructura del Servicio.

Menos:

Cifra anterior:		$ 436.540.689.00
Puerto	$ 2.164.836.00	
F.C.	" 4.650.860.00	" 6.815.696.00
		$ 429.724.993.00

Tal es la cantidad que fué prevista cuando la sanción del Presupuesto actual.

Pero en la ejecución del Presupuesto se producen variantes.

El Parlamento aumenta sus planillas, significando la elevación, para el ejercicio 1953, $ 642.405.00.

A la vez, los rubros vinculados a la esfera militar y civil (excedentes sobre las estimaciones hechas con motivo de la ley de 27 de marzo, principalmente en las pasividades (incisos 25 y 26 de Servicios Generales), acusan un aumento de significación que, forzosamente, ha perturbado las previsiones del Ministerio de Hacienda. Alcanzan esas insuficiencias:

En el orden militar	$ 6.860.890.00
En el orden civil	" 3.065.912.00
	$ 9.926.802.00

Cifra que agregada a la erogación que determinó el cumplimiento del articulado de ley de Presupuesto y los créditos que emanan de la ley complementaria de 11 de diciembre ($ 5.760.991.00), llevan la cantidad de pesos 446.055.191.00.

Ultimos ajustes:

Leyes aditivas anteriores al 27 de marzo y aplicación de los artículos 101 y 29 de los respectivos Presupuestos	$ 8.560.017.00
	$ 454.615.208.00
Menos: Partidas que se duplican (reintegro de deudas, etc.)	" 19.224.955.00
	$ 435.390.253.00
Menos: Economías en los distintos Items, correspondientes a la ejecución del presupuesto	" 22.600.041 00
Importe total de los gastos de 1953	$ 412.790.212 00

Malance del Ejercicio:

Gastos	$ 412.790.212.00
Recursos	" 341.924.800.00
Déficit	$ 70.865.412.00

Desnivel que se explica, fundamentalmente, por el abatimiento tan sensible operado en la renta de Aduana; por la pérdida del período complementario —resultado del nuevo régimen presupuestal— y por no haber dado algunos arbitrios su estimación originaria, ya que es difícil que una contribución nueva dé, desde el primer momento, su rendimiento integral.

Y si la indicada cifra de $ 70.865.412.00 supera en algo la estimación formulada a principios de mes por el Ministro de Hacienda en el Parlamento, se explica por la insuficiencia indicada, producida en "Servicios Generales (Pasividades de las clases militares y civiles que inciden sobre el Tesoro Nacional).

Felizmente, la situación financiera de 1954 ofrece un reconfortante panorama. Todas las rentas señalan un vigoroso repunte: en especial, la de Aduana que supera, en seis meses, en 17 millones de pesos la entrada del año anterior. (Tesoro Nacional). Continuando con ese ritmo, sólo en esa fuente obtendrá el Estado 34 millones más que en 1953 y en el conjunto de las recaudaciones, un monto que permitirá obtener un superavit y cubrir las insuficiencias de los Organismos laterales.

Agreguemos al desnivel del Ejercicio del Estado, los déficit laterales del año 1953:

Ferrocarriles —

Ley 6 de octubre de 1953 (Artículo 10 ex Ferrocarriles del Estado) ..	$ 4.650.785.00
Ley 19 de setiembre 1952 (Artículo 55)	" 8.446.367.00
Administración Nacional de Puertos	" 7.814.501.00
Tesoro de Vialidad	" 874.202.00
	$ 21.785.855.00

Unas palabras sobre el cuadro que antecede:

El Ferrocarril tiene un déficit de $ 8.446.367.00, disminuído, en gran parte, porque el aumento de dotaciones de su personal se pagó con la Deuda de retroactividad. También influye en el mejor resultado del Ejercicio, las entradas iniciales de los recursos que, para dicho servicio, creó la ley de 6 de octubre de 1953. En cuanto al porvenir, el déficit estimado para 1954 será de 4,5 millones; para 1955, de 2,7 millones, cerrando con superavit 1955. Resultado, en conjunto, de un mayor producido de las tarifas (orden-

miento de los fletes), dieselización de las locomotoras (excepto el "Midland") y recaudación integral de los arbitrios de la ley de 6 de octubre.

La nivelación total debe alcanzar también a la insuficiencia señalada de $ 4:650.785, que podrá cubrirse con el excedente del actual ejercicio del Estado.

En cuanto al Puerto, el desnivel de $ 7:814.501.00, probablemente se atenuará en el año presente, por el movimiento portuario más intenso y por la modificación última de tarifas.

Y el Tesoro de Vialidad tiene un desequilibrio muy pequeño, que se arreglará con fácil ajuste.

Terminará, así, su gobierno el Consejo Nacional, con las finanzas públicas bien ordenadas.

Un comentario sobre el "Fondo de Diferencias de Cambio", cuyos destinos están sujetos a aprobación legislativa (artículo 24 de la ley de Ordenamiento Financiero).

Este Fondo señala un déficit de $ 4:439.119.00 en 1953, como lo indican los anexos Nos. 2 y 3 que se acompañan a este mensaje.

Un gran paso se ha dado para equilibrar esa Cuenta. Cuando el Gobierno actual asumió el mando, había pesos 46:599.252.00 de deudas por ejercicios precedentes. Y bien: en el año 1952, con entradas que alcanzaron a $ 54:871.788.00, —20 millones menos que en 1951— el déficit fué mucho menor: de $ 13:847.137, cantidad que, agregada a la anterior, entró en la Deuda de Consolidación, que por 173 millones, autorizó la ley de 5 de enero del año presente. Y, en 1953, con ingresos por pesos 52:751.881.00 —cifra inferior en más de 2 millones a la del ejercicio precedente— la insuficiencia ha sido, como queda dicho, de $ 4:439.119.00: déficit que será absorbido con los recursos del Fondo en el año presente.

He aquí el pronóstico para el ejercicio actual:

Ingresos ya producidos en el Fondo:

Enero	$	4:743.358.00
Febrero	"	4:663.785.00
Marzo	"	4:977.426.00
Abril	"	6:025.858.00
Mayo	"	10.242.181.00
	$	30:652.608.00

Se estima que las entradas al Fondo, para junio, serán de 9 o 10 millones —repitiéndose el clima de mayo, por la salida de lana y el ritmo de las importaciones. Total de ingresos para los primeros seis meses: 40 millones. Y como para el segundo semestre, nuestro primer Instituto de Crédito prevé un ingreso, promedio mensual de 5 millones, el monto probable de recursos del Fondo será, para 1954, de 70 millones.

Advierte el Poder Ejecutivo que esta estimación es muy reciente. Así, cuando el Ministro de Hacienda formuló una exposición ante varias Comisiones de la Cámara, el pronóstico del Banco no era conocido y tampoco sabía el Gobierno el resultado tan alentador del mes de mayo.

En tal forma, podrán atenderse, con las disponibilidades del Fondo, obligaciones nuevas, que, últimamente, el Ministro proponía financiar con la supresión de los subsidios (Anexo N.o 5).

No se precisa, así, recurrir a ese expediente heroico. Ningún subsidio se ha de tocar.

Y se da solución a la pérdida presumible del nuevo saldo de 150.000 toneladas de trigo a exportarse al Brasil que difícilmente tendrá, en el último Convenio, una compensación por la venta de harina —lo que permitió al Estado no perder nada en esa operación. La quita de ahora, calculada a razón de $ 44.00 la tonelada, significa pesos 6:000.000.00.

En cuanto a la carne, se reservan $ 7:000.000.00, para el subsidio al abasto —que permanece invariable en pesos 0.06 por kilo— y otros apoyos adicionales que correspondan.

En la leche se hace una previsión complementaria subordinada a la aprobación del proyecto remitido en febrero de este año, que modifica el sistema actual, en beneficio de los medianos y pequeños productores con el fin de mejorar el precio de los sobrantes destinados a la industrialización y disminuir automáticamente el precio del litro cuota.

También, en el proyecto enviado por el Consejo a la Asamblea General, para dar solución al problema del agua potable en toda la República, se financian las obras de emergencia —8 millones para Montevideo y 8 millones para las poblaciones del interior— en el curso de 1954 y correspondiendo al actual ejercicio la inversión de 6 millones.

A la vez, se destinan, para 1954, $ 400.000.00 a fin de estimular la construcción de casas tipo clase media, de acuerdo con un proyecto enviado a la Asamblea General, por el que se garantizan al propietario una renta líquida —con la única excepción de los grados de conservación— del 9 o|o del capital invertido: —corriendo el Estado con todos los gastos, impuestos municipales y cubriendo, además, la diferencia entre el 7 o|o— promedio de alquiler según las disponibildades de la familia— y la renta del 9 o|o indicada. (En un año completo, 1955, el aporte será de $ 1:200.000.00).

Finalmente, se enjuga con los ingresos del año, como quedó dicho, el déficit que tuvo el Fondo en 1953 (pesos 4:439.119.00).

En definitiva: con la última nueva de que la Cuenta de Diferencias de Cambio tendrá un "sur plus" de más de 17 millones con relación al ejercicio precedente, podrán atenderse, sin crear impuestos y sin abatir subsidios, los importantes requerimientos que quedan señalados. Y para 1953, se hacen igualmente previsiones y ajustes para los excedentes de gastos que ese año tendrá, sobre 1954 (Anexo N.o 6).

En cuanto a las modificaciones presupuestales, que deben acompañarse con la rendición de cuentas —por precepto constitucional— son muy pocas.

Se refieren únicamente al articulado de las leyes presupuestal, de Recursos y de Ordenamiento Financiero, adjuntándose los proyectos respectivos.

Cabe destacar la modificación del régimen de quinielas, por el que se vuelve, con pequeñas variantes, al sistema anterior a la ley de 27 de marzo de 1953 — porque su resultado es mucho más cierto. El Estado no estará expuesto a contingencias de pérdidas cuando sean muchas las apuestas afortunadas, y se evitarán posibles maniobras en el interior, pues la fiscalización no puede realizarse del mismo modo que en Montevideo, donde todo el juego se centraliza antes del sorteo en la Administración Nacional de Lotería. (En el anexo N.o 1 se explica el régimen proyectado).

El déficit del Estado ($ 70:865.412.00) y de los servicios laterales ($ 21:785.855.00) tendrán que ser consolidados mediante emisión de Deuda Pública.

Prefiere, sin embargo, el Consejo Nacional diferir esa oportunidad, porque es débil la receptividad actual de los particulares en la Bolsa. También tienen menores disponibilidades los organismos oficiales inversores: fundamentalmente la Caja de la Industria y Comercio, que sufrió el impacto de la ley de 15 de diciembre de 1953. Y, fundamentalmente, porque están por colocarse aún pesos 73:325.500.00 de la anterior Consolidación.

Saludo al señor Persidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — E. ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario interino.

PROYECTO DE LEY (I)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícanse y compleméntanse las disposiciones de la Ley Presupuestal Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953, en la forma en que se establece en los artículos siguientes:

Art. 2.o Sustitúyese el apartado B) del artículo 229, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"B) Los funcionarios en comisión fuera de las Oficinas Recaudadoras, aunque figuren y revisten en sus respectivas planillas, siempre que su traslado no haya sido dispuesto por razones de mejor servicio, entendiéndose por tal, la necesidad del servicio del funcionario, en la Oficina a que pasa en comisión"

"Esta disposición se aplicará desde la vigencia del texto modificado".

Art. 3.o Modifíquese el artículo 245, el que quedará redactado como sigue:

"Mantiénense en vigor los créditos autorizados a favor de las Direcciones de Impuestos Directos, Catastro e Internos, a que se refiere la siguiente disposición: Artículo 58º de la Ley Nº 7649 de 23 de noviembre de 1923; Artículo 30 de la Compilación dispuesta por el art. 36º de la Ley Nº 9.173 de 28 de diciembre de 1933; Artículo 45º de la Ley Nº 9.189 de 4 de enero de 1934; Artículo 14º de la Ley Nº 9.639 de 31 de diciembre de 1936, y Artículo 3º inciso G) de la Ley Nº 11.617 de 20 de octubre de 1950".

Art. 4.o Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

PROYECTO DE LEY (II)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º Modifícase y compleméntase las disposiciones de la ley de Recursos Nº 11.924 de 27 de marzo de 1953 en la forma que se establece en los arts. siguientes:

Art. 2.o Sustitúyense los apartados 4º y 5º del Art. 61 de la ley Nº 11.490 de 18 de setiembre de 1950, modificados por el Art. 9º de la ley Nº 11.924 de 27 de marzo de 1953 y por el Art. 11 de la ley de 11 de diciembre de 1953, por los siguientes:

"Grávase el juego de quinielas con un impueusto de 7 y 1|2 o|o (siete y medio por ciento) sobre el monto de las apuestas y con un 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre las ganancias líquidas del juego.

Se entenderá por ganancia líquida del juego la que resulte luego de deducir el monto total de las apuestas el 20 o|o en Montevideo, y el 22 o|o en los demás departamentos, y el importe de los aciertos. A los sub-agentes y corredores se les pagará por concepto de comisiones, un 10 o|o (diez por ciento) del importe del juego que aporten. Estas remuneraciones de sub-agentes y corredores no podrán ser disminuídas por ningún concepto y se declaran absolutamente nulas las estipulaciones contrarias a esta disposición.

Limítanse las utilidades de los agentes a un máximo equivalente al 7 o|o del monto de las apuestas. El excedente será vertido a Rentas Generales.

La Administración Nacional de Lotería reglamentará la forma de percepción de estos gravámenes, que deberán ajustarse al finalizar cada ejercicio.

Facúltase al Poder Ejecutivo para que adopte las medidas necesarias tendientes a asegurar debidamente el depósito y resguardo de la documentación del juego, indicando las Oficinas u Organismos encargados de dar cumplimiento a dichos cometidos.

Art. 3.o Agrégase como Art. 72 bis, el siguiente:

"Artículo 72 (bis). Agrégase como inciso 2º del Artículo 49 de la ley Nº 10.597, de 28 de diciefbre de 1944, el siguiente:

En los casos que la Justicia Penal y de Menores, solicite informes a la Oficina, los mismos serán suministrados, previa autorización del Ministerio de Hacienda, con carácter de secretos, en cuanto a que sólo podrán ser utilizados dentro de los procedimientos judiciales en los cuales se haya dispuesto dicha solicitud".

Art. 4.o Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

PROYECTO DE LEY (III)

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el inciso 2º del Artículo 32º de la Ley de Ordenamiento Financiero Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, el que quedará redactado en la siguiente forma:

No se liquidará la diferencia de sueldo entre el cargo de que es titular y el que desempeña interinamente, hasta transcurridos 7 meses de la ausencia del titular cualquiera sea la causa de ésta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ

ANEXO Nº I

EXPOSICION DE MOTIVOS SOBRE LA MODIFICACION DEL REGIMEN DE EXPLOTACION DEL JUEGO DE QUINIELAS

La política fiscal del Poder Ejecutivo en materia de quinielas, ha sido siempre clara, uniforme y sostenida: la de no exponer al Estado, a ninguna contingencia o alea de ganancia o pérdidas.

En el mensaje y proyecto de ley elevados al Parlamento el 30 de mayo de 1952, se mantenía substancialmente el sistema instaurado por la ley N.o 11.490 de 18 de setiembre de 1950, con el agregado de la fijación de una patente anual de $ 500.00 (quinientos pesos) a cargo de los agentes; limitación de las utilidades de la banca colectiva de cubiertas de quinielas en el Departamento de Montevideo y la creación de una policía especial para la represión del juego cladestino, así como fuertes sanciones para los infractores.

No obstante, este sistema fué modificado por el Parlamento según la ley de Recursos de 27 de marzo de 1953. En virtud de lo establecido en la misma, el Estado pasa a ser copartícipe de la explotación en su 65 o|o de las utilidades líquidas resultantes, en sustitución del sistema mixto que regía, — imposición directa a las apuestas y aciertos, y participación del 25 o|o del resultado neto del juego.

Los ingresos fiscales del período comprendido entre el 1.o de mayo de 1953 y 31 de diciembre del mismo año, y aún posteriores, dan totalmente la razón a la política sustentada por el Poder Ejecutivo.

Sin embargo, cabe agregar que la razón principal que motivó la sanción del régimen unilateral de la participación del Estado en el 65 o|o de las utilidades netas del juego, de contenido eminentemente finalista, se tradujo en un incremento sensible del juego documentado, como consecuencia de la desgravación de los aciertos y el mejoramiento real de la retribución de los subagentes y corredores.

El Parlamento previó un aumento por el Cambio de régimen de la explotación de la quiniela sancionado y auspiciado por él, de $ 4:500.000.00 sobre la recaudación de 1951, que ascendió a $ 8:675.821.33, lo que hace un total previsto de $ 13:175.821.33. Si se compara este total con las recaudaciones brutas de 19533, por $:726.575.28 de pesos. Sin tomar en cuenta la gravitación parcial del régimen anterior y el aumento experimentado en las apuestas del orden los catorce millones de pesos, frente al ejercicio 1952, que haría más sensible aún esta diferencia.

Las causas de este abatimiento, tienen principalmente su origen en el cambio del sistema de explotación, que vinculó totalmente aquel resultado fiscal al alea del juego.

Por estas razones y a efectos de desminuir la incidencia de esos factores, esta Asesoría, de común acuerdo con la Administración Nacional de Lotería, y teniendo en cuenta que, la reimplantación del régimen derogado anularía en parte el beneficio finalista conseguido, propicia el cambio del régimen vigente, por el que se indica en el respectivo proyecto de ley que se adjunta, estructurado en base a un sistema mixto que contempla el interés fiscal, por cuanto permite el logro de un porcentaje apreciable de impresos no expuestos a las contingencias de azar, y la coparticipación en las utilidades líquidas, según la proporción establecida en el régimen de la ley N.o 11.490 (25 o|o). limitando las utilidades de los agentes o capitalistas al máximo del 7 o|o sobre la tonalidad de las sumas apostadas, vertiéndose a Rentas Generales, el excedente que se produjera.

ANEXO Nº 2

INGRESOS DEL FONDO "DIFERENCIAS DE CAMBIO"

Año 1953

Enero	$	4:916.367.69
Febrero	"	3:810.605.83
Marzo	"	5:845.744.48
Abril	"	3:800.098.84
Mayo	"	3:963.604.07
Junio	"	6:010.714.98
Julio	"	2:378.346.02
Agosto	"	2:710.516.93
Setiembre	"	2:464.119.59
Octubre	"	4:925.313.96
Noviembre	"	3:620.674.14
Diciembre	"	5:406.012.06
Sub-total	$	49:852.118.59
Ingresos que el Banco no acreditó, y que destinó a cubrir las primas de exportación de carne durante el período 1º al 31|XII|953	"	2:899.763.12
Total de ingresos	$	52:751.881.71

ANEXO Nº 3

OBLIGACIONES DEL "FONDO DIFERENCIAS DE CAMBIO"

Año 1953

Comercialización del trigo (Decretos 16|6|52 y 2|1|53	$	30:500.000.00
Leche pasteurizada e inspeccionada (Decretos 5 y 10|2| y 4|8|53)	"	8:056.000.00
Carne, exportación y abasto (Decretos 29|5|50 y 27|1|53	"	8:026.000.00
Subsidio obreros panaderos (Decretos 30|10|51 y 30|6|53)	"	1:400.000.00
Subsidio a los fertilizantes (Decreto 15|9|52)	"	500.000.00
Raciones avícolas (Decreto 8|3|50) .	"	400.000.00
Comisión Nacional de Turismo (Decreto 19|12|52 y 16|1|53)	"	550.000.00
Subsidio cultivos de algodón (Decreto 18|2|53)	"	200.000.00
Fomento vitivinícola (Decreto 29|2|52 y 13|1|53)	"	105.000.00
Comercialización uva - ANCAP (Decreto 17|3|53)	"	2:000.000.00
Primas exportación lana lavada (Decreto 27|5|52)	"	1:200.000.00
Primas exportación cueros y calzados Decreto 18|2|53)	"	480.000.00
Comisión Estudio Costos Leche (Decreto 10|3|53)	"	30.000.00
Contribuciones al Tesoro Nacional (Mayor costo Deuda Pública, decreto 4|12|37; Represión Contrabando 7|1|44; Facultad de Medicina, Ley 17|10|46)	"	3:685.000.00
Sub-total	$	57:132.000.00

Utilización de nuevas autorizaciones solicitadas.

Estudios realizados por Misiones enviadas por el Banco Internacional de Precios y Fomento	"	34.000.00
Praderas artificiales (Decreto 25|11|53)	"	25.000.00
Total de obligaciones	$	57:191.000.00

RESUMEN

Total de egresos	$	57:191.000.00
Total de ingresos	"	52.751.881.00
Déficit	$	4:439.119.00

ANEXO N.o 4

ESTIMACION DE LOS INGRESOS DEL FONDO DE DIFERENCIAS DE CAMBIO

Año 1954

Los ingresos del Fondo en los primeros cinco meses del presente año se elevaron a:

Enero	$	4:743.357.54
Febrero	"	4:663.785.46
Marzo	"	4:977.426.19
Abril	"	6:025.858.12
Mayo	"	10:242.180.79
Total	$	30:652.608.10

El Banco de la República estima que en el presente mes de junio los ingresos del Fondo serán de $ 10:000.000.00 de donde se tendrá un total para el primer semestre de alrededor de $ 40:000.000.00.

Para el próximo semestre el Banco de la República estima un ingreso promedio mensual de $ 5:000.000.000 00.

En consecuencia el total de ingresos para el año 1954 se pueden prever $ 70:000.000.00.

(**Estos ingresos incluyen aproximadamente diez millones de pesos correspondientes a la negociación de divisas correspondientes a las exportaciones de trigo y harina).**

ANEXO N.o 5

ESTIMACION DE OBLIGACIONES DEL FONDO DE DIFERENCIAS DE CAMBIO

Año 1954

Subsidio al Trigo —

Exportación:

	$	$
Venta de 210.000 toneladas de trigo al Brasil (100.000 toneladas de grano y 60.0000 toneladas de harinas) (1) ..	9:600.000.00	—
Pérdida estimada en la colocación del saldo exportable aproximado de 150.000 toneladas	6:600.000.00	—
Intervención del Banco de la República (gastos, intereses y comisiones) ..	4:700.000.00	—
Consumo interno:		
Subsidio de $ 6.30 por bolsa de harina con destino a panificación (consumo estimado: un millón quinientas mil bolsas)	9:450.000.00	—
Subsidio a la harina destinada a la población rural para elaboración doméstica de pan	500.000.00	—
Gastos de Contralor del Subsidio, Consejo Nacional de Subsistencia y Contralor de Precios ..	324.000.00	—
Intereses por préstamos a los agricultores	150.000.00	—
Subsidios a las panaderías (aumento de salarios) .	1:400.000.00	32:724.000.00
Subsidio a la carne —		
Abasto de la población de Montevideo, subsidio de $ 0.06 por kilogramo y subsidio a la exportación de carne congelada con destino al Reino Unido, así como otros mercados que pudieran requerirlo	7:000.000.00	—
Represión del mercado clandestino de la carne en el abasto de la población de Montevideo ...	170.000.00	7:170.000.00
Subsidio a la leche —		
Leche pasteurizada, subsidio actual de $ 0,046 por litro, consumo anual 150:000 litros	6:900.000.00	—
Aumento de salarios, incidencia en el costo de pasteurización	1:100.000.00	—
Leche inspeccionada, productores rurales y productores urbanos y suburbanos del Departamento de Montevideo, subsidio actual $ 0,023 por litro consumo anual 10:500.000 litros	250.000.00	—
Subsidio a la leche que se vende en Expendios Municipales	1:600.000.00	—
Aumento de $ 0,015 decretado por la Comisión Honoraria de la Leche .	2:250.000.00	12:100.000.00

(1) **Esta pérdida se compensa con los ingresos que la negociación de divisas genera en la cuenta.**

Subsidio a los fertilizantes	—	2:000.000.00
Comisión Nacional de Turismo — Temporada 1953-1954	—	200.000.00
Otros subsidios —		
Para el Servicio Oficial de Distribución de Semillas para raciones avícolas y ampliación; y para maquinarias y local; para fomento del cultivo de algodón, comercialización de la uva; contralor vitivinícola; para distribución de pescado	—	1:300.000 00
Contribución a Rentas Generales —		
(Presupuesto de la Facultad de Medicina; mayor costo de la Deuda Externa; Represión del contrabando)	3:700.000.00	—
Agua Potable —		
Plan de emergencia para el Dpto. de Montevideo .	4:000.000.00	—
Plan de emergencia para ciudades del Interior de la República	2:000.000.00	6:000.000.00
Viviendas Económicas —		
Proyecto de estímulo a la construcción de casas de habitación con destino a la clase media	—	400.00
Subtotal	—	65:000.000.00
Para cubrir el déficit del Ejercicio 1953	—	4:406.000.00
Total de obligaciones	—	70:000.000.00

ANEXO N.o 6

"FONDO DE DIFERENCIAS DE CAMBIO"

Año 1955

Se estima un ingreso igual al del año 1954, manteniendo las mismas obligaciones con excepción de las modificaciones que se expresan seguidamente.

Se harán ajustes en los principales subsidios, para obtener una economía global de $ 8:600.000.00, que sumados a los $ 4:400.000.00 —reserva que permitió cubrir el déficit de 1953 y que en 1955 queda liberada— permitirá financiar los siguientes aumentos de obligaciones:

Aumento del subsidio a la carne consumo interno y exportación (cifras probables por mayor entradas de ganado a Tablada)	$	3:600.000.00
Agua Potable: El plan de emergencia para las ciudades del Interior insumirá en el año 1955 $ 6:000.000.00 lo que representa un aumento de	"	4:000.000.00
Viviendas Económicas: El estímulo a la construcción de casas para habitación con destino a la clase media insumirá $ 1:200.000.00, aumento $ 800.000.00 Obras Públicas contribución del Fondo para su financiación	"	4:700.000.00
Comisión Nacional de Turismo para la temporada 1954-1955 se requieren $ 1:000.000.00, aumento	"	800.000.00
Represión del mercado negro de la carne: En un año completo duplicará las cifras, aumento	"	170.000.00
		$ 13:070.000.00

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Decreto. Se reglamenta la ley que prorroga el régimen de préstamos de semillas de trigo a los agricultores.

Ministerio de Ganadera y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1.o de junio de 1954.

Vista para su reglamentación la ley N.o 10.904, de 21 de abril de 1947, sobre préstamos de semillas de trigo, modificada por la ley N.o 11.933, de 8 de mayo de 1953, las que fueron prorrogadas por el año 1954 por la ley de 21 de mayo de 1954,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Los interesados en acogerse a los beneficios del préstamo de semillas de trigo que establece la ley que se reglamenta, deberán llenar en los Servicios Agronómicos Regionales, sucursales y agencias de los Bancos de la República e Hipotecario, entidades rurales en general con personería jurídica o agentes del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, los formularios de solicitud de préstamos que les facilitará la Dirección de Agronomía y|o el Banco de la República, y deberán probar ante las mismas, en la forma usual para estas operaciones, su responsabilidad moral, sus condiciones y hábitos de trabajo, la posesión de tierras aptas y elementos imprescindibles para el laboreo de las mismas. Los solicitantes deberán indicar su número de ficha en el Registro que establece el artículo 14 de la ley N.o 9.997, la cantidad de hectáreas a sembrar con la semilla solicitada, y si el importe de la prima correspondiente a la póliza de seguro contra el granizo lo abonarán al contado o si solicitaran el préstamo a que se refiere el artículo 4.o de la ley que se reglamenta. Antes de firmar la solicitud los interesados que no estuvieren fichados tendrán que cumplir ese requisito ante el Servicio Agronómico Regional correspondiente.

Art. 2.o La contratación de la póliza de seguro contra el granizo se hará en todos los casos con el Banco de Seguros del Estado. En el acto de subscribir el documento de adeudo, el agricultor deberá depositar en efectivo, en el Banco de la República, el monto de la prima del seguro. En caso de que no pudiera abonar dicha prima al contado, el Banco de la República le otorgará un crédito por su monto estricto.

En cualquiera de ambos casos, la contratación del seguro contra el granizo será gestionada por las sucursales del Banco de la República, en nombre de los agricultores, a cuyo fin remitirán en oportunidad a las agencias o sucursales del Banco de Seguros del Estado, la nómina de agricultores que se han acogido al préstamo de semilla, a los efectos de que este Banco proceda a extender las pólizas de seguro correspondientes.

Art. 3.o Las instituciones mencionadas en el artículo 1.o, excepto los Servicios Agronómicos Regionales, cuando gestionen solicitudes de agricultores, las remitirán después de comprobar la veracidad de las demás declaraciones y con constancia de ello, al Servicio agronómico Regional que corresponda, el cual, dentro de un plazo no mayor de 48 horas, deberá certificar el fichado del solicitando en el Registro de Agricultores, sin perjuicio de la intervención que el artículo 2.o de la ley acuerda a las Sociedades y Comisiones de Fomento Rural.

Llenado este requisito, las solicitudes serán pasadas con el informe que corresponda, a las sucursales o agencias del Banco de la República. No mereciendo observación, este último organismo podrá acordar a los agricultores préstamos especiales en semilla de trigo documentando las operaciones en vales firmados a su favor, comunicando tales operaciones concedidas al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, a los efectos de habilitar a éste en la formación de existencias suficientes en puntos estratégicos para su fácil movimiento y distribución.

Si el Banco tuviere observaciones que formular, deberá comunicarlas a la entidad u organismo ante el cual se hubiere iniciado el pedido, o al propio interesado si la gestión hubiere sido presentada directamente ante la agencia o sucursal.

Art. 4.o El Banco de la República, previo asesoramiento del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, entregará a los agricultores semillas de trigo, de ser posible de las

variedades más aconsejables para el país, sometidas previamente, por lo menos, a una ventilación.

Art. 5.o El Banco de la República despachará los pedidos por riguroso orden de concesión del préstamo, a la mayor brevedad compatible con sus medios, utilizando con preferencia al efecto los servicios de los Graneros Oficiales y del personal de la Comercialización de la cosecha de Trigo, y disponibilidades primeramente intervenidas y luego entregadas al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para su maquinación.

Art. 6.o Con la finalidad de acelerar la aplicación de la ley que se reglamenta, autorízase al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a entregar al Banco de la República, para que este organismo las destine a dar en préstamo, semillas de trigo de los stocks que mantiene para la venta, en cantidades compatibles con las disponibilidades que debe conservar para atender sus ventas habituales.

Dichas semillas le serán pagadas por el Banco de la República al precio fijado de acuerdo con las disposiciones del decreto de 23 de abril de 1946, modificado por los de fechas 9 de julio de 1946, 18 de agosto de 1952 y 27 de octubre de 1952.

Art. 7.o Si el agricultor optara, desde el momento de firmar la solicitud de préstamo, por el pago en especie, suscribirá en favor del Banco de la República —sin perjuicio del documento de adeudo a que se hizo referencia— una promesa de devolución de la cantidad recibida más el porcentaje que se establece por el artículo siguiente. Dicha devolución deberá realizarse antes del 20 de marzo de 1955, depositando el producto en los depósitos o galpones que el Banco de la República le haga conocer oportunamente.

Para los que opten por el pago de la deuda en dinero, fíjase el precio de la semilla que se entrega por mandato de la ley en $ 22.95 (veintidós pesos con noventa y cinco centésimos) los 100 kilogramos, puesta en Montevideo o lugares de depósitoe del interior de la República.

Art. 8.o Los agricultores que opten por la devolución en especie deberán entregar en ooprtunidad de saldar su cuenta, una cantidad de trigo sano, seco y limpio equivalente a la cantidad de semilla recibida, más un porcentaje de la misma que se fijará en función del peso hectolítrico de los trigos que se entreguen de acuerdo con la siguiente escala: Trigo con peso hectolítrico de 72 a 76 inclusive, el 18 o|o; Trigo con peso hectolítrico de 76.01 a 78 inclusive, el 17 o|o; Trigo con un peso hectolítrico de 18.01 a 80 inclusive, el 16 o|o; Trigo con peso hectolítrico de 80.01 en adelante, el 15 o|o.

Los trigos de peso hectolítrico inferior a 72 serán considerados de rechazo y por consiguiente no se admitirán en pago de los préstamos acordados de acuerdo a la ley que se reglamenta.

Art. 9.o El Servicio Oficial de Distribución de Semillas por intermedio de la Seción Inspección de Sembrados, verificará antes del 15 de noviembre de 1954, la siembra de las semilals otorgadas en préstamo, informando de inmediato al Banco de la República a los efectos del contralor de la semilla no sembrada.

Art. 10. La devolución de las semillas que no hayan sido sembradas deberá efectuarse a más tardar el 30 de setiembre de 1954, quedando prohibida su venta o permuta. Pasada dicha fecha no se admitirá la devolución de las semillas no sembradas, debiendo pagarse su importe al Banco de la República al precio fijado por el artículo 7.o del presente decreto, sin perjuicio de lo que se dispone por el inciso siguiente.

El agricultor que no siembre la semilla obtenida de conformidad con lo establecido en la ley y no la haya devuelto en la fecha indicada en el precedente inciso, será penado con una multa de un valor equivalente al de la cantidad de semillas que no hayan sido destinadas a la siembra, calculado el precio que se fija por el artículo 7.o de este decreto.

Con la verificación de la información ajustada al artículo anterior, el Banco de la República pasará la comunicación correspondiente al Servicio Oficial de Distribución de Semillas a los efectos de la aplicación de las multas, las que deberán ser hechas efectivas por los infractores dentro de los 15 días de notificados por dicho servicio, y su producto se verterá en las cajas del Banco de la República para el crédito de la cuenta "Comercialización del Trigo" que este Instituto realiza por cuenta del Estado.

Art. 11. El Banco de la República pondrá a disposición del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Servicio Oficial de Distribución de Semillas) las sumas necesarias para que este organismo atienda los gastos que le demande el cumplimiento de las atribuciones que le comete la ley que se reglamenta. La Contaduría del mencionado Servicio llevará una cuenta especial con la discriminación detallada de los gastos pertinentes.

Art. 12. Los gastos que demande, al Banco de la República y al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, el cumplimiento de los cometidos que deban realizar para la aplicación de la ley que se reglamenta, no podrán ser superiores a la cifra que resulte de multiplicar, por la cantidad total de trigo maquinado para la obtención de las semillas destinadas a entregar en préstamo, la diferencia entre el precio de compra del trigo que se destina a ese fin y el precio que se fija por el artículo 7.o del presente decreto.

En caso de registrarse déficit, el mismo será de cargo del Estado transfiriéndose su importe a los resultados de la comercialización del trigo que el Banco realiza por cuenta de aquél (Artículo 11 de la ley N.o 10.904 modificado por el artículo 6.o de la ley N.o 11.933, de 8 de mayo de 1953).

Art. 13. Extiéndese para los trigos entregados en cumplimiento de la ley que se reglamenta, el régimen dispuesto por el artículo 1.o del decreto de fecha 28 de enero de 1949, prorrogado para el año 1954 por el de fecha 30 de marzo de 1954.

Art. 14. Los trigos intervenidos como aptos para semilla y que reciba el Banco de la República a indicación del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, a los efectos de dar cumplimiento a la ley que se reglamenta, gozarán de una bonificación de $ 0.30 (treinta centésimos), cada cien kilogramos, a favor de los tenedores, siempre que su pureza no sea inferior al 95 o|o.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario interino.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 26 de mayo de 1954.

Desígnase al Enviado Extraordinario y Ministro Prenipotenciario en Costa Rica y Panamá, señor Gustavo A. Rey Alvarez, Delegado de la República al V Congreso Interamericano de Turismo a celebrarse en Panamá del 10 al 20 de junio próximo.

—Revalídase el decreto de 18 de febrero de 1952 por el que se designó agregado Cultural Honorario a la Embajada de la República en Brasil, a la señora María Celia Copetti Basáñez.

—Acéptase la renuncia presentada por el señor Frederik Johan Ellertsen Anthonisen de su cargo de Cónsul Honorario de la República en Bergen, Noruega, y agradécense los servicios prestados.

—Nómbrase al señor Nordahl Boe Anthonisen, Cónsul Honorario de la República en Bergen, Noruega.

—Se autoriza el refuerzo del 50 o|o del rubro "Arrandamientos" del presupuesto de la Comisión Nacional de Turismo.

—Se autoriza la introducción sin operación cambiaria de un automóvil perteneciente al señor Enrique Buero, ex Embajador de la República en Gran Bretaña, previo pago de derechos aduaneros y demás gravámenes que correspondan.

—Asígnase al Consulado de Distrito de la República en Santiago, Chile, la cantidad de $ 30.00 mensuales para gastos de oficina, con cargo al rubro 1.08.06 del ítem 9.03, Asignación por alquiler y gastos de oficina a cargo de agente consulares honorarios.

—Remítase Mensaje a la Suprema Corte de Justicia transcribiéndole la nota de la Legación en Bélgica, de 13 de enero próximo pasado, referente a IV Congreso de la Asociación Internacional de Juegos de Infancia, a celebrarse en dicha ciudad entre los días 16 a 19 de julio de 1954.

—Remítese Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiendo un exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, librado en autos "Antonio Surda".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

25ª SESION

Mayo 11 de 1954

PRESIDE EL SEÑOR CARLOS B. MORENO

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Montevideo, mayo 10 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión ordinaria, mañana martes 11 a las 17 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Designación de miembros para integrar la Comisión Permanente (Art. 127 de la Constitución) y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo (Art. 1º de la ley Nº 9.427, de agosto 28 de 1934), para el 4º Período de la XXXVIª Legislatura.

2º — Código Civil. — (Incorporación de una nueva causal de divorcio al Art. 187). — (Carp. 70|951). — (Informado). — **(En discusión). — Rep. 454 y anexo I.**

3º — Jubilación de Profesionales Universitarios.—(Carp. 2036|953).— **(Mayoría especial.** Arts. 77, inc. 7º; 190 apartado 2º) y 87 de la Constitución). — **(Quórum máximo.** Art. 36, inc. C), del Reglamento). — **(Votación). — Rep. 757.**

4º — Cómputo presuntivo en materia jubilatoria.—(Carp. 1713|953). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Art. 87 de la Constitución). — **(En discusión).** — **Rep. 718.**

5º — Funcionarios del Poder Legislativo. — (Préstamos complementarios para construcciones). — (Carp. 1560|953). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Art. 201 de la Constitución). — **(En discusión).** — **Rep. 750.**

6º — Funcionarios Públicos. — (Prórroga del plazo establecido por el Art. 32 de la ley Nº 11.923, de marzo 27 de 1953). — (Carpeta 2123|954). — **(En discusión). — Rep. 831.**

7º — Deuda "Construcción del Aeropuerto Nacional de Carrasco". — (Ampliación para el pago de diferencias de jornales). — (Carp. 2081|954). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Art. 85, inc. 6º de la Constitución). — **Rep. 834.**

8º — Tribunal de lo Contencioso Administrativo. — (Ampliación de Deuda para adquisición de un inmueble). — (Carp. 2186|954). — (Informado). — **(Mayoría especial.** — Art. 85, inc. 6º de la Constitución). — **Rep. 833.**

9º — Obreros de las obras que se ejecutan en el Departamento de Canelones, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas. — (Pago de diferencias de jornales). — (Carp. 2082|954). — (Informado). — **Rep. 836.**

10 — Fotografías de la inscripción cívica. — (Prórroga del plazo de validez). — (Carp. 2171|954). — (Informado). — **Mayoría especial.** — Art. 77, inc. 7º de la Constitución). — **(Quórum máximo.** — Art. 36, inc. C) del Reglamento. — **Rep. 832.**

Mario Dufort y Alvárez — **M. Alberto Bozzo**
Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Juan E. Fabini, Guillermo Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gallone, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Juan A. Goñi, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigo Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Carlos M. Mattos, Félix A. Machín Zárate, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Obaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Severino C. Trotta, Francisco Mario Ubillos, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis Vidal Zaglio.

Suplente convocado, el señor Representante Julio A. Agorio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Gustavo Castellanos, Pedro M. Macedo, Gastón R. Rosa, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Con aviso, los señores Representantes Rodney Arismendi y Arturo J. Dubra.

Sin aviso, los señores Representantes Esteban Arosteguy, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Pedro Martins Marins, César A. Piffaretti, Abel Segarra y Pedro Tamón.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 3).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PROYECTOS PRESENTADOS

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente:

"Del señor Representante Trianón, por el que se sustituye la parte final del primer parágrafo del artículo 1.o del proyecto aprobado en la sesión del 4 de mayo de 1954, sobre pago de atrasos de impuestos, sin recargos". (Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

LICENCIAS

"La señora Representante Valverde de Graña solicita licencia por el día de hoy, por razones de enfermedad.

Los señores Representantes Urrutia Serrato y Rosa solicitan licencia por el día de hoy

El señor Representante Macedo solicita licencia por la presente semana, por razones de enfermedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

MOCIONES

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de la siguiente:

"El señor Representante Trianón mociona para que se llame a Sala al señor Ministro de Defensa Nacional a fin de que informe sobre aplicación de la ley N.o 11.791, de 13 de febrero de 1952, reglamentación para el otorgamiento de las calificaciones y criterio del Poder Ejecutivo en lo relativo al Estado Militar para los integrantes de los Servicios Auxiliares". Se vota: Afirmativa).

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se convoca para integrar la representación por el Departamento de San José al señor Julio A. Agorio, con motivo de la renuncia del señor Representante Fernández (don Washington).

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

3

(Texto del proyecto presentado:)

CONTRIBUCION INMOBILIARIA

CONTRIBUYENTES MOROSOS

Sustitúyese la parte final del primer parágrafo del artículo 1.o del proyecto aprobado por la Cámara de Representantes el 4 de abril de 1954

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese la parte final del primer parágrafo del artículo 1.o del proyecto de ley votado por la Cámara de Representantes con fecha 4 de mayo del corriente año, sobre prórrogas para el pago a los contribuyentes morosos, por el siguiente:

"No regirán estos beneficios para la cancelación de adeudos por defraudación de impuestos".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 11 de 1954.

Miguel A. Trianón, Representante por Montevideo".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscrito varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Gonçalvez.

SEÑOR GONÇALVEZ. — Señor Presidente: hago renuncia momentáneamente a mi derecho de hablar, por no haber recibido aún los informes que necesitaba para el asunto que quería plantear.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Roche.

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: voy a ocuparme hoy de un problema que hace días vino a plantear a distintos organismos de la capital una comisión de productores de citrus del Departamento de Salto.

Estos productores están preocupados por la comercialización de la naranja, y han pretendido, con un relativo éxito hasta el presente, interesar a la Comisión Nacional de Subsistencias en la naranja de la cosecha que se avecina.

Este problema afecta a los productores de Salto, que tienen 736 quintas con 1:390.920 árboles en producción.

Me consta que esta gremial de productores de citrus del Departamento de Salto ha hecho una ventajosa proposición a la Comisión Nacional de Subsistencias en cuanto a las buenas condiciones de la entrega de la fruta, que ha prometido entregar en forma clasificada, facilitando a la población de Montevideo la mejor fruta que se produce en nuestro Departamento, y haciendo posible al mismo tiempo que por vía de la Comisión Nacional de Subsistencias pueda realizarse el consumo de la naranja en todos los Departamentos del interior del país. A este respecto podría llegarse a algún convenio con los respectivos gobiernos departamentales.

Se que esta Comisión de destacados productores de citrus de la zona no ha encontrado en la Comisión Nacional de Subsistencias todo el apoyo que debiera haber tenido su gestión. Sé, por ejemplo, que el precio promedio a que se da el cajón de fruta, si bien puede resultar un poco por encima de los precios corrientes en algunos momentos en que se produce la convergencia en masa de la producción frutícola, daría al referido organismo la posibilidad de obtener buenos beneficios —que le compensarían esas otras pérdidas —cuando la fruta escasea.

No es posible que la Comisión Nacional de Subsistencias se particularice con algunos tipos de suministros a la población, y haga oídos sordos a un planteamiento que, como el que estamos considerando; es a todas luces beneficioso, tanto para la referida institución como para todo el consumo del país.

Está bien que se proteja el consumo de la manzana de producción nacional, así como se protejan otros tipos de cultivo; pero también es necesario que se preste atención a este problema, porque de lo contrario los acaparadores seguirán haciendo su agosto y el público seguirá comiendo fruta —naranja en este caso —a precios poco menos que prohibitivos.

Para demostrar la buena voluntad de estos productores de Salto, y a mayor abundamiento, debo decir que han prometido a las instituciones de beneficencia y a los hospitales la entrega gratuita, sin ningún costo para estos, de la naranja de cuarta —de descarte, como se le llama —que es la que hasta ahora se viene vendiendo en todas partes por los vendedores ambulantes.

De manera que insisto, señor Presidente, en que este planteamiento debe tener de parte de la Comisión Nacional de Subsistencias el interés que ha prestado para otro tipo de producción, y en este sentido me permito solicitar que la Cámara se sirva trasmitir la versión taquigráfica de mis palabras a este organismo, a los efectos pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Roche.

(Se vota)

—Veintisiete en treinta y cuatro: **Afirmativa**.

5

SEÑOR HUGALDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HUGALDE. — En oportunidad de efectuarse los ascensos y promociones de los funcionarios de la Cámara, de acuerdo con el Presupuesto votado por el Cuerpo el año próximo pasado, un grupo de más de cuarenta funcionarios de esta Cámara, sintiéndose perjudicados en su derecho, elevaron una nota reclamando contra algunos de dichos nombramientos. Se referían en el caso, y concretamente, a la designación para el cargo de Intendente y de Sub Jefe de Sala y Barra. Entre otras razones este grupo de funcionarios —cuyo número, como digo, ascendía a más de cuarenta— aducía que para tales designaciones se había dejado de lado la práctica inveterada y tradicional en el Cuerpo, de efectuar los ascensos y promociones para las distintas categorías con personal perteneciente a las mismas secciones en donde se hubieran producido las vacantes de los cargos a llenar.

El recurso interpuesto por este grupo de funcionarios que se sintió perjudicado en sus legítimas aspiraciones de mejoramiento, no tuvo andamiento en el seno del cuerpo llamado a dictaminar sobre la justicia o injusticia de dicha reclamación. Al referirme a estos hechos no puedo hacerlo con la intención de reabrir el debate sobre los mismos. Por lo demás, estando cerradas las instancias reglamentarias, ya dan a aquellos hechos la categoría de consumados; justos o injustos, son hechos definitivos, ilevantables.

Pero el propósito que me inspira a pronunciar estas palabras es propiciar decididamente un cambio en la reglamentación vigente.

Es notorio que en las reclamaciones de los funcionarios de la Cámara tiene ingerencia el mismo cuerpo que ha sido el autor de las designaciones, integrado por tres votos: uno por el señor Presidente, otro por el de la Comisión de Asuntos Internos y otro por el de la Secretaría. Y ahí puede estar la explicación de por qué es excepcional en la vida de la Cámara el caso de que prospere el reclamo que un funcionario haya entablado; creo que para contar esos casos sobran los dedos de una mano.

Entiendo que el Parlamento, que ha dado las máximas garantías a todos los funcionarios públicos con la sanción del Estatuto del Funcionario y con la creación del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, debe también en el caso ampliar las garantías a los funcionarios que con verdadero celo, dedicación y un exacto cumplimiento del deber colaboran en la obra del Parlamento. Y pienso que un modo de tutelar los derechos de los funcionarios que se sientan perjudicados por las designaciones efectuadas por aquel cuerpo, sería destinar las reclamaciones de los funcionarios a un cuerpo distinto al que ha hecho las designaciones, que podría estar integrado por el señor Presidente y dos Diputados que en el caso designaría el Cuerpo; la medida podría complementarse, a mi criterio, con la creación de una instancia final y decisiva a cargo del propio Cuerpo, que resolvería en definitiva.

Con el propósito de que se estudie el punto, si se cree útil y conveniente, solicito que la versión taquigráfica de lo que he expresado pase a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Leirana.

SEÑOR LEIRANA. — Señor Presidente: vamos a ocuparnos de un tema que todavía es de actualidad.

La clásica Semana de Turismo nos viene enseñando año a año que los habitantes de nuestro país hacen turismo casi exclusivamente dentro de nuestro territorio: en la que acabamos de pasar, alrededor de medio millón de turistas buscaron esparcimiento en los lugares más diversos y más distantes de la República.

Y es ese ejemplo incuestionable que deben tomar en consideración especialmente las instituciones cuyo cometido específico es el de propiciar, o facilitar, o fomentar estas prácticas dentro de fronteras, que, por lo demás, son de utilidad para la economía nacional. Pero hasta el presente las entidades de referencia, y en particular la Comisión Nacional de Turismo, no han prestado apoyo financiero, o lo han prestado en forma discriminada —lo que resulta censurable, desde el punto de vista de la justicia— en la adjudicación de los dineros nacionales. Es así que Montevideo y Punta del Este puede decirse que han sido los únicos favorecidos, con un olvido total del litoral, del centro y el norte de la República.

Voy a suministrar algunas cifras, dadas precisamente por un alto funcionario de la Comisión Nacional de Turismo, que testifican lo que acabo de manifestar. Así, se destinan $ 50.000 para el campeonato internacional de golf desarrollado en Punta del Este y en Montevideo; pesos 25.000 para la fiesta de la moda en Punta del Este; $ 25.000 para el concurso de belleza de Atlántida; pesos 50.000 para las orquestas extranjeras que actuaron en los balnearios del Este; $ 25.000 para la Comedia Nacional, que actuó en los balnearios del Este; $ 50.000 para las carreras automovilísticas que se desarrollaron en Piriápolis; $ 25.000 para el campeonato internacional de pesca desarrollado en La Paloma; $ 100.000 para el carnaval en Montevideo; $ 25.000 para la Semana Criolla de Montevideo; $ 3.000 para el campeonato internacional de esgrima, y $ 3.000 para el campeonato de bridge.

Y yo me pregunto, señor Presidente: ¿es que para la Comisión Nacional de Turismo solamente el país tiene Sur y Este, y no tiene Oeste, Centro ni Norte,

Creo, sinceramente, que en el aspecto que comento otro debería ser el Norte que debiera tener esta institución del Estado. Naturalmente no vamos a desconocer la importancia de la Capital de la República, ni la jerarquía del Este de nuestro país; es lógico que a ellas se preste preferente atención; pero no es justo ni lógico que se olvide al resto del país. Porque si no, llegaría esa entidad, sin duda alguna inconsciente e involuntariamente, a crear las categorías odiosa de hijos e hijastros.

He hecho estas manifestaciones de sana crítica, en el deseo de que estas palabras sean tenidas en cuenta por la Comisión Nacional de Turismo, y en la esperanza, también, de que modifique, si se quiere, la política en el aspecto que comento, teniendo en cuenta lo que es en la actualidad el turismo dentro de nuestro país.

Pido, en consecuencia, que la versión taquigráfica de estas palabras pase a la Comisión Nacional de Turismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Leirana se pasa, por intermedio del Ministerio que corresponda, a la Comisión Nacional de Turismo.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: los vecinos del Departamento de Paysandú, señores Wáshington Berreta, Carlos T. Formoso, Mario Dutra da Silveira, Manuel Leites, Leonardo Franco Osorio, Jerónymo Franco Collares, Leonidas Franco Da Silva e Hijos, Severino Mederos Franco, Adolfo Ramos, Carlos M. Dutra da Silveira, Leonel A. Soares de Lima, Paulina M. de Soares de Lima, Juan E. Soares de Lima, José Soares de Lima, Pedro R. Dutra da Silveira, Leonardo C. Franco, Leonidas Franco (h.), Francisco Franco, Francisco C. Leites, Leonardo Franco Collares, Oscar Dutra da Silveira, Carlos M. Manzo, Luis A. Dutra da Silveira, Leonidas Franco da Silva, Amado E. da Cunha Pírez, Leonidas Soares de Lima, Alejandrino Franco, Breno M. Franco, Ely Franco da Silva, Eduardo Palacio, Feliciano Méndez, César Leites, Alipio Pereira, Alfredo R. Dutra da Silveira, Juan Carlos Delmón, Isidoro Dutra da Silveira, Luis A. da Silveira, Antón L. Collares, Juan Franco, Luis A. Pereira, y otros, se han dirigido al que habla para que gestione ante las autoridades correspondientes, la oficialización del servicio de correos.

Manifiestan que la persona que lo atiende en la actualidad y desde hace 10 años, lo ha hecho a satisfacción de los vecinos, y que no recibe ninguna retribución del Estado, debiendo recorrer una zona de 110 kilómetros dos veces a la semana. De mi parte, puedo decir que conozco a los firmantes, y al correista que hace el servicio, y que el pedido formulado es de estricta justicia.

Solicito del señor Presidente quiera pasar la versión taquigráfica de mis palabras, con la nota original recibida, a la Dirección General de Correos, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, esperando de las autoridades correspondientes se sirvan resolver favorablemente este justo pedido.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado D'Amado en el sentido indicado.

(Se vota):

—Treinta y dos en treinta y nueve: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: recogiendo una sugestión que me ha formulado la Junta Departamental de Flores, ocupo la atención de la Cámara con relación a un problema que desde tiempo atrás afecta la vida de una interesante actividad en el interior del país. Me refiero a la prensa del Interior, a la siempre pobre prensa del Interior, tan sacrificada, que tiene deudas con la Caja de Jubilaciones, y con relación a cuya situación distintas instituciones se han movilizado al efecto de lograr de los Poderes Públicos una medida salvadora, condonando esas deudas de la prensa "silvestre" con el instituto de previsión social.

Los que, aún en "relache" forzoso desde hace años, conocemos la vida de la prensa del Interior, sabemos cuánto ella significa al recoger los anhelos de las distintas poblaciones y al luchar por su culminación. Los que conocemos y comprendemos aun el sacrificio y el denuedo que se tiene que poner sobre el tapete para realizar hasta periodismo político —sea cual sea el ángulo de vista, sea cual sea el sector político en que se milite y cuyos ideales se sirven— sabemos perfectamente bien cuánto tiene de sacrificada esa prensa del Interior cuyos órganos, seguramente en un porcentaje no inferior al 80 o 90 o|o, trabajan —trabajan

y pagan— a pura pérdida. Seguramente en este país, entre los pocos ejemplares humanos que trabajan con idealismo y desinterés, están muchos periodistas del Interior.

Por eso, señor Presidente, me hago eco, cordialmente, de la sugestión que me hace llegar la Junta Departamental del Departamento que tengo el honor de representar, y pronuncio estas palabras en Cámara solicitando que la versión taquigráfica de las mismas sea pasada al Consejo Nacional de Gobierno como otra voz que pide un poco más de consideración en el orden económico para esa prensa del Interior, tan sacrificada y tan paupérrima.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ciompi pasa al Consejo Nacional de Gobierno.

(Se vota):

—Treinta y siete en cuarenta: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Carrere Sapriza

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: vamos a plantear brevemente un problema que tiene vinculación con la Biblioteca del Palacio.

El servicio actual de traducciones que cumple la Biblioteca del Palacio para uso de los señores Legisladores se está realizando en condiciones deficientes. Según informaciones que poseo, inclusive se está dando preferencia a alguunas traducciones que vienen del Poder Ejecutivo —que tiene sus propias oficinas encargadas de ese servicio— sobre las que solicitan los señores Legisladores con el objeto de informarse sobre algunos problemas que tienen relación con la actividad legislativa y, que, desde luego, tienen carácter urgente.

El planteamiento que estamos formulando no tiene otro objeto que tratar de que se arbitren los medios necesarios para que ese servicio corrija las condiciones deficientes en que actualmente se está realizando.

Lo que expresamos no significa que estemos haciendo un cargo para quienes realizan las traducciones; por el contrario: tengo buena impresión personal en cuanto al traductor y la traductora que realizan esa función. Pero evidentemente, ya por falta de quienes realizan esa función, o de elementos que podrían arbitrarse mediante la contratación de servicios, el hecho es que por la forma deficiente en que se está realizando esa función hace más de 15 días que he solicitado una traducción y no he logrado obtenerla.

A los efectos de que se busque una fórmula para que ese servicio de verdadera importancia para la ilustración de los señores representantes se cumpla con la eficiencia con que cumple otros cometidos la Biblioteca —por ejemplo, la información sobre leyes, la información que tiene relación sobre distintos temas que se vinculan con la función legislativa— desearía que la versión taquigráfica de mis palabras pasara a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

(Interrupciones).

—De cualquier modo, que pase a la Comisión Administrativa, a fin de que cuando se integre trate de arbitrar los medios para cumplir tan útil función informativa en el orden de la traducción, ya que precisamente en ese aspecto es que está fallando el mecanismo en el importante órgano que integra esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Carrere Sapriza.

(Se vota).

Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

10

Se van a votar las solicitudes de licencia.

Léanse.

(Se lee:)

"La señora Representante Valverde de Graña solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por razones de enfermedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

Treinta y nueve en cuarenta y uno: Afirmativa.

(Se lee:)

"Los señores Representantes Rosa y Urrutia Serrato solicitan licencia para faltar a la sesión de hoy"

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota).

Cuarenta en cuarenta y dos: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Macedo solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana, por razones de enfermedad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

—Treinta y siete en cuarenta y dos: Afirmativa.

11

Se va a dar trámite a dos exposiciones escritas presentadas en una sesión anterior. (Ver 23.a Sesión).

Léanse los resúmenes.

(Se lee:)

"El señor Representante Serra solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el suministro de agua potable a la localidad de "Cuchilla del Fuego" en el Departamento de Paysandú".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas la exposición escrita de referencia.

(Se vota:)

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Macedo solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas sobre reimplantación por la Administración de Ferrocarriles del Estado del servicio suprimido entre las ciudades de Treinta y Tres y Río Branco".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el trámite solicitado a la exposición leída.

(Se vota:)

—Treinta y seis en cuarenta y uno: Afirmativa.

12

Léase un proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, que tiene que ver con la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor don Wáshington Fernández a su cargo de Representante por el Departamento de San José.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría al suplente correspondiente de la Hoja de Votación N.o 15, señor Julio A. Agorio, a fin de que integre la referida representación.

Sala de la Comisión, mayo 10 de 1964.

Pompilio García. — Gabriel José D'Amado. — Hildebrando de Barros. — Carmelo R. González".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota:)

—Cuarenta y tres en cuarenta y siete: Afirmativa.

Queda incorporado a la Cámara el señor Julio A. Agorio.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: deseo expresar mi sentimiento por el alejamiento del señor Wáshington Fernández, compañero cordial, afable, de Comisión y de Cámara durante muchos años.

Creo que no cumpliríamos con nuestro deber si no pronunciáramos algunas palabras de afectuoso saludo al abandonar la Cámara el señor legislador Fernández.

(Apoyados).

—Formulaba estas expresiones en nombre propio; pero ahora, recogiendo voces de compañeros de mi sector, tengo el honor de hacerlo en nombre de nuestra bancada.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: me parecen muy oportunas las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Ciompi.

El alejamiento del señor Diputado Wáshington Fernández de la Cámara, nos priva de la presencia, no sólo de un buen legislador, sino, además, en el orden personal,

de un caballeresco amigo, de un ciudadano que en la órbita de las tareas legislativas ha colaborado eficientemente.

Durante los años que me ha tocado el honor de representar desde esta banca al Departamento de Montevideo, hemos encontrado que el señor Representante Fernández, frente al planteamiento de problemas de interés nacional, ha observado siempre una conducta que realmente nos satisface, en todas las circunstancias en que pudimos tener contacto personal con él.

En consecuencia, creo que sería injusto en una emergencia como ésta, silenciar el alejamiento de tan distinguido amigo; e interpretando el sentimiento de los compañeros de bancada del sector Colorado Independiente, adherimos a las palabras que se han pronunciado en Sala referentes al señor Wáshington Fernández.

Nada más.

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: nuestro sector comparte en su totalidad las expresiones vertidas por los señores Diputados preopinantes con respecto a la renuncia presentada por el señor Representante Wáshington Fernández.

Nosotros, que hemos ingresado a esta Cámara hace muy poco tiempo, hemos recogido la impresión de que el legislador que acaba de renunciar a su cargo es un cumplido caballero; que con sus expresiones, siempre de extrema cordialidad, ha sabido mantener vivo el sentimiento de camaradería que debe existir en el seno de la Cámara, lo cual permite, en tantas circunstancias, abordar los asuntos en un clima amable, haciendo más fecundas y más constructivas las iniciativas que trata el Cuerpo.

Por todas estas razones, señor Presidente, adherimos en su totalidad a las expresiones que se han vertido en Sala, y deseamos al legislador que se ausenta toda clase de felicidad en el futuro.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Creo, como el señor Diputado Ciompi, que no podíamos dejar pasar el alejamiento del señor Washington Fernández sin expresar algunas palabras cordiales que él se merece por su actuación durante esta legislatura.

El señor Washington Fernández ha sido aquí un hombre estudioso, especialmente en la Comisiones de las que él formaba parte, aportando siempre su preparación y su vocación por el estudio de los distintos asuntos a resolver. Ha sido, además, un demócrata, que en las horas de prueba del país sirvió denodadamente los principios democráticos; y, sobre todo, ha sido un amigo cordial, de esos amigos que hacen fácil la tarea en la convivencia y la realización de propósitos comunes.

Los Diputados por San José —especialmente nosotros, que somos el primer Partido minoritario que tiene representación por ese Departamento—, encontramos en el señor Washington Fernández uno de esos amigos de cordialidad realmente dadivosa, al punto de que todos los problemas que interesaban a aquel Departamento encontraron en él, espíritu de colaboración, no solamente para los planteamientos propios, sino también para los planteamientos que nosotros hacíamos desde nuestro punto de vista político y patriótico.

Por todas estas razones, es con vivo sentimiento que vemos el alejamiento de su banca, del señor Washington Fernández, aunque este sentimiento se atenúa porque le sustituye un correligionario suyo, de grandes merecimientos, un hombre de bien, un médico prestigioso, que tiene su misma cordialidad dadivosa.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: hacemos nuestros los conceptos que acaban de emitirse sobre el señor Washington Fernández.

También nosotros lamentamos sinceramente el alejamiento de este compañero de Cámara. Por su cordialidad, por su corrección, por su hidalguía y por su preparación, entendemos que el Cuerpo pierde a uno de sus buenos integrantes.

Al lamentar este alejamiento hacemos votos para que la Cámara lo reconquiste muy pronto.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: queríamos dejar expresada, en forma muy breve, nuestra solidaridad con las palabras de reconocimiento a la labor legislativa y a la personalidad política del señor Diputado Washington Fernández, que se han vertido por otros señores Diputados.

El compañero Fernández deja la banca de Diputado, pero continúa activamente su militancia política. Los que lo hemos visto actuar y los que estamos conjuntamente con él, en la misma orientación dentro de la actividad partidaria, sabemos que este alejamiento de su banca de Diputado no significa otra cosa que cambiar una esfera de trabajo por otra.

Con estas palabras queríamos simplemente dejar constancia en el seno de la Cámara que no creemos perder la colaboración de un militante de nuestro sector político, sino que este compañero de lucha deja un radio de actividad por otro, donde va a poder actuar con la misma intensidad, con la misma pasión y con la misma eficacia con que lo ha hecho en el seno de este Parlamento.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Me encontraba fuera de Sala cuando me enteré de la renuncia presentada por el señor Diputado Washington Fernández, y las expresiones que se han formulado con motivo de su alejamiento del Parlamento.

Quiero expresar mi total adhesión a ellas. El señor Washington Fernández actuó en dos Legislaturas, creo, con singular acierto, y hemos tenido el honor y el gusto de ser compañeros de Comisión, donde hemos visto, en forma especial, su dedicación, su fe y su patriotismo puestos al servicio de todas las causas que le encomendaban las Comisiones o la Cámara.

Por estas razones comparto el sentimiento expresado con motivo del alejamiento de este Cuerpo de este distingüido ciudadano.

Nada más.

13

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — La semana pasada, por razones de salud no pude concurrir a la Cámara, y debo declarar que gracias a ello pude leer tranquilamente algunas resoluciones de la misma, no dudando de que si hubiera asistido a su deliberación seguramente me habrían pasado inadvertidos algunos aspectos como le ocurrió al resto de los integrantes del Cuerpo.

Con fecha 4 del corriente se aprobó un proyecto de ley, sancionado por el Senado, sobre prórroga del plazo fijado a los morosos en el pago de impuestos, que quedó redactado en la siguiente forma: "Artículo 1.o Fíjase un plazo de 15 días a partir de la fecha de la publicación de la presente ley, para que los contribuyentes morosos paguen sin recargos, multas e intereses, los impuestos adeudados hasta la promulgación de esta ley". Y luego dice: "No regirán estos beneficios en los casos en que exista demanda judicial por defraudación de impuestos". Es este párrafo el que motiva mi intervención.

Tanto la ley de 1952 como la de 1953 especifican que no regirán estos beneficios en los casos de defraudación de impuestos; pero en el proyecto recientemente votado, al decir "en que exista demanda judicial por defraudación de impuestos", se comprende en la exoneración a todos los que han defraudado impuestos y no tienen de por medio la demanda judicial; de modo que la Cámara, por esta ley, legaliza la defraudación de impuestos.

Podría entrarse al análisis de todos los impuestos que por este mecanismo escapan a la percepción fiscal; pero lo peor no es eso, porque ahora pagarían el impuesto. ¡Lo peor es que el Parlamento vendría a legalizar la defraudación de impuestos!

Como atrás de esto hay una serie de antecedentes y de hechos que tengo en mi poder —entre los cuales se cuenta una firma comercial que defraudó por más de un millón de pesos al Estado, por lo que se le aplicó una multa que representaría alrededor de cinco millones de pesos— a todo lo cual habría que agregar lo relacionado con el contrabando, la fabricación clandestina de alcohol, la producción de los alambiques clandestinos; la importación clandestina, etc.; lo que quedaría legalizado previo pago del impuesto respectivo; creo que la Cámara debe subsanar este error.

Como no puedo creer que la Cámara haya querido comprender a los defraudadores también, sino que me imagino que esto pasó así porque vino con esa redacción del Senado, es que me he permitido presentar a la Mesa —antes que el Poder Ejecutivo se vea en la obligación de vetar la ley— un proyecto de ley en el que se sustituye este último pá-

rrafo por el que figuraba en las leyes aprobadas en los años 1952 y 1953.

Pido a la Mesa que dé lectura del proyecto presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de un proyecto de ley entrado fuera de hora.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cincuenta: **Afirmativa.**

Dése cuenta.

(Se lee:)

"El señor Representante Trianón presenta un proyecto de ley por el que se sustituye la parte final del primer parágrafo del artículo 1º del proyecto aprobado en la sesión del 4 de mayo de 1954, sobre pago de atrasos de impuestos, sin recargos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún asunto planteado; en el momento de discutirse el proyecto, el señor Diputado podrá hacer uso de la palabra.

SEÑOR CARTOLANO. — Es una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que acaba de plantear el señor Diputado Trianón no es cuestión de orden interno.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Sustituúyese la parte final del primer parágrafo del artículo 1.o del proyecto de ley votado por la Cámara de Representantes con fecha 4 de mayo del corriente año, sobre prórrogas para el pago a los contribuyentes morosos, por el siguiente:

No regirán estos beneficios para la cancelación de adeudos por defraudación de impuestos".

Art. 2.o. Comuníquese, etc.".

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Desde luego, me tengo que valer de este expediente para decir dos palabras.

He votado por la afirmativa la moción del señor Diputado Trianón para que se dé cuenta del proyecto presentado fuera de hora. Creo que la Cámara no dejará de comprender que lo que acaba de decir el señor Diputado Trianón es muy grave, evidentemente; pero ya algunos Diputados lo habíamos advertido al considerar el proyecto, y por eso se discutió.

(Interrupciones del señor Representante Flores).

—El señor Diputado Sorhueta había pedido la reconsideración del asunto, y entonces se discutió si se podía o no reconsiderar, porque ya se había votado la comunicación del asunto.

Pero contestando al señor Diputado Trianón —y pido excusas a la Mesa— debo decir que creo acertada esta aclaración que postula el señor Diputado, aunque considero que el Poder Ejecutivo de ninguna manera puede dar a ese artículo el alcance que surge de la letra fría de la ley.

(Interrupciones).

—Yo digo lo siguiente, señor Presidente: la ley sancionada se refiere a los morosos y no a los defraudadores. Un hombre que infringe la ley, no es moroso; de ninguna manera; la primera parte del proyecto habla solamente de morosos, y es sabido que ese fué también el espíritu del legislador. Los que han infringido las disposiciones sobre pago de impuestos internos, esos tendrán que pagar de cualquier manera.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Debo decir, señor Presidente, que espantado por las proyecciones de este proyecto de ley hablé con el señor Ministro de Hacienda, quien tanto se percató del alcance del mismo que había recabado de todas las oficinas recaudadoras la nómina de los morosos y de los defraudadores, para ver hasta dónde alcanzarían esas proyecciones. También piensa el señor Ministro que si la Cámara demuestra que no ha tenido la intención que surge del texto sancionado —es decir, que esos beneficios alcancen también a los defraudadores—, el Poder Ejecutivo estaría dispuesto a vetar la ley.

Creo que esto aclara las dudas que en cuanto a la interpretación que daría el Poder Ejecutivo a esa ley, tenía el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que este proyecto, sancionado hace algunos días, se votó sin suficientes informes.

El señor Diputado Sorhueta hizo algunas manifestaciones; pero después se alejó de la Cámara, al igual que un buen número de señores Diputados, y el proyecto fué aprobado por un quórum relativamente pequeño.

No vamos a establecer aquí la diferencia que hay entre morosos y defraudadores, porque la morosidad puede ser una manera de defraudar.

(Murmullos).

—Además, debe verse en qué grado se ha sido moroso, y qué ventajas ha obtenido el moroso por haber actuado como tal.

Me parece que este proyecto debe ser observado por el Poder Ejecutivo, y nosotros, al conceder en un nuevo proyecto ese tipo de facilidades, ver en cuánto afecta ello las rentas públicas. No es cosa de que unos cumplan religiosamente, y otros, por el hecho de no cumplir, tengan ventajas apreciables. Hay cosas que pueden explicarse, como la angustia de un comerciante por la mala situación de su establecimiento, que lo puede obligar a actuar con morosidad; pero la morosidad puede ser una forma reiterada de actuar, y entonces los procedimientos tienen que ser otros.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Señor Presidente: sin ir al fondo del asunto, entiendo que este tipo de leyes en general es malo, ...

(Apoyados).

—...inconveniente para las finanzas públicas, y un estímulo para los malos pagadores.

(Apoyados).

—Tengo la absoluta seguridad, porque participé en ese debate y lo seguí atentamente, de que el Poder Ejecutivo se equivocaría tremendamente si interpretara esta ley en la forma a que se ha referido el señor Diputado Trianón. La Cámara nunca —y supongo que el Senado tampoco— quiso hacer una ley que amparara a los defraudadores.

Es un contrasentido tan enorme y una posibilidad tan inadmisible, que por mucho que se quiera ahondar la interpretación de la ley, no se puede admitir nunca que el Parlamento quiso hacer un regalo a quienes, deliberadamente o no, defraudaron las leyes impositivas.

Nosotros aclaramos aquí que, tal como venía el texto del Senado, en vez de beneficiar a los morosos por adeudos en concepto de contribución inmobiliaria, beneficiaría a todos los morosos.

(Apoyados).

Pero nadie pensó —y el Poder Ejecutivo no puede darle esa interpretación por vía de resolución o de decreto — que el Parlamento quería beneficiar a los defraudadores.

—Es lo que quería decir.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Es notorio que en la parte de fondo de este asunto, en oportunidad de votarse yo me excusé, por entender —en la verdad o en el error—, que me comprendía el artículo 90, inciso M), pero en este nuevo aspecto no estoy implicado, y, por lo tanto, puedo opinar y opino, y dí mi voto favorable a la entrada fuera de hora del proyecto del señor Diputado Trianón.

Discrepo radicalmente con la interpretación de los señores Diputados Cartolano y Malet. Una cosa es lo que el legislador entendió hacer, y otra lo que la ley en su letra dice; cuando la letra es clara, no puede referirse al espíritu del legislador. La letra es clara, y dice que en los casos de defraudadores morosos, cuando haya demanda judicial, no regirá este beneficio. Quiere decir, que en los casos de defraudadores no demandados el proyecto rige.

(Interrupción del señor Representante Cartolano).

—Pero, además, para los intérpretes habilidosos de los defraudadores que quieran acogerse a este beneficio, están los antecedentes de las leyes de 1952 y 1953.

El legislador de 1952 y 1953 excluyó expresamente la defraudación general, sin hacer distingos, y en cambio ahora, el legislador de 1954 solamente discrimina el defraudador que haya sido demandado. ¿Qué quiere decir ésto? Que ha habido, evidentemente, si no en la intención real, en la intención formal que surge de la letra, en lo objetivo de la ley, el propósito de decir que quien haya defraudado y no haya sido motivo de una demanda judicial puede acogerse a estos beneficios. No puede interpretarse de otro modo.

Me parece muy grave lo que dice el señor Diputado

Trianón. Yo también tenía noticias, aunque no tan concretas como el señor Diputado, de que había ciertas firmas que ya se iban a acoger, mediante el pago de lo defraudado por impuestos, antes de la demanda, a este beneficio, lo que les supondría una buena ganancia millonaria.

Estoy dispuesto a votar el proyecto del señor Diputado Trianón, puesto que en esta parte no me toca la implicancia. No es necesario, y hasta sería inconveniente esperarlo, que el Poder Ejecutivo vete este proyecto de ley; en cambio, mediante un proyecto que estatuya lo que el legislador de 1952 y 1953 estatuyó para situaciones similares, me parece que queda todo obviado, a buen recaudo los intereses del Estado y en su lugar el interés ilícito de los defraudadores.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Voy a empezar por formular moción para que las expresiones vertidas en la tarde de hoy en el seno de la Cámara sobre este problema sean enviadas al Poder Ejecutivo.

Creo que el único camino que queda en estas circunstancias es el veto por parte del Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

—Y voy a explicar por qué.

El artículo 1.o del proyecto del señor Diputado Trianón, que he leído rápidamente, no es claro; no tiene la claridad que le atribuyen los señores Diputados Flores y Trianón, ni tampoco la que le atribuyen los señores Diputados Cartolano y Malet; quiere decir, que va a dar lugar, indudablemente, a una litis que no sabemos qué resultado puede tener.

Es evidente, además, que todos los antecedentes en esta materia han hecho siempre discriminación en forma expresa de los casos de defraudación, no incluyéndolos en ese beneficio que se otorga a los deudores morosos.

Creo que el proyecto del señor Diputado Trianón no puede sancionarse, porque sería la interpretación de una disposición que ha surgido de la Cámara, pero que todavía no está convertida en ley. No vamos a modificar un artículo que todavía no es ley; sería interpretar por adelantado un proyecto que se va a convertir en ley en el futuro.

Frente a esto hay un camino, donde la función colegislativa del Poder Ejecutivo tiene que jugar: el veto; y en la Asamblea General corregiremos un defecto de redacción que vino del Senado y que la Cámara pasó sobre él sin advertir totalmente su significado; y que cuando quiso entrar a reconsiderarse nos encontramos con el hecho de que había sido comunicado de urgencia en el día, y ya no podía, por disposición reglamentaria, entrar a reverse el problema.

Hago, pues, moción para que las palabras pronunciadas sobre este tema pasen al Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — He votado por la afirmativa, y comparto en lo sustancial las expresiones formuladas por los señores Diputados Trianón y Flores, de manera que no he de abundar en mayores consideraciones a ese respecto. Pero, eso sí, quiero mocionar concretamente para que la consideración de este proyecto presentado en el día de hoy, se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

Lo evidente es que las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto fueron aprobadas por la Cámara sin el imprescindible estudio. Para la sesión de mañana estaríamos en condiciones de estudiar los antecedentes necesarios para pronunciarnos con pleno conocimiento de causa, y además estudiaríamos los antecedentes respectivos, las razones en virtud de las cuales el Senado introdujo las modificaciones al proyecto que oportunamente fuera aprobado por la Cámara; como asimismo podríamos también entrar a buscar el origen o el fundamento en torno al cual se introdujeron redacciones que difieren de las utilizadas anteriormente para proyectos de contenidos y finalidades similares a las del que ahora motiva nuestra preocupación.

Por ello, y para evitar incurrir en el mismo error de días pasados —de improvisar sobre temas respecto de los cuales no estamos preparados para emitir opinión a fondo en este momento— mociono para que el proyecto del señor Diputado Trianón se incluya en la orden del día de la sesión ordinaria de mañana.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: la Cámara sabe que por moción del que habla este problema se trató en una sesión anterior; desde luego que cuando mocioné en ese sentido, no estaba en posesión del verdadero alcance que tenía el proyecto en debate.

Según la lectura un poco rápida que hice del informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, entendía que las modificaciones del Senado no tenían el alcance interpretativo que ahora aparece en el verdadero examen del problema.

Desde luego que la intención que determinó nuestro voto nunca pudo haber sido amparar al defraudador de los impuestos para con el Estado; pero si en la letra de la ley, como se apunta hoy, aparece que puede provocarse esa situación, estimo que la Cámara debe rever lo que votó, y sancionar una ley que proteja —eso sí, me parece que frente a la expectativa creada no cabe otro camino— a los verdaderos contribuyentes morosos, pero no a los defraudadores del Estado.

La Cámara sabe perfectamente bien por qué el contribuyente moroso, sobre todo el de nuestra campaña, no ha podido ponerse al día con sus impuestos. Diversos problemas que están hoy sin solución han desequilibrado sus presupuestos a muchos campesinos y trabajadores del agro; sabe la Cámara que el problema de la comercialización del trigo todavía —después de una cantidad de meses de planteado—, no ha tenido la resolución eficaz que lleve a que los trabajadores de este cereal obtengan el resultado íntegro de sus esfuerzos en el trabajo de la tierra.

De manera que no me voy a oponer, y sí voy a acompañar a toda medida que procure una revisión de lo actuado por la Cámara. Desde luego, me parece que debe esperarse un poco a que el Poder Ejecutivo diga su última palabra al respecto; porque comparto la opinión del señor Diputado Vasconcellos en el sentido de que no podemos modificar una ley que aún no es tal, porque no ha tenido promulgación por parte de dicho Poder del Estado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — He votado por la afirmativa la moción de orden del señor Diputado Trianón.

Entiendo que la intención de la Cámara no fué dar a la ley la extensión que el intérprete podría darle teniendo en cuenta la letra de la misma; pero considero, como los señores Diputados Vasconcellos y Solares, que el único camino que queda para salir de este problema que se ha creado va a ser esperar que el Poder Ejecutivo vete la ley, ya que la Cámara, en realidad, no puede sancionar un proyecto de ley sustitutivo del tipo del presentado por el señor Diputado Trianón.

Estimo, asimismo, que debe aprobarse la moción del señor Diputado Vasconcellos, en el sentido de pasar de inmediato al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de todas las manifestaciones vertidas en torno al incidente promovido por el señor Diputado Trianón.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: en oportunidad de haberse dado tratamiento de preferencia a este proyecto de ley, una vez sancionado por la Cámara me limité a señalar la repercusión y trascendencia que esa iniciativa iba a tener, porque a mi juicio se la había sancionado en forma poco meditada. Dije más: que entendía que se había desbordado la finalidad incial con que la Cámara presentó esta iniciativa, que estaba circunscripta solamente a los impuestos directos, y que al generalizarse iba a traer estas consecuencias.

Me felicito de que se reaccione; pero quiero significar que si no estuve presente luego de haber planteado este problema a la Cámara, no fué por desentenderme del mismo, sino exclusivamente porque, reclamado por otros asuntos, debí retirarme frente a un problema formal que se entró a discutir y que no pudo resolverse, referente al trámite ya adoptado por la Cámara de comunicar inmediatamente esa ley. Sobre ese problema fué que se discutió; entendí que al no arbitrarse soluciones para reconsiderar el trámite dado, el problema subsistiría, y llegaría el momento en que nuevamente la Cámara habría de abocarse, como lo hace hoy, a la trascendencia que se da a esta iniciativa y que el legislador no quiso darle.

Por consiguiente, estimo que es pertinente la proposición del señor Diputado Vasconcellos, en el sentido de que se haga llegar al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de lo que aquí ha ocurrido frente a las consecuencias de esta ley, para que ese Poder vete está iniciativa, y la Cámara pueda ajustar, en un nuevo proyecto, la determinación que quiso inicialmente.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: es para aclarar un error en que ha incurrido el señor Diputado Sorhueta, y que afecta, indudablemente, al Cuerpo.

No se retiró el señor Diputado Sorhueta después de resolverse este asunto, sino antes de que se resolviera. Las razones que pudo tener el señor Diputado Sorhueta yo las respeto; pero los hechos fueron distintos.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — La Cámara recordará que sobre el problema de fondo no se discutió; lo que insumió un largo debate fué determinar cómo se hacía para lograr que se impidiera la comunicación que ya había sancionado la Cámara. De manera que sobre el fondo de la iniciativa no se conversó nada; repito que se buscaron soluciones para ver cuál era la vía que podría determinar que una comunicación que ya se había hecho quedara sin efecto. Frente a esta incidencia sobre un trámite, me parecía que nada tenía que ver la iniciativa en sí; por eso no seguí insistiendo sobre las consecuenecias que señalé inicialmente. Creo que el asunto no da para más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones formuladas. En primer término, la del señor Diputado Vasconcellos, para que la versión taqugráfica de las palabras pronunciadas en torno a este asunto se remita al Poder Ejecutivo; en segundo lugar, la del señor Diputado Rodríguez Camusso, en el sentido de que el proyecto de ley presentado por el señor Diputado Trianón se incluya en la orden del día de la sesión de mañana. La Mesa entiende que no son excluyentes.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para ocuparme de las mociones presentadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Yo no tendría incoveniente en votar la moción del señor Diputado Vasconcellos, aun cuando mis informes coinciden con los del señor Diputado Trianón, en cuanto a que el Poder Ejecutivo está informado de este extremo al punto de que decidiría en último término vetar la ley.

Pero lo que entiendo que el Cuerpo debería hacer urgentemente es aprobar el texto que propone el señor Diputado Trianón. ¿Por qué vamos a esperar que se efectúe todo el mecanismo legal del veto y vaya a la Asamblea General? ¿Cuándo saldrá este proyecto de ley? ¡Quién sabe cuándo!, si es que sale. Hemos visto la morosidad —a la que habría que sancionar con pago de multas y recargos, de la Asamblea General— para celebrar sesión.

Temo lo siguiente: aquí hay dos intereses en juego: los intereses legítimos de muchos contribuyentes, como señalaba el señor Diputado Solares, que por razón de la crisis por que atraviesa el país no han podido hacer frente a sus obligaciones; y, el interés inmediato del Estado, que necesita cobrar esos impuestos para manejarse.

Fué el propio señor Ministro de Hacienda el que reclamó la sanción de esta ley. Si se opera el mecanismo del veto y la reunión de la Asambela General, el Erario, que ya tiene graves dificultades, las va a tener sumamente acentuadas; me atrevería a decir que cierta acción financiera del Estado en este momento depende de que se apruebe este proyecto de ley, porque el Estado no tiene dinero.

Yo señalaba en la sesión en que se trató este asunto que uno de los aspectos que interesaba al Ministerio de Hacienda era que la exoneración se extendiera a los deudores de las Cajas de Jubilaciones, precisamente porque el Estado tiene urgente necesidad de que las Cajas tomen títulos de Deuda, y ellas sólo los pueden tomar en la medida en que los contribuyentes morosos, mediante esta franquicia, paguen lo que si no la tuvieran no podían pagar.

¿Qué dificultades hay, señor Presidente, en sancionar un proyecto de ley que es en cierto modo interpretativo de un proyecto que todavía no ha recibido promulgación por parte del Poder Ejecutivo? ¡Pero si se han hecho cosas mucho más peregrinas! Se sancionó un proyecto de ejecución presupuestal, o de presupuesto, venido del Senado con Fe de Erratas, en el cual proyecto, al final, se decía en un solo artículo que los artículos anteriores tales y cuales no regían. ¡Eso sí que me parece mucho más peregrino! En cambio, esta sería una ley interpretativa de un proyecto de ley a promulgarse, que expresaría claramente la voluntad parlamentaria, evitándonos el trámite, este sí moroso, del veto y de la reunión de la Asamblea General, que perjudicaría intereses legítimos de contribuyentes que necesitan regularizar sus situaciones e intereses urgentes e inmediatos del Estado, que se ve en gravísimas dificultades para afrontar sus obligaciones financieras, y que, en el caso de que esto se dilate, no sé cómo las va a sortear.

Por eso, sin perjuicio de que esto pase a conocimiento del Poder Ejecutivo, creo que el Cuerpo debería, urgentemente, si es posible sobre tablas, interpretar su voluntad, mal expresada en el proyecto de ley anterior, para que pase hoy mismo al Senado, a los efectos de que antes de que se promulgue el proyecto definitivo el Poder Ejecutivo sepa, por la vía legal de la real expresión de voluntad parlamentaria, lo que el legislador quiso.

SEÑOR PRESIDENTE. — En ese caso debe presentar a la Mesa la moción de urgencia correspondiente.

SEÑOR FLORES. — La voy a presentar inmediatamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no hay contradicción entre las mociones presentadas por los señores Diputados Vasconcellos y Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUE ZCAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diptuado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No tengo inconveniente en retirar mi moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el asunto a que se ha hecho referencia; pero adelanto que si la moción de declaración de urgente que ha de ser presentada, no tuviera los votos necesarios para su aprobación, he de reiterar la moción antes presentada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, la moción del señor Diputado Vasconcellos para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas sobre este asunto sea remitida al Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: Afirmativa.

14

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido que se dé cuenta de las mociones de urgencia presentadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a inversión de $ 4.000.00 con destino al Comité Patriótico de San José para solventar gastos de la reunión de la Asamblea General realizada en aquella ciudad en el mes de noviembre próximo pasado.

Fundo esta proposición en que el proyecto está informado y existe urgencia en abonar obligaciones contraídas por el referido Comité.

Hugo Sierra Díaz".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Cincuenta y seis en sesenta: Afirmativa.

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios señores Diputados anotados; oportunamente se le dará la palabra. Al señor Diputado Trianón le corresponde el número diez para plantear cuestiones de orden.

De acuerdo a lo resuelto, se entra a considerar el proyecto por el que se destina la cantidad de $ 4.000.00, para solventar los gastos de los festejos realizados con motivo de la celebración del 125 Aniversario de la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa en la ciudad de San José.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar la suma de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos), que serán entregados al Comité Patriótico de San José, como contribución del Estado para solventar los gastos que demanden los festejos que se realicen con motivo de la celebración del 125 Aniversario de la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa del Estado en la citada ciudad.

Art. 2.o El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará al producido del impuesto establecido en el artículo 6.o de la ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 4 de 1953.

Tomás G. Brena, Representante por San José. — Rodolfo Delgado, Representante por San José. — Hugo Sierra Díaz, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con motivo de celebrarse el 24 del corriente el 125 aniversario

versario de la instalación de la primera Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa, el departamento de San José se apresta a conmemorar dignamente este fasto histórico.

La iniciativa en dichos festejos corresponde a una entidad responsable, de jerarquía, como es el Comité Patriótico de San José.

El realce de los actos se verá concretado por la solemne sesión que efectuará la Asamblea General en la ciudad, según reciente resolución adoptada por la unanimidad de los legisladores.

Entendemos de justicia se subvencionen los gastos que demandarán los festejos, pues debe asegurarse el éxito y brillo de los mismos, para que no sólo dicho departamento, sino toda la República vea reflejada en dicha celebración los sentimientos patrióticos y republicanos de la nacionalidad.

Montevideo, noviembre 4 de 1953.

TOMAS G. BRENA, Representante por San José. — RODOLFO DELGADO, Representante por San José. — HUGO SIERRA DIAZ, Representante por San José.

COMISION DE PRESUPUESTO INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto ha considerado el proyecto de ley de los señores representantes don Rodolfo Delgado, don Hugo Sierra Díaz y don Tomás G. Brena, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar la suma de $ 4.000 (cuatro mil pesos) para ser entregados al Comité Patriótico de San José, como contribución del Estado, para solventar los gastos que demanden los festejos a realizarse con motivo de la celebración del 125 aniversario de la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa del Estado, en la citada ciudad.

Esta Comisión comparte el criterio de los autores del proyecto de ley en lo que respecta prestar su colaboración a festejos que tiendan a afianzar los sentimientos patrióticos del pueblo, máxime cuando por resolución adoptada por unanimidad de legisladores, el 24 del corriente, la Asamblea General —en conmemoración del 125 aniversario— celebrará una sesión solemne en la ciudad de San José.

Se proyecta financiar esta erogación con cargo a los recursos provenientes del artículo 6.o de la ley número 11.869 de 22 de octubre de 1952, ley que fuera sancionada para arbitrar recursos para los festejos de conmemoración del centenario de la fundación de la ciudad de Artigas.

Tales son los fundamentos por los que vuestra Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, noviembre 18 de 1953.

Donato Cartolano, Miembro informante. — Mario Lucas Goyenola, Miembro informante. — Ciro Ciompi. — Julio Hugalde. — Isidoro Lezama. — Fermín Sarmiento. — Carlos María Verdier. — José León Lezama.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee):

En discusión general.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Deseo saber si es constitucional este proyecto de ley creando un gasto y haciendo esa imputación, sin mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tenía las mismas dudas que expresa ahora el señor Diputado. Sin embargo, tiene noticias de que, consultado el señor Ministro de Hacienda al respecto, expresó que entendía que no era necesario el mensaje del Poder Ejecutivo.

La Cámara decidirá.

Léase nuevamente el proyecto.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ROCHE. — Deseo que se dé lectura al artículo de la ley qué se cita, para saber qué ley es y a qué se refiere; porque, de lo contrario, los que no la conocemos estamos votando en barbecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto está informado por la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR ROCHE. — Supongo que habrá un miembro informante en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado podría sugerir el aplazamiento de este asunto hasta que la Mesa esté en condiciones de distribuir el informe en Sala. El informe fué repartido en el mes de noviembre a las casas de los señores legisladores.

SEÑOR ROCHE. — Creo que lo que interesa, a los efectos de la imputación de que se habla, es conocer el texto de la ley que se cita, a lo que solicito que la Mesa dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se están buscando los antecedentes.

Léase.

(Se lee:)

"Ley número 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Artículo 6.o Duplícase el valor de las fojas de papel sellado a que se refieren los incisos 1.o al 5o del artículo 29 y el inciso 1.o del artículo 30 de la ley Nº 1.649, de 23 de noviembre de 1923. Estarán exceptuadas de la duplicación las fojas cuyo valor fué fijado por ley Nº 11.462, de 8 de julio de 1950."

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: creo que sobre la aprobación de este proyecto de ley no puede haber dudas, porque la Constitución, para evitar un acentuado desequilibrio presupuestal, puso como única condición que las leyes de gastos que sancionara el Parlamento fueran financiadas. De manera que en este caso, estando financiada la ley, no habría ninguna objeción desde el punto de vista constitucional.

Se quiso reaccionar contra aquella costumbre de las Legislaturas anteriores cuando se votaban leyes imputadas a Rentas Generales, y es natural que, entonces, el desequilibrio presupuestal iba acentuándose cada vez más si existieran déficits. Pero en este caso ha sido imputado el gasto a una ley concreta y que tiene fondos, como lo ha manifestado el señor Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez, quien, consultado en otros casos sobre a qué ley podría imputarse, indicó esta misma, porque es una duplicación del valor de las hojas de papel sellado que tendría margen, y en estas circunstancias, sin duda alguna, porque el monto del gasto es reducido.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—La Mesa entiende que correspondería cambiar los tiempos verbales, ya que los festejos se realizaron y el texto se refiere a hechos futuros.

(Apoyados).

—Con las modificaciones indicadas por la Mesa, está en discusión el artículo.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: Afirmativa.

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar la suma de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos), que serán entregados al Comité Patriótico de San José, como contribución del Estado para solventar los gastos que demandaron los festejos realizados con motivo de la celebración del 125º aniversario de la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa del Estado, en la citada ciudad.

Art. 2.o. El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará al producido del impuesto establecido en el artículo 6.o de la ley N.o 11.869, de 22 de octubre de 1952.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.".

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para comunicar el proyecto en el día.

Tampoco hay número para poner a votación las restantes mociones de urgencia.

15

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: he solicitado la palabra para referirme al fallecimiento de un ciudadano eminente, que por sus virtudes excepcionales y sus vinculaciones diversas su muerte ha llenado de consternación no sólo a la población de nuestro país, sino a la de toda América, y también a la de algunos países europeos con los cuales estaba extensamente relacionado y donde era igualmente muy estimado. Se trata, señor Presidente, del doctor Francisco Nicola Reyes, de quien no voy a hacer una biografía pormenorizada, sino que me limitaré brevemente a exponer algunas de las facetas más brillantes de su extraordinaria personalidad.

Estudiante de condiciones sobresalientes, de inteligencia clara, con una verdadera contracción al estudio, de espíritu bondadoso, comprensivo, con un sentido cabal del compañerismo, supo irradiar simpatías y afectos entre todos sus condiscípulos, que siempre lo colocaron en un sitial preferencial.

Culminadas sus aspiraciones graduándose de médico, inició su profesión pletórico de fe y de entusiasmo, con una noción perfecta de la responsabilidad contraída, y poniendo toda su voluntad y todo su gran corazón al servicio de sus semejantes. Encaminó siempre su actividad, como es principio elemental dentro de la profesión, a curar los males que aquejaban a quienes lo consultaban; pero Nicola Reyes, como muchos otros, cuando no podía hacerlo, igual ofrecía alivio y consuelo. Con eso cumplía con uno de los preceptos fundamentales de la medicina, que cuando se encuentra impotente para curar a aquellos que recurren a ella, puede hacer todavía mucha obra benéfica en el aspecto moral.

En esa tarea, señor Presidente, que no siempre es bien comprendida y aquilatada, en esa lucha siempre difícil —diría yo que ingrata—, la mano inconsciente de un hombre, quizá impulsado por su dolor, por un dolor y una angustia inmensa, que quiso ver en el doctor Nicola Reyes un culpable de su desgracia, se descargó en forma ciega y brutal sobre él, buscando seguramente su eliminación, pero logrando en cambio sólo crear un mártir más, paralizando definitivamente sus miembros inferiores, pero no cegando su espíritu ni su talento, que tomaron por el contrario, un impulso mayor, un vuelo más elevado.

El doctor Nicola Reyes se consagró desde entonces, en múltiples aspectos, al servicio permanente de sus semejantes, y a través del éter su voz, su consejo, su bondad infinita alcanzaron lugares muy alejados, llevando instrucciones, avisos, auxilios, indicaciones de urgencia de distinto orden, como si aquel cuerpo disminuído en su energía física hubiera agrandado su alma noble y generosa para derramarla en torno de la humanidad que sufre y para servirle de lenitivo y de consuelo.

Más de veinte años en esa situación hicieron del doctor Nicola Reyes un apóstol de la hermandad universal; y al extinguirse ayer su existencia podemos afirmar que el país pierde un valor de excepción, que supo responder a la ingratitud de su destino con el inconmensurable caudal de virtudes que atesoraba su alma, y que generosamente repartió haciendo el bien por el bien mismo, sin más recompensa que la admiración y la estima de los que pudieron valorar su gran voluntad, su abnegación y su sacrifio.

Señor Presidente: termino estas palabras mocionando en el sentido de que la Cámara se ponga de pie y remita una nota de condolencia a los deudos del doctor Nicola Reyes.

Nada más.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: adhiero a las sentidas palabras que ha pronunciado el señor Diputado Mussio en homenaje al doctor Francisco Nicola Reyes.

Creo que esa vida ilustre es digna de un comentario: es el triunfo de la voluntad y del espíritu. Yo lo conocí de joven, en años posteriores a los que yo cursé en la Facultad de Medicina. Tenía entonces una apostura hermosa, de una hermosura viril, una inteligencia potente, un corazón abierto a todas las solicitudes, una sonrisa simpática que hacía huir de él la enemistad e la envidia.

Cursó con brillo su carrera, se inició como discípulo de Morquio en las disciplinas de la Pediatría, y había llegado ya, al acercarse a los treinta años, a ser un vencedor de la vida, uno de los jóvenes que han recorrido bien su camino.

Una circunstancia, relatada ya por el señor Diputado Mussio, lo derrumba un día. Parece que eso fué el resultado de varias casualidades funestas; parecía que eso era definitivo.

Recuerdo que los que seguíamos con angustia las vicisitudes de la suerte del amigo herido, comentábamos en rueda de médicos lo sucedido, y uno de ellos dijo: "¡Maldita bala! ¡Por qué no le habrá dado en el corazón!" Y todos asentimos en silencio, porque en verdad veíamos desarrollarse un cuadro tan conocido: la dolorosa agonía de unos meses en la inmovilidad y en la parálisis. Y sin embargo, no fué así: ese episodio fué para él como un renacimiento, por su voluntad y por su espíritu, repito.

Condenado a nada hacer y a no ser nada, se levantó de su parálisis, y los que creíamos que ya su espíritu, su fuerza, y su inteligencia se iban a entregar ante el destino sañudo, contemplamos en él un nuevo hombre, un nuevo ser. Venció todos sus dolores, y venció también a esa amenaza constante de la muerte que le roía sus carnes, y que avanzaba lenta pero inexorablemente.

Como ha dicho muy bien el señor Diputado Mussio: de desvalido, de entregado al cariño de su familia y de sus médicos, de entregado, como quien dice, a la caridad del prójimo, se convirtió en benefactor,...

(¡Muy bien! — Apoyados).

—... en hacedor, es decir, que pudo desde su lecho de enfermo seguir sirviendo a sus semejantes, y lo hizo con la capacidad y con la inteligencia que él poseía.

Recuerdo que hace pocos años una eminencia médica que visitó nuestro país fué a verlo para tratar de prestarle algunos de los auxilios de su ciencia, y se retiró conmovido de ese cuarto, —donde todos nosotros no podíamos entrar sin alguna emoción en los corazones—, diciendo: "Esto es un milagro". Y en verdad, aquella vida era milagrosa, era enormemente milagrosa.

Quiero recordar a todos los que lo rodearon, y en especial a su noble esposa, mujer que con ternura femenina irradió sobre su vida la luz del cariño. Quiero recordar también a su médico, el doctor De Boni, recientemente fallecido; como quisiera recordar a todos los que amorosamente lo rodearon.

Lo que él ha hecho ya está dicho, y es sabido. El pueblo lo conoce a través de la radio, por los servicios que él prestaba, por los S.O.S. que él captaba de la Patagonia, del Chaco, de la selva, pidiendo un auxilio, un consejo médico, dando una mala o una buena nueva, que él trasmitía y retrasmitía, dando los primeros consejos y las primeras palabras, siempre de auxilio y de misericordia.

Yo, lo saludo, al despedirlo, como a un triunfador. La fatalidad inexorable quiso hundirlo en la invalidez infecunda; él se levantó de ese designio y fué un benefactor, fué un ejemplo, fué un paradigma de lo más puro y más noble que hay en el hombre. Por eso, ayer, la muerte, al cerrarle los ojos, imprimió sobre su rostro una sonrisa serena, esa sonrisa y esa serenidad con que él supo recorrer el camino de su calvario.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ALAMBARRI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALAMBARRI. — Señor Presidente: el sector parlamentario que integro quiere, por mi intermedio, expresar su más sentida emoción por la desaparición de este colega ilustre.

El pueblo entero se estremeció ante la desaparición del más grande ejemplo de voluntad heroica que tiene la historia de nuestro país. Francisco Nicola Reyes, médico-humanista y ciudadano de altiva trayectoria cívica, dejó de existir luego de sobrellevar con estoicismo y masculina dignidad una invalidez que paralizó sus miembros inferiores, pero que despertó, en su espíritu inconmensurable, nuevas y más universales inquietudes.

En 1932 un padre enloquecido por el dolor objetivó en la persona de un médico abnegado la causa inmediata de su tremenda desgracia. La Pediatría, en nuestro país, tiene ese triste privilegio; olvidada tantas veces por los Poderes Públicos, es el blanco elegido de las absurdas reacciones de las mentes perturbadas de los neuróticos. Era clásico decir —y así ha ocurrido en casi todas las latitudes— que fueran los urólogos las víctimas propiciatorias de la intención homicida de quienes asistían a la desintegración de su personalidad psíquica en el fondo abisal de sus problemáticas sexuales.

En nuestro país no sucede eso; de los cuatro casos de agresiones que tengo presentes en mi memoria, desde veinticinco años a esta parte, tres han sido víctimas médicos en

el ejercicio de la medicina en el ámbito fecundo de la Pediatría.

El espíritu recio del doctor Nicola Reyes no se perturbó ante la magnitud de su infinita adversidad. Si la parábola de la copa de cristal fué en el numen de Rodó la lírica expresión de renovadas esperanzas, en la mente de los hombres a quienes el destino desvía totalmente el camino de sus inclinaciones vocacionales la vida incomparablemente ejemplar de Francisco Nicola Reyes es la expresión palpitante de la omnipotencia de las fuerzas del espíritu ante las claudicaciones aparentemente irremediables de la materia.

Ejemplo maravilloso el de Francisco Nicola Reyes. Debe contemplarlo nuestra juventud como el paradigma de sus mejores anhelos y de sus más altos propósitos.

Desaparecido para Nicola Reyes el mundo cautivante de la Pediatría activa, cuando la generalidad de los hombres, frente a estas malas partidas del destino vuelca su desesperación en el aislamiento y en la introversión, su alma ardió con nuevos y más poderosos fulgores, y su vida fecunda no tuvo en el espacio otro límite que los infinitos de las actuales comunicaciones interhumanas, y en el tiempo otras fronteras que las que naturalmente impone la vida.

No tengo dioses a quienes encomendar el alma de Nicola Reyes ni creo en sobrenaturales vivencias extraterrenas. Pero sí tengo profunda fe en los valores inmanentes del espíritu de los hombres que, como el doctor Francisco Nicola Reyes, hacen de la vida una luz, de la desdicha una armonía, y del ideal una esperanza.

(¡Muy bien!).

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: ya los señores Representantes Mussio, Gilmet y Alambarri, distinguidos colegas de este Cuerpo, han hecho una relación de la vida de ese ciudadano que constituyó un ejemplo de lo que significan las fuerzas y los valores del espíritu, y que con su voluntad supo sobrepasar la tragedia que hace veintidós años, por obra de un perturbado, cortó la carrera de un profesional que ya se destacara con valores singulares en el campo de la Pediatría.

Discípulo de Morquio, el doctor Nicola Reyes, en el campo difícil de una especialidad donde para triunfar es necesario reunir una auténtica vocación, lo tenía todo como inteligente, como un profundo humanista, como un estudioso.

Comprenderán los señores Representantes lo que hubo de significar para ese hombre el instante en que se cortaba para él lo que era la máxima expresión de su actividad en el campo puro de la Medicina cuando, como en su caso, poseía todo lo que la ciencia pone en las manos del médico para proporcionar al enfermo cuando sabe cumplir sentidamente con sus cometidos.

Pero el doctor Nicola Reyes supo sobreponerse, supo vencer el desastre que significaba que su físico ya no le podría ayudar más para concurrir a las camas de los enfermitos, en las salas del hospital o a los hogares donde un pequeño ser se debate entre la vida y la muerte —ante ese cuadro que provoca tanto dolor y angustia en los padres, sobre todo en el campo infantil, donde cualquier afección adquiere un carácter tan dramático.

La voz del doctor Nicola Reyes surcó el espacio, la ciencia le proporcionó la manera de ser útil a la humanidad y de servir no sólo en el Uruguay. Una vez escuché, por cierto con mucho orgullo, de boca de un médico —de un colega que ejercía como el Dr. Nicola Reyes en Brasil— la admiración por ese uruguayo que salvó muchas vidas desde su micrófono, haciendo llegar hasta regiones donde el hombre en ese momento no podía concurrir con otros medios de comunicación, el auxilio médico, ya por intermedio de su opinión o por la intervención de técnicos de otros lugares más alejados, cumpliendo esa inmensa tarea, que para él era un acto natural, de concurrir a salvar una vida o a calmar un sufrimiento en altas horas de la noche, en esas horas que nosotros dedicamos al descanso, con ese espíritu benefactor que se destacó con caracteres tan señalados por otros oradores.

Es justo, pues, que la Cámara valore los merecimientos del que fué en vida el doctor Nicola Reyes, cuya memoria ha de perpetuarse indudablemente en el recuerdo, y realice un homenaje a este ciudadano esclarecido que desgraciadamente no podrá continuar realizando la obra fecunda que en este su último campo estaba llevando a cabo para los demás.

Me permitiría agregar, a la moción planteada por el señor Diputado Mussio, que se pase la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas esta tarde respecto a tan esclarecida memoria, a esa esposa sacrificada que con dolor le acompañó en todo momento, exponente fiel de solidaridad en un auténtico hogar uruguayo, que compartió con él horas amargas y también horas felices. Tenemos el deber, evidentemente, de proporcionar a ella esa pequeña satisfacción frente a su desgracia.

(¡Muy bien!).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Nuestro sector adhiere con todo fervor al homenaje que la Cámara tributa esta tarde al doctor Francisco Nicola Reyes.

Está vivo en el recuerdo de todos aquel drama en que un padre, transido por un gran dolor, descarga su arma sobre el médico inocente, ajeno al episodio que provocara la muerte de su hijo.

En este momento recuerdo aquellas palabras pronunciadas por el que fuera su maestro, el doctor Morquio, dolorido por la desgracia de aquel que consideraba como su hijo —habiendo sido compañero y amigo, a su vez, de su padre. El dió el diagnóstico para el doctor Nicola Reyes: una vida brevísima, o de lo contrario una vida inmóvil en la mitad de su cuerpo, por muchos y largos años.

El doctor Francisco Nicola Reyes, entró, así, en una de las fases más impresionantes que puede alcanzar la vida de un hombre: una parte de su cuerpo vivo pero inmóvil, viendo que la otra parte se consume día a día por falta de actividad y de movimiento. Pudo ser entonces una vida inútil, y entregarse a lo que podía ser conformidad ciega y sin eficacia con ese destino que le había tocado; pero el doctor Nicola Reyes, poseedor de un espíritu realmente poderoso, como nos lo ha demostrado a lo largo de esos veintidós años de sufrimiento, hizo de su vida algo útil y beneficioso para sus semejantes.

Si yo tuviera que decir las dos o tres características resaltantes de su vida sacrificada, diría que en primer término hizo una entrega total al bien común, y eso fue como un nuevo sacrificio del bien propio; tuvo, en segundo lugar, una preocupación vivísima por la salud de los demás, atendiéndola por medio de las ondas de su aparato trasmisor y receptor, y en estos momentos— me lo decían esta tarde en su casa— estaba haciendo las experiencias para servir ese propósito con la televisión; y en tercer lugar su lección de hombría, por haber resistido ese inmenso dolor y ese enorme martirio con una honda resignación, tantas veces nimbada de cordialidad y de alegría.

Estuve esta tarde en su casa, y vi allí una muchedumbre de personas de Pocitos, donde él vivió desde su juventud, de toda condición y clase, que concurrían para testimoniar a su esposa nobilísima y a su hijo, estudiante ejemplar de medicina, las expresiones de su adhesión en ese momento doloroso. Y pensaba yo que esta vida dramática de Nicola Reyes es para todos lo que podríamos llamar un testimonio del espíritu y una lección útil en momentos en que tantos se apegan a la materia, al negocio o a un malsano utilitarismo.

La vida de Nicola Reyes es un testimonio del espíritu victorioso sobre la materia, y esta lección y este ejemplo es útil para todos los que transitan por el mundo en busca de esa misma victoria que él logró con su martirio de veintidós años.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR LEIRANA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEIRANA. — Señor Presidente: nuestro sector adhiere, como no podía ser de otra manera, con todo fervor a este justiciero homenaje en memoria del doctor Nicola Reyes.

La ciencia médica ha hecho muchas víctimas como consecuencia de su mismo desarrollo, como consecuencia de la investigación de una enfermedad, y ha hecho muchas víctimas también en su ejercicio. Podemos decir, entonces, con toda propiedad, que el doctor Nicola Reyes ha sido una víctima del ejercicio de la medicina.

Quebrado su físico parcialmente hace veintidós años, mantuvo inalterable su espíritu vigoroso, y mantuvo y ratificó su actitud vocacional para el bien de los demás; porque lo que para cualquier otro espíritu, lo que para cualquier otro hombre hubiera significado un derrumbe, hizo revivir y renacer al doctor Nicola Reyes; se puede decir que a partir de ese momento renació un nuevo Nicola Reyes.

Se mantuvo en esa actitud vocacional para el bien, tratando de hacer medicina, la única medicina que él podía hacer: prestando servicio y siendo útil a la humanidad; y no sólo la ejerció dentro de su país sino que también más allá de las fronteras, en el mundo entero.

Por eso adherimos con toda sinceridad a las palabras de homenaje que se han pronunciado esta tarde sobre este hombre ejemplar. Así como hace veintidós años el pueblo se sintió acongojado a raíz de aquella tragedia, de aquella actitud de un hombre desesperado y desequilibrado que

produjo esa desgracia que ahora vemos que es nacional; después de haber visto transitar a Nicola Reyes durante veintidós años llevando esa vida ejemplar de abnegación y de dedicación a la sociedad, hoy ese mismo pueblo se sintió una vez más acongojado por la partida definitiva de este gran ciudadano.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: deseo adherir de todo corazón al homenaje que se tributa al doctor Nicola Reyes y a las palabras tan justamente elogiosas expresadas por diversos colegas.

Es muy justiciero este homenaje a Nicola Reyes, que venció a la muerte, como aquí ha sido recordado, después de aquella noche dramática de hace veintidós años, realmente inolvidable. A mí me tocó, por un azar del destino, ser uno de los primeros, quizá el primero, dentro del personal técnico de guardia en aquel momento en el Hospital, en llegar junto a él, y por muchos años que viva nunca podré olvidar aquella escena terrible: Nicola Reyes caído, expresando ya a viva voz el diagnóstico de la lesión que sufría, caído junto a las camas de los pequeños enfermos, mudos de terror: pocos metros más allá, el victimario, que se había quitado la vida.

Venció después la adversidad y el infortunio —como aquí también se ha dicho; y yo no tengo nada más que agregar a lo expresado —transformándose en un servidor eficacísimo y extraordinario de la colectividad que integraba.

Ha sido, evidentemente, una vida ejemplar, altamente ejemplar, realmente ejemplar en el sentido estricto y justo de la palabra.

Yo me inclino con fervor, con emoción y con reverencia ante este amigo y este generoso hombre desaparecido.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Mussio, con el agregado propuesto por el señor Diputado Carrere Sapriza.

(Se vota)

—Cincuenta por la afirmativa: **Afirmativa. Unanimidad.**

La Mesa invita a la Cámara y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se procede).

16

—El señor Diputado Astiazarán está anotado desde primera hora para una cuestión de orden.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: el motivo de mi intervención es llamar la atención al Parlamento sobre una falta de consideración y de respeto de parte del Poder Ejecutivo para la rama legislativa.

Voy a ser muy concreto.

Cuando el Parlamneto votó la ley para facilitar la comercialización del trigo, estableció en el artículo 1.o la obligatoriedad para el Banco de la República de informar todos los meses sobre la cantidad de los billetes emitidos y el destino correspondiente; y a su vez el Poder Ejecutivo tiene la obligación, de acuerdo con esa misma ley, de comunicarlo al Parlamento dentro de los diez días de recibida esa información del Banco de la República.

Desde luego que debo referirme a la obligatoriedad del Poder Ejecutivo, porque ignoro si el Banco de la República cumplió con la ley frente al Poder Ejecutivo; pero lo evidente es que el Poder Ejecutivo no ha cumplido con el Parlamento, ya que en el día de hoy pregunté en la Secretaría de la Asamblea General si había tenido entrada alguna comunicación al respecto, y se me expresó que no.

Ello me ha obligado a hacer un pedido de informes al señor Ministro de Hacienda, para que se sirva informar sobre el monto de la emisión autorizada hasta la fecha, al Departamento de Emisión del Banco de la República, de acuerdo con la ley sobre comercialización del trigo; segundo, el cumplimiento de su obligación sobre el monto de los billetes cancelados, de acuerdo a las disposiciones de la misma ley; tercero, detalles sobre el cumplimiento del artículo 2.o de la misma ley que para refrescar la memoria de los señores Legisladores voy a leer.

El artículo 2.o dice: "También con respecto a la cosecha 1953 - 1954 se autoriza al Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay para entregar billetes al Departamento Bancario del mismo ente contra afectación documentada en la contabilidad del Banco, de los saldos de divisas de propiedad del Departamento Bancario, generadas por las exportaciones de trigo y harina".

"Los billetes que se emitan por esta causa serán retirados por el Departamento de Emisión a medida que las divisas se incorporen al patrimonio del Banco y se destinen a atender las exigencias de la balanza de pagos con el país importador de trigo y|o harina".

"El Banco de la República comunicará mensualmente al Ministerio de Hacienda los saldos acreedores de divisas liquidadas, y el monto de los billetes que con este motivo hayan sido cancelados al Departamento de Emisión".

Y por último solicito del señor Ministro de Hacienda el informe sobre el monto de los préstamos otorgados por el Banco de la República, de acuerdo con el artículo 3.o de la citada ley, si es posible con especificación de las firmas que han hecho uso de los mismos.

Recordarán los señores legisladores que este artículo establece que el Banco debe conceder préstamos hasta un millón de pesos por cada firma que intervenga en la comercialización de este cereal. Creo que es conveniente que el país se entere de cómo se cumple esta ley, y de esa manera llevar la tranquilidad a quienes tanto se preocupan por la comercialización del trigo para beneficiar a los pequeños productores del país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — De la solicitud de informes a que se refirió el señor Diputado ya se dió cuenta, estableciéndose el trámite correspondiente en la sesión extraordinaria de la hora 16.

17

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: en nombre de la Comisión de Previsión Social quiero dar cuenta de lo siguiente: días pasados la Cámara resolvió incorporar a la orden del día de la sesión de hoy el proyecto de beneficio de retiro para los funcionarios bancarios; pero además —planteado creo que por el señor Diputado Flores —se pasó a informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos el problema constitucional suscitado en esa oportunidad sobre la posibilidad de estar comprendidos algunos de los artículos en las disposiciones del artículo 230 de la Carta constitucional del país.

Estando en estudio el mencionado proyecto en la Comisión de Previsión Social, tuve noticias que se levantó la sesión de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos sin haber abordado el tema referido; por tal circunstancia, no habiéndose resuelto el problema constitucional, su estudio ha quedado diferido para una próxima sesión, a la espera de que el problema sea resuelto.

18

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: el planteo que voy a hacer a la Cámara, que tiene relación con lo que acaba de exponer el señor Diputado Astiazarán, estimo que no es excluyente de la solicitud de informes formulada por el referido legislador.

Ya se ha expresado en el seno de esta Cámara —por diversos Representantes del sector político a que pertenezco, y de otros sectores— el estado de necesidad y los perjuicios económicos que se ocasiona a los plantadores de trigo por el cumplimiento demasiado lento que se viene haciendo de la ley que se votó para la comercialización de dicho grano.

Los plantadores de trigo están sufriendo enormes perjuicios, no solamente por la pérdida de los intereses de los dineros anteriores recibidos, sino a causa del pago que tienen que hacer por el almacenamiento de sus productos, y además, por el deterioro que se viene produciendo en el grano, en forma intensa y alarmante.

Este es un asunto que interesa vivamente a la economía del país, y además está llevando el desaliento a nuestros plantadores de trigo, que se van a ver obligados a no sembrarlo, privándonos de una cosecha tan hermosa y proficua como la que ahora ha obtenido la república.

A diario llegan al seno del Directorio del Partido Nacional notas de las sociedades ganaderas y de plantadores de trigo, y también llegan delegaciones, presentando el panorama asombroso que se les crea desde el punto de vista económico.

En la última sesión realizada por el Directorio del Partido político al cual pertenezco, con la presencia de un crecido número de legisladores se abordó este problema, lle-

gándose a formular una declaración que, con el permiso de la Mesa, voy a leer.

Dice lo siguiente la declaración del Directorio del Partido Nacional: "Dada la grave situación creada a los productores de trigo, por la lentitud de su comercialización, que les irroga enormes pérdidas por pago de intereses bancarios, almacenamiento y deterioro del cereal, el Directorio del Partido Nacional entiende que deben tomarse urgentemente las medidas conducentes a una rápida adquisición de esos cuantiosos stocks".

En el seno de esta Cámara ya se ha exteriorizado esta inquietud por parte de diversos legisladores; pero el Representante que habla estima que ese estado de ánimo de los legisladores debe concretarse en una resolución de la Cámara, tendiente a estimular al Poder Ejecutivo y al propio Directorio del Banco de la República al cumplimiento de la ley, y a la adquisición urgente del referido cereal.

Con tal motivo he presentado a la Mesa una minuta de comunicación, en la cual se establece claramente que la Cámara de Representantes vería con agrado que el Poder Ejecutivo, y, en especial, el Directorio del Banco de la República adoptaran con urgencia las medidas conducentes a adquirir de mano de sus productores la cosecha de trigo, en cumplimiento de la ley que con tal fin fué sancionada y promulgada oportunamente.

Conjuntamente con esta minuta de comunicación también he presentado el pedido para que sea declarada urgente y considerada sobre tablas; por lo tanto, pido a la Mesa que dé cuenta de ella, y se llame a Sala a fin de ponerla a consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente, y en el orden que le corresponda, la Mesa pondrá a consideración del Cuerpo la moción a que se ha referido el señor Diputado.

19

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: en realidad deseo plantear tres cuestiones de orden y no una sola. Voy a empezar por las más fáciles.

En nombre de la Comisión de Fomento de la Producción solicito se integre esta con representantes de la de Financieros y Bancarios, a efectos de intervenir en el estudio del problema de la carne y en lo que se refiere a la ampliación de recursos legales para el Frigorífico Nacional.

Ese es el primer punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — A esos efectos se integra la Comisión de Fomento de la Producción con los señores Diputados Ubilios y Malet, de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

20

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — El segundo punto es el siguiente: el otro día me referí a la situación que existía con respecto a la apelación de la minoría de la Junta Departamental de Florida contra la resolución que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 1953, y en lo que tiene relación con la distribución del excedente que por ley que todos conocemos, corresponde hacer entre el funcionariado de ese organismo departamental. Después de un debate bastante prolongado la Cámara resolvió pasar el asunto a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a efectos de que esta se pronunciara sobre el punto que yo planteaba, relativo al vencimiento del plazo dentro del cual tiene que expedirse la Cámara.

Se recordará que en esa oportunidad manifesté que este asunto había entrado a la Cámara el 14 de diciembre del año pasado; que la Cámara empezó el receso al día siguiente, receso que se prolongó hasta el 15 de marzo, y que yo consideraba, por las razones que entonces expuse, que durante el término del receso constitucional del Parlamento no entraba a regir la disposición constitucional referente a los plazos. Quedaban interrumpidos los plazos en este asunto. Esto pasó a la Comisión de referencia; y no sé si la Comisión ha producido informe o no; al menos no me ha llegado noticia.

Pero para el caso de que la Comisión no lo hubiera hecho voy a presentar a la Cámara la proposición de que este asunto lo considere con o sin informe, ¿Por qué? Por lo siguiente: porque suponiendo que la Cámara admita la tesis sostenida por mí y por otros señores Diputados que intervinieron en aquella oportunidad, de que el plazo constitucional se interrumpe por el receso también constitucional de la Cámara, ese plazo vencería el 14 de este mes, esto es, de aquí tres días. Se evitaría así que la Cámara considerara que los plazos deben contarse vencido el receso, y que hubiese dejado pasar el término por falta de pronunciamiento al respecto.

Desearía que los miembros presentes de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos me dijera si ha habido estudio y pronunciamiento sobre este punto, de acuerdo con el mandato de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: a la Secretaría de la Cámara no ha llegado informe de la Comisión con respecto a ese asunto.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para informar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Debo informar que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos estudió el problema y resolvió informarlo en el sentido de que el receso constitucional había interrumpido el plazo de la apelación.

El señor Diputado Blanco Acevedo es el miembro informante, y no sé si habrá redactado el informe, porque todavía no lo hemos firmado.

SEÑOR MATTOS. — En ese caso, señor Presidente, propongo que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión de mañana. Comprenderá la Cámara que tiene que haber un pronunciamiento a más tardar en la sesión de mañana, porque en caso de aceptarse la tesis que sostengo junto con otros señores Diputados, el día 14 termina el plazo, y no sería razonable que la Cámara dejara de considerar este asunto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¡Apoyado!

SEÑOR MATTOS. — En consecuencia, propongo que este asunto figure en la orden del día de la sesión de mañana porque anuncio que pienso pedir mañana un tratamiento preferencial para el mismo; y tengo la seguridad de que los señores Diputados que estén en Sala me acompañarán a fin de que la Cámara pueda pronunciarse sobre este problema dentro de los términos a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos para que se incluya el asunto a que ha hecho referencia en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota):

—Treinta y ocho en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

21

SEÑOR MATTOS. — Deseo plantear otro asunto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el tiempo de que disponía el señor Diputado Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Entiendo que tengo cinco minutos para cada asunto; son tres asuntos distintos.

(Interrupciones. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa anotará de nuevo al señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Creo que la Mesa no aplica bien el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no puede hablar quince minutos por cuestiones de orden; puede hablar cinco minutos; y puede pedir la palabra tres veces sucesivamente para ocuparse de tres cuestiones de orden.

(Campana de orden)

SEÑOR MATTOS. — Deseo referirme a un asunto grave y urgente relacionado con las franquicias para la construcción; está en la Mesa, y solicito que se lea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se leerá oportunamente; en este momento no hay número en Sala.

22

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Voy a hacer moción para que las palabras pronunciadas por el seño Diputado Ciompi en la media hora previa, relativas a la situación de las empresas editoras de periódicos en el Interior, pasen a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; el señor Diputado Ciompi, con quien conversé, está de acuerdo en que así se haga.

Además, solicito al señor Presidente que exhorte a la referida Comisión para que se expida en el proyecto que se relaciona con las empresas periodísticas del Interior, a los efectos de que pueda ser considerado por la Cámara; ese proyecto lo presenté en 1951, y el número de la carpeta es 465.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Di-

putado Ciompi en la media hora previa se pasa a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota):

—Cuarenta y uno en cuarenta y siete: Afirmativa.

La Mesa hará la exhortación solicitada por el señor Diputado D'Amado.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — He votado complacido la moción del señor Diputado D'Amado, y en ocasión de mi planteamiento en la media hora previa no recordé —cosa que hago ahora— que sobre la materia hay un proyecto del señor Diputado D'Amado que tiende a contemplar a la prensa del Interior.

Nada más.

23

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: hace ocho o diez meses presenté un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional; llegó la respuesta a mis manos hace aproximadamente dos meses; posteriormente presenté un nuevo pedido de informes complementario; la respuesta del señor Ministro a mi pedido de informes, y los informes que hoy poseo me llevan a plantear a la Cámara un pedido de concurrencia a Sala del señor Ministro de Defensa Nacional, para dar informes respecto a varios puntos de un cuestionario que he puesto a consideración de la Cámara, y que está en la Mesa. Solicito que se dé lectura del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase

(Se lee):

"Montevideo, 11 de mayo de 1954.

Mociono, señor Presidente, para que se llame a Sala al señor Ministro de Defensa Nacional a fin de que informe sobre los siguientes puntos:

1.o ¿Cuáles han sido las consecuencias derivadas de la aplicación de la ley N.o 11.791, de fecha 13 de febrero?

2.o ¿Qué recursos han sido presentados ante el Ministerio de Defensa Nacional, por lesiones producidas por la aplicación de dicha ley?

3.o Si la reglamentación que sirve de base para el otorgamiento de las calificaciones y para el funcionamiento de los Tribunales de Ascensos y Recursos de la Marina, es la que establece la Ley Orgánica de la Marina vigente.

4.o Criterio del Poder Ejecutivo en el otorgamiento o denegación del Estado Militar a los funcionarios integrantes de los Servicios Auxiliares que forman Cuerpo.

5.o Razones que ha tenido el Poder Ejecutivo para no dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 201 de la Ley Orgánica Militar, en lo que se refiere al otorgamiento de Estado Militar a las Nurses y Enfermeras de Sanidad Militar.

6.o Razones que ha tenido el Poder Ejecutivo para no dar cumplimiento a distintas disposiciones legales vigentes en materia presupuestal, en la designación de varios cargos técnicos en la Sanidad Militar.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

Miguel A. Trianón, Representante por Montevideo."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Trianón que se acaba de leer.

(Se vota):

—Treinta y cinco en cuarenta y siete: Afirmativa.

La Mesa concertará con el señor Ministro de Defensa Nacional el día y hora en que se realizará la sesión.

24

Desea destacar, asimismo, ratificando lo que ya expresara en la sesión anterior, que en el día de mañana, a la hora 16, concurrirá el señor Ministro de Ganadería y Agricultura a efectos de proporcionar los informes solicitados por el señor Diputado García Pintos.

También debe informar a la Cámara que el día miércoles 19 de la semana próxima concurrirá a Sala el señor Ministro de Relaciones Exteriores, a la hora 17, a fin de dar los informes que solicitaran oportunamente los señores Diputados Cardoso y Dubra.

25

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: he sido entrevistado por una numerosa delegación de comerciantes, industriales y profesionales de Punta del Este, Piriápolis y Atlántida, quienes se muestran interesados en que se sancione un proyecto de ley que está a estudio de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, por el cual se autoriza la explotación de juegos de azar en los Casinos del Estado de las mencionadas localidades.

Nadie ignora que el turismo en esas zonas del Este está paralizado; nadie desconoce tampoco cuál es la situación del comercio y de la industria en esas localidades. Se ha dado a publicidad la noticia de que importantes centros hoteleros con edificios de costo millonario, que servían de base para la explotación de la industria hotelera de turismo, van a remate público. Nadie ignora la paralización total de las actividades turísticas en dichas zonas.

La sanción del proyecto que autoriza la explotación permanente de los juegos de azar en los casinos del Este los días sábado, domingo, feriados y vísperas de feriados, llevará, como es fácil advertirlo, parte, no digo del turismo extranjero sino de los ciudadanos de nuestro país que tienen intereses creados en esas localidades, dándoles así vida y animación.

En consecuencia, señor Presidente, pido que se exhorte a la Comisión respectiva para que se pronuncie sobre el proyecto mencionado.

A la vez mociono para que se incluya en la orden del día de la primera sesión de la próxima semana, el proyecto a que he hecho referencia; dejando constancia de que no considero pertinente el argumento que se esgrimió en la Comisión, en el sentido de que el juego es un mal, un vicio social. Entiendo, señor Presidente, que si el juego es un vicio social, debe considerársele también como un vicio social para Montevideo; debe ser un vicio social la explotación de la quiniela y la lotería; debe considerársele como un vicio social en Montevideo, cuyos casinos funcionan durante todo el año, en forma permanente.

(Apoyados).

—Porque si se le considera vicio social para los casinos del Este, también debe serlo para Montevideo...

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Barra le está prohibido hacer toda clase de manifestaciones.

Puede continuar el señor Diputado Gabito Barrios.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Debe comprenderse que a todos le corresponden las mismas prerrogativas, y que si el juego es un vicio social para las zonas del Este, que viven del turismo, también tiene que serlo para los casinos de Montevideo, para la explotación de las carreras, de la quiniela y de la lotería.

Por estas razones, señor Presidente, mociono para que el asunto a que me refiero figure en el orden del día de la primera sesión de la próxima semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Presidente: la semana próxima no hay sesiones ordinarias de la Cámara. Podría ser para la primera sesión ordinaria del mes de junio.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: deseo simplemente informar al señor Diputado Gabito Barrios que en el día de ayer la Comisión estudió el proyecto de referencia, y tomó como base de discusión el que firma dicho señor Representante, rechazándolo por mayoría.

Nada más.

(Murmullos).

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — El Diputado que habla, representante de una de las zonas que más interés tiene en la aprobación de este proyecto que permite la habilitación de los juegos de azar durante los fines de semana en localidades balnearias, quiere expresar que comparte los argumentos expresados por el señor Diputado Gabito Barrios. No podemos entrar nuevamente a discutir, en estos breves minutos del fundamento de voto, si el juego es o no inmoral, si debe o no extenderse, cuando sabemos perfectamente la reglamentación que existe en nuestro país para una cantidad de juegos que justamente desde el punto de vista moral, en nuestro concepto tienen una influencia que gravita mucho más sobre las clases más necesitadas, que el

juego que se realiza en los casinos o ruletas del país.

En oportunidad de discutirse la ley que hoy rige los juegos de azar señalamos que es precisamente el dinero de aquellos a quienes les sobra el que se deposita en las ruletas, y que ese dinero se traduce en obras viales, en beneficios a institutos de Salud Pública, representando una verdadera redistribución de riquezas, de la cual van a usufructuar las personas más necesitadas. Por tales razones estimamos que, en realidad, bajo ese aspecto y en esas condiciones —al revés de lo que afirman algunos que el juego es inmoral—, se transforma en una actividad moral.

Además, y ya se ha dicho perfectamente, hay muchas zonas, especialmente del Departamento que represento, como Punta del Este y Piriápolis, que necesitan ser estimuladas, particularmente en estos años difíciles por ausencia del turismo, situación que ha determinado la quiebra de tantos comercios que honraban al país y que con su esfuerzo y su trabajo habían beneficiado al Departamento.

Asimismo, se sabe que la extensión de la temporada de juego a los fines de semana permitirá obtener ocupación a un sinnúmero de personas que, en Departamentos del interior como Maldonado, carentes de otros medios de vida, podrán así hacer frente a sus necesidades y a las de sus familias evitándose el éxodo permanente hacia la capital en busca de trabajo en las épocas en que no pueden conseguirlo.

Por todas estas consideraciones, y entendiendo que bajo ningún aspecto se hace daño a nadie, —pues los que irán a los casinos serán aquellos a quienes les sobre el dinero— abogaremos para que este proyecto sea tratado por el Parlamento y se sancione, pues no sólo significará beneficios para el Departamento que represento, sino para todo el país.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Al parecer las cosas se han complicado, porque el señor Diputado Gabito Barrios ha hecho una exposición interesante sobre el problema, mocionando para que se incluyera en el orden del día de la sesión del próximo miércoles, día en que no hay sesión ordinaria; pero el señor Diputado Fabini contesta diciendo que la Comisión respectiva estudió el problema en la tarde de ayer, y que fue rechazado por mayoría; quiere decir, que no habrá informe.

(Interrupciones).

—O habrá un informe contrario lo que quiere decir que tarde, mal o nunca llegará a la Cámara, salvo que se resuelva declararlo urgente. A ese efecto, conjuntamente con los señores Diputados Gabito Barrios y Mussio, hemos presentado a la Mesa una solicitud de urgencia.

Creo que este problema hay que resolverlo de una vez, ya sea por la afirmativa o por el rechazo. No podemos, de ninguna manera, mantener latente la incertidumbre de ese núcleo de pobladores de los vecindarios del Este, a la espera de que la Cámara resuelva, aunque sea en forma imperfecta, un problema que atañe fundamentalmente a sus intereses.

Por esa razón, y con la anuencia del señor Diputado Gabito Barrios, ya que va a ser materialmente imposible en la tarde de hoy aunar en Sala los votos de cincuenta señores Diputados, creo que esa moción podría plantearse en el sentido de que este asunto sea incluído, con o sin informe, en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acepta el señor Diputado Gabito Barrios?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Seré muy breve, puesto que si el tema se trata, en su momento nos ocuparemos extensamente de él.

Voy a votar negativamente la inclusión de este asunto en la orden del día, precisamente por las razones dadas por los señores Diputados Gabito Barrios y Mussio.

(Murmullos).

—Creo que se inferiría un grave daño moral...

SEÑOR MUSSIO. — No apoyado.

SEÑOR FLORES. — ... a los trabajadores de la zona del Este de la República, si habilitáramos períodos de juego más allá de los que la temporada común indica. Desde luego, yo sería partidario, inclusive, de suprimirlos durante la temporada. Las razones dadas por nosotros son conocidas.

(Interrupción del señor Representante Cartolano).

—Allí no se juega el dinero que sobra; se juega el dinero que falta. No son los pudientes viciosos los únicos que concurren; son gente de trabajo que juegan sus jornales, el de ellos y el de sus familiares.

(Interrupción del señor Representante Gabito Barrios).

—Si se lo jugaran a la quiniela, como anota el señor Diputado Gabito Barrios, lo que habríamos de hacer, en definitiva, sería evitar que se lo jugaran; pero no extender más aún el vicio que carcome a la familia nacional.

(Apoyados).

—No se crean fuentes de trabajo, así; hay que crear fuentes de trabajos nobles: obras públicas, o de cualquier otro tipo que enriquezca al país.

Todavía está fresca en la memoria y en el ánimo parlamentarios la interpelación que sobre vicios sociales se hizo en la Cámara, durante el Ministerio del Interior del doctor Zubiría.

En el quinquenio 1943-1947, en juego visible y en alcohol controlado se habían dispersado mil millones de pesos, y los datos que poseemos actualmente del quinquenio posterior indican que en juego visible y en alcohol controlado se han dispersado mil seiscientos millones de pesos. Me parece que no es el instante, entonces, de arbitrar nuevas oportunidades de juego, nuevas oportunidades de dispersión de riqueza.

No voy a entrar ahora en los aspectos morales del asunto; los he tocado tangencialmente puesto que los fundamentos de votos anticipados rozaron el problema; pero digo que en lugar de preocupar la atención de la Cámara para estimular turismo en el Este y crear fuentes de trabajo que en definitiva traen perjuicios morales a la población, deberíamos preocuparnos de planes de obras públicas dentro de nuestras posibilidades, y de leyes de contención de los vicios sociales que están debilitando la voluntad del trabajo nacional.

(Apoyados).

—Agrego además, señor Presidente, que en el momento oportuno demostraremos que el turismo que pretende incrementarse por esta vía no es un turismo saludable; en cambio, si aplicáramos nuestras energías a otros temas y a buscar otras medidas, harto agradecido estaría el país por la labor legislativa.

Termino diciendo que no es argumento afirmar que si el vicio en el Este es vicio, también lo es en Montevideo, y que, por lo tanto, debe extenderse al Este. No: el argumento prueba que si el vicio es vicio en el Este durante el año, debe ser suprimido también durante el año en Montevideo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto a que se refiere el señor Diputado Gabito Barrios se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, con o sin informe de Comisión.

(Se vota):

—Diecinueve en cincuenta y dos: Negativa.

El señor Presidente de la Asamblea General reclama la Sala para la sesión que debe realizar este Cuerpo.

La Cámara pasa a intermedio hasta que termine esa reunión, siempre que ello ocurra antes de la hora 20.

(Así se efectúa a la hora 19 y 35).

CARLOS B. MORENO,
Presidente.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

M. Alberto Bozzo,
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 196 — Montevideo, Lunes 12 de Julio de 1954 — Núm. 14271

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	"
1939 y 1940	" 8.00	"
1943	" 20.00	"
1945	" 8.00	"
1947	" 6.00	"
1948 a 1950	" 8.00	"
1951	" 10.00	"
1952	" 10.00	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

Con capital	Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante		700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 85. — (1er. llamado)

Artículo: Lamparillas eléctricas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 18 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, 8 de Julio de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31994 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 80 — (1er. llamado)

Artículos: Papel obra, cartón gris, papel embalaje.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Julio de 1954, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31993 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 83 — (1er. llamado)

Artículos: Libretas individuales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Julio 22 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31992 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 84 — (1er. llamado)

Artículos: Colchas de 2 plazas, calcetines, guantes de cuero, hilo, paños repasadores, peines, visos para señora, valijas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábado de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Julio 22 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31991 Jl.10-v.jl.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 74 — (2º llamado)

Artículo: Refrigeradora a kerosene.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 21 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 6 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31976 Jl.8-v.jl.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 78 — (1er. llamado)

Artículos: Alimento combinado tipo "Puritas" o similar, cigarrillos, duraznos en almíbar, extracto de tomates, galletitas, harina de trigo, harina de legumbres, malta, mostaza, pasta de ternera, paté, pulpa de tomates, rabo de vacuno, sal, vermouth, vinagre, o similar, vino tinto, vino blanco, yerba mate, zapallos en almíbar, galletitas saladas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Julio 16 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31940 Jl.5-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 17 — (3er. llamado)

Artículos: Papel copia, papel secante, máquinas cosedoras, máquinas saca-punta, lápices, gomas, broches, tinta, plumas, leznas, hilo acarreto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 5 de 1954.

(Cta. corriente) 10|pub. 31971 Jl.7-v.jl.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 79. — (1er. llamado)

Artículos: Lanilla blanca y azul, cuerda de cáñamo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: Julio 19 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31941 Jl.5-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 81 — (1er. llamado)

Artículos: Agua colonia, brillantina sólida.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Julio 16 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31942 Jl.5-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 75 — (1er. llamado)

Artículos: Boquillas, bombillas, calentadores, cepillos, cuchillas, cucharitas, calderas, coladores, copas, embudos, espumaderas, calentadores, escarapelas, espejos, faroles, fundas higiénicas, hervidores, líquido insecticida, linternas, lebrillos, pomadas, sartenes, taburetes, termos, esponjitas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: Julio 19 de 1954, a las 15 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Julio 2 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31938 Jl.5-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 82 — (1er. llamado)

Artículos: Blocks para carta, gomas, lápices, papel embalaje, sobres comerciales y forrados para carta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Julio 20 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31943 Jl.5-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 76 — (1er. llamado)

Artículos: Alpargatas, zapatos de cuero, zapatos para basket-ball.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intenedencia (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Julio de 1954, a las 16 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Julio 2 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31939 Jl.5-v.jl.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 68 — (2º llamado)

Artículos: Cabos, driza, beta tejida, cabo de cáñamo blanco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 15 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 1º de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31918 Jl.3-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 28 — (4º llamado)

Artículos: Franela estampada, manteles, toallas higiénicas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de 14 a 18 horas todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 14 de Julio de 1954, a las 15 horas. Destino: Cantinas Militares. — Montevideo, Junio 30 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31908 Jl.2-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 21 — (3er llamado)

Artículos: Llaves exteriores portátiles, aisladores, toma-corrientes, pipetas, boquillas para pases, llaves blindadas, cencerros para timbres, arandelas de porcelana, resistencias para termofones, mercurios para termofones, porta-lámparas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábile de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Julio 13 de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31907 Jl.2-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 14 — (3er. llamado)

Artículos: Chapa negra, hierro planchuela, hierro redondo, caño negro, lanilla, cadenas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 13 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31905 Jl.2-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 73 — (1er. llamado)

Artículos: Brin yerba mate, hebillas, botones, vaqueta impermeable, suela, lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 14 de Julio de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub 31906 Jl.2-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 71 — (2º llamado)

Artículo: Gabardina elástica.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábado de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Julio de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31887 Jl.1º-v.jl.12.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA No 182

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la proveeduría de materiales para empaque envase y embalaje de medicamentos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Julio de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31954-Jl.6-v.jl.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 185

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de artículos dentales.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Julio de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31916-Jl.3-v.jl.14.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 183

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría de envases de vidrio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Julio de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31882-Jl.1.o-v.jl.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 19|54. — Amplia. — Segundo llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "muebles metálicos", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Julio de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31950-Jl.6-v.jl.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 20|54. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "Central de conmutación automática para teleimpresores", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Agosto de 1954, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31951-Jl.6-v.jl.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

59|28. — Venta de 2 mesas telefónicas a clavija, cada una de ellas para 160 líneas internas secundarias y una salida de 12 líneas a la red urbana.

59|29. — Compra de 59 extintores de incendio.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran en el sector Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central, a la hora 16, en las fechas siguientes:

Licitación 59|28. — Mesas telefónicas, apertura día 29 de Julio de 1954.

Licitación 59|29. — Extintores de incendio, apertura día 30 de Julio de 1954. — Montevideo, 6 de Julio de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 31990 Jl.10-v.jl.15.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15.670. — Radiadores para calefacción central. (Segundo llamado). Apertura: 16 de Julio de 1954, hora 14.

Nº 15.743. — Máquina de calcular, de teclado, accionadas a mano. (Segundo llamado). Apertura: 16 de Julio de 1954, hora 16.

Nº 15.744. — Máquinas de escribir, de 120 espacios. (Segundo llamado). Apertura: 16 de Julio de 1954, hora 16.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría General de la Institución, ubicada en el tercer piso del Edificio de la calle Dante 1851, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábado de 8 a 12 horas. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31946 Jl.5-v.jl.15.

SERVICIO GEOGRAFICO
LICITACION PUBLICA Nº 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de ventilación con filtrado y calentamiento de aire tomado del exterior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la sede de este Servicio: 8 de Octubre 3255, los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se recibirán en el citado local hasta el día 16 de Julio de 1954, a la hora 16. — Montevideo, 30 de Junio de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31892 Jl.1º-v.jl.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

(Segundo llamado). Licitación Nº 315. Cascos plásticos o de fibra. Día: Julio 13. Hora: 15.

(Tercer lamado). Licitación Nº 308 (bis). Leña en astillas. Día: Julio 14. Hora: 15.

(Tercer llamado). Licitación Nº 313. Una máquina de coser ojales. Día: Julio 15. Hora: 15.

(Tercer llamado). Licitación Nº 314. Una máquina cosedora a hilo (Taller Artes Gráficas). Día: 15. Hora: 16.

(Sexto llamado). Licitación Nº 305. Harina de trigo. Día: 16. Hora: 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 306, en las fechas y horas que señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — El Secretariado Administrativo. (Cuenta corriente) 10|pub. 31891 Jl.1º-v.jl.12.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la instalación de un kiosco, destinado a venta de fantasías, recuerdos, etc., en el hall de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, según el pliego de condiciones que los interesados obtendrán en la Sección Despacho de esta dependencia, Zabala 1338, tercer piso, en horas hábiles. — La apertura de las propuestas se realizará el día 20 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados y de funcionarios competentes. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31962-Jl.7-v.jl.17.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de ropa de invierno para el personal de servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección "Compras" del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 7 horas; sábados de 9 a 11. — Las propuestas serán abiertas en la sección antes mencionada, el día viernes 16 de Julio del año 1954, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31972 Jl.8-v.jl.16.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL DE FLORIDA
Elección de Ayudantías de 1er. Grado
Lista Unica 1953 - 1949

Se cita y emplaza a los maestros Carmen Costábile, Nelly Pugliese de Matos, Ruben W. Cosimini, Nelly Siré de Pugliese, Dora San Vicente, Lilia Elena Grajales, Ana Elsa Suárez, Rosa Zibil, María del Carmen Dodera, Betty Acevedo, Elda Camejo, Loreley Ruibal de Costa, María Celia Bengochea, Doris Norma Dodera de Brescia, María Inés Duarte de Canclini, María Lilia Masimino de Sagaseta, Norma de Giovanni, Nidia Rodríguez Correa, Raquel Mesa Cabrera, Raquel Dotta de Durán, Adaris Rodríguez de Llanes, Olga Violeta Enciso de Llanes, Rosa Inés Dodera, Dorothy Diana Gorón, María Laura Teste, Nelly Sánchez de Cosimini, Nelly Rosa Dodera, Ersilia Guazzo, Timoteo Núñez Muslera, Martha Dibarboure, Judit del Pino de Adib, Elba Raquel Giménez, Lery Rosa Martínez de Muracciole, María Elsa Pardomo de González, Susana Pastorini e Iris Amanda Valerio, para el acto de elección definitiva de ayudantías de primer grado por parte de los integrantes de la lista única 1953-1949, a realizarse el día sábado veinticuatro (24) de Julio de 1954, a las nueve y treinta (9 y 30) horas, en el local de la Inspección Departamental, calle Ituzaingó Nº 476, de conformidad con la resolución del C. N. de E. P. y Normal de Junio 1º de 1954.

Los cargos objeto de elección son los siguientes:

1 Ayudantía Escuela Nº 7 de 2º Grado, Sarandí Grande.
1 Ayudantía Escuela Nº 7 de 2º Grado, Sarandí Grande.
1 Ayudantía Escuela Nº 7 de 2º Grado, Sarandí Grande.
1 Ayudantía Escuela Nº 12, Rural, Pueblo Ferrer.
1 Ayudantía Escuela Nº 15, Rural, La Escobilla.
1 Ayudantía Escuela Nº 16, Granja, Polanco del Yí.
1 Ayudantía Escuela Nº 19 de 1er. Grado, Chamizo.
1 Ayudantía Escuela Nº 19 de 1er. Grado, Chamizo.
1 Ayudantía Escuela Nº 19 de 1er. Grado, Chamizo.
1 Ayudantía Escuela Nº 20, Granja, Illescas.
1 Ayudantía Escuela Nº 21 de 2º Grado, Nico Pérez.
1 Ayudantía Escuela Nº 21 de 2º Grado, Nico Pérez.
1 Ayudantía Escuela Nº 21 de 2º Grado, Nico Pérez.
1 Ayudantía Escuela Nº 26 de 1er. Grado, Reboledo.
1 Ayudantía Escuela Nº 27, Rural, La Macana.
1 Ayudantía Escuela Nº 28 de 1er. Grado, Sauce del Yí.
1 Ayudantía Escuela Nº 29 de 1er. Grado, Puntas de Maciel.
1 Ayudantía Escuela Nº 34 de 2º Grado, Casupá.
1 Ayudantía Escuela Nº 34 de 2º Grado, Casupá.
1 Ayudantía Escuela Nº 34 de 2º Grado, Casupá.
1 Ayudantía Escuela Nº 34 de 2º Grado, Casupá.
1 Ayudantía Escuela Nº 45 de 2º Grado, Fray Marcos.
1 Ayudantía Escuela Nº 45 de 2º Grado, Fray Marcos.
1 Ayudantía Escuela Nº 45 de 2º Grado, Fray Marcos.
1 Ayudantía Escuela Nº 45 de 2º Grado, Fray Marcos.
1 Ayudantía Escuela Nº 45 de 2º Grado, Fray Marcos.
1 Ayudantía Escuela Nº 45 de 2º Grado, Fray Marcos.
1 Ayudantía Escuela Nº 46, Rural, Paso del Rey.
1 Ayudantía Escuela Nº 47 de 1er. Grado, 25 de Agosto.
1 Ayudantía Escuela Nº 47 de 1er. Grado, 25 de Agosto.
1 Ayudantía Escuela Nº 59, Granja, Chamizo (Km. 94).
1 Ayudantía Escuela Nº 60, Rural, Estación Montecoral.
1 Ayudantía Escuela Nº 65, Rural, La Escobilla y Chamizo.
1 Ayudantía Escuela Nº 67, Rural, Costas Santa Lucía Grande.
1 Ayudantía Escuela Nº 73, Rural, Estación Independocia.
1 Ayudantía Escuela Nº 82, Rural, Puntas Arroyo Latorre. — Luisa Haydée Lúgaro, Insp. Departamental Suplente.
$27.60 2|pub. 8300 Jl.10-v.jl.12.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 920 — (2º LLAMADO)
Material eléctrico para instalaciones en el Hangar 10 y Buques Motores del Instituto

Apertura: 4 de Agosto de 1954, a la hora 16.
Dirección: Rámbla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 9 de Junio de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31997 Jl.10-v.jl.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 944
Conductores eléctricos con aislación

Apertura: 16 de Agosto de 1954, a la hora 16.
— Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31978-Jl.9-v.jl.12.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por primera vez por los siguientes materiales:
Licitación Nº 132. — Formularios impresos. Apertura: 23 de Julio de 1954, a la hora 15.
Licitación Nº 133. — Extintores de incendio. Apertura: 26 de Julio de 1954 a la hora 17.
Licitación Nº 134. — Productos y Material de Química. Apertura: 27 de Julio de 1954 a la hora 15.
Licitación Nº 135. — Material para oficina. Apertura: 28 de Julio de 1954 a la hora 14 y 30.
Licitación Nº 133. — Obras de pintura y reparación de aberturas del Instituto Alfredo Vásquez Acevedo. Apertura: 28 de Julio de 1954 a la hora 17.
Licitación Nº 137. — Muebles de madera. Apertura: 29 de Julio de 1954 a la hora 14 y 30.
Licitación Nº 138. — Impresión de un folleto. Apertura: 30 de Julio de 1954 a la hora 14 y 30.
Licitación Nº 139. — Impresión de un folleto. Apertura 30 de Julio de 1954 a la hora 16.
Licitación Nº 140. — Mapas geográficos. Apertura 30 de Agosto de 1954 a la hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain Nº 1016, estando a disposición de los interesados todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31912 Jl.2-v.jl.13

ESCRIBANIA DE ADUANA MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 66 año 1954, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FRANCISCO RAUL DEVOLI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 11 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 7634-Jn.23-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario Nº 67 año 1950, —se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANUSIEWIEZ LEON, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo 10 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
$36.00 30|pub. 7635-Jn.23-v.jl.26.

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario número 384. — Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a JESUS ARTECHE ZABALA, para que comparezca ante la Dirección Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo veintiuno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, escribano.
$36.00 30|pub. 6990 Jn.10-v.jl.15.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "PROFESOR ARNOLDO BERTA"

Licitación pública para la compra CIF Montevideo y|o plaza de ampollas de vidrio neutro para envase de sueros y vacunas.
Primer llamado. — El Instituto de Higiene "Profesor Arnoldo Berta", llama a licitación pública para la compra CIF Montevideo y|o plaza de ampollas de vidrio neutro para envase de sueros y vacunas.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en este Instituto, calle Avenida Américo Ricaldoni 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 15 a 17 horas y los sábados de 8 a 11 horas.
La apertura de propuestas se realizará el 28 de Setiembre de 1954, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31926-Jn.5-v.jl.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de útiles y materiales de oficina para el servicio del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día veinte de Julio de 1954, a las quince horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 20|pub. 31811 Jn.24-v.jl.20

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 45

Llamado a licitación pública para el suministro de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios aparatos para el laboratorio de ensayo de materiales bituminosos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31845 Jn.28.-v.jl.31.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 44

Llamado a licitación pública para el suministro de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato destinado a efectuar en forma automática el ensayo de fraguado de los cementos portland, destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de la ley y serán abiertas el día 9 de Agosto próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31684-Jn.12-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADOS A CONCURSOS

La Universidad del Trabajo, llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos docentes:
Profesores de Dibujo Técnico (Mecánica y Carpintería para las Escuelas Industriales de Artigas y San José).
—Profesor de Matemáticas para la Escuela de Fraile Muerto (segundo llamado).
—Profesores de Matemáticas para las Escuelas Industriales de San José, Artigas y Fray Bentos.
—Profesor de Dibujo (2.o y 3.o de Radiomanual), para la Escuela de Mecánica (Capital).
—Profesor de Legislación e Instrucción Cívica para la Escuela Industrial de Rosario.
—Profesor de Dibujo femenino para la Escuela Industrial de Rocha.
—Profesor de Lenguaje para la Escuela Industrial de San José.
—Profesor de Comercio (volante) para la Escuela Industrial de San José.
—Profesor de Tecnología Femenina para la Escuela Industrial de Artigas.
—Profesor de Dietética para la Escuela Industrial de Artigas.
—Profesor de Tecnología de la madera para la Escuela Industrial de Artigas.
—Profesor de Tecnología de la encuadernación para la Escuela de Artes Gráficas (Capital).
—Ayudante Agrario especializado para la Escuela de Silvicultura de Maldonado.
—Maestros de Carpintería de las Escuelas Industriales de San José, Fray Bentos y Rivera.
—Maestras de Corte y Costura para las Escuelas Industriales de Artigas y Rosario.
—Maestra de Cursos del Hogar para la Escuela Industrial de Guichón (segundo llamado).
—Maestra de Bordados y Encajes, Blanco y Lencería y Bordados a Máquina para la Escuela Industrial de Rosario.

—Maestros de Herrería para las Escuelas Industriales de Minas, Tacuarembó, Fray Bentos, Rocha y Colonia.

—Maestro de Mecánica para la Escuela Industrial de Rocha.

—Maestro de Taller para la Escuela de Silvicultura de Maldonado.

—Auxiliar 1.o para la Escuela Agraria de Melo.

Las bases y programas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos, calle San Salvador 1674.

El plazo de inscripción vence el día 5 de Agosto, a las 18 y 30 horas. — Montevideo, 5 de Julio de 1954.

(Cuenta corriente) 3|pub. 31977-Jl.9-v.jl.12.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 73: (Segundo llamado). Nº 77 y Nº 78

Llámase a licitación para:

L|73 (Segundo llamado): Artículos de electricidad.

L|77: Bancos de carpintero y de mecánica; y

L|78: Motores eléctricos.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada en la fecha que a continuación se indica:

L|73 (Segundo llamado): 16 de Julio a las 14 y 30 horas.

L|77: 16 de Julio a las 16 horas.

L|78: 16 de Julio a las 17 y 15 horas; en presencia de los proponentes que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 9|pub. 31969 Jl.7-v.jl.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 29|54. — (2º llamado). Suministro de durmientes de madera dura para vía, de origen paraguayo.

Se avisa a los interesados que se ha resuelto prorrogar hasta el día 30 de Julio de 1954 a las 16 horas la apertura de las propuestas para la licitación arriba mencionada, acto que debía realizarse el 12 de Julio de 1954, a las 15 horas, quedando en vigencia las demás condiciones establecidas en el pliego respectivo. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31995 Jl.10-v.jl.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Emplazamiento

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón a término de este Organismo, señor SIXTO DA SILVA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 8 de Julio de 1954. — La Gerencia General.

$5.40 3|pub. 8296 Jl.10-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 19|54. — Material plástico para tapizar asientos de salones. Apertura: Agosto 12, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 39|54. — Máquinas de escribir, calcular y sumar. Apertura: Agosto 11, hora 16. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095. 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31966-Jl.7-v.jl.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de sucesión de Luis Pratto, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 49.241 (parte) con un área total de 38 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este organismo, calle La Paz número 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31927-Jl.5-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 37|54. — Suministro de alambre de cobre para telégrafo. — Apertura: Agosto 9, hora 16. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 38|54. — Suministro de alambre para cercos, etc. y cables trenzados. — Apertura: Agosto 9, hora 17. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 31933-Jl.5-v.jl.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de Augusto De Mori y otros, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 49.245 (parte) con un área total de 26 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este organismo, calle La Paz número 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31928-Jl.5-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de AUGUSTO DE MORI Y OTROS ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con los números 49.247 y 49.246 (parte) con un área total de 24 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31929 Jl.5-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de la señora CATALINA PERLORENZUS ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 49.242 (parte) con un área total de 39 metros cuadrados 24 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de ocho días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31931 Jl.5-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad del señor JUAN B. PELUFFO ubicado en la vigésimoprimera sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 49.905 (parte) con un área total de 1.008 metros cuadrados 83 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 22 de Junio de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31932 Jl.5-v.jl.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Expropiación

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha designado para ser expropiado el inmueble de propiedad de la señora FLORENTINA CAMPAL DE CASTRO, ubicado en la vigésimoprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 49.244 (parte) con un área total de 34 metros cuadrados 61 decímetros cuadrados.

Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la citada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y en general todos aquellos que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble y notificados de la iniciación de los trámites de esta expropiación, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 21 de Junio de 1954. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31930 Jl.5-v.jl.13.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación 2405. — Canastos. Apertura: 26 de Julio de 1954, a las 16 horas.

Nº 2406. — Válvulas y accesorios para cañerías. Apertura: 15 de Setiembre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Avenida Agraciada y Paysandú).

(Cuenta corriente) 8|pub. 31970 Jl.7-v.jl.15.

U. T. E.

Construcción de un edificio en Montevideo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 11 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para asiento de S. E. T. Nº 605, en la calle Bogotá y Rusia, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31996 Jl.10-v.jl.21

U. T. E.

Construcciones de edificios en Artigas, Salto y Colonia

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 4 de Agosto de 1954, a las 16 horas, para contratar las construcciones de edificios para asiento de SS. EE. T. Nos. 5, 6, en Artigas; para la S. E. T. Nº 33, en Salto, el 6 de Agosto, hora 16 y para la S. E. T. Nº 15, en Colonia, el 10 de Agosto, hora 16, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00, por cada S. E. T.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleve la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E. hasta quince días antes de la aper-

tura de las ofertas. — Montevideo, 8 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales. (Cuenta corriente) 10|pub. 31981 Jl.9-v.jl.20.

U. T. E.
LICITACION Nº 4018|54
Máquina control de pagos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Julio de 1954, a las 15 horas, para proveerse de una máquina de control de pagos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 9 de Julio de 1954. — La Gerencia Administrativa. (Cuenta corriente) 10|pub. 31982 Jl.9-v.jl.20.

U. T. E.
Expropiación de un inmueble para asiento de una Subestación

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones del 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble situado en la 17ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, propiedad del señor TORIBIO PEDRO DORELO, con padrón número 139.116 (mayor área), midiendo aproximadamente 300 metros cuadrados y el siguiente deslinde: 20 metros de frente al Noreste a la calle Guadalquivir, distando su punto más cercano 40 metros al Camino Domingo Arena; 15 metros al Sureste con el resto del terreno de dicho propietario; 20 metros al Suroeste con el padrón Nº 112.843; y 15 metros al Noroeste con el padrón Nº 139.187. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E., calle Paraguay 2431, 8º piso, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Julio de 1954. — Sección Jurídica de la U.T.E.
$22.40 8|pub. 8215 Jl.8-v.jl.16.

U. T. E.
Construcción de edificio para Sub-Estación Telefónica en Sarandí Grande
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hata el 22 de Julio de 1954, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S. E. T. en Sarandí Grande, Florida, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresa Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 2 de Junio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31948 Jl.5-v.jl.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"VICTORIO ZECCHI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Tenis de mesa" (recopilación de artículos aparecidos en la revista del mismo nombre), de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8265 Jl.9-v.jl.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"CIELITO IRIGOYEN JARA, oriental, profesora, domiciliada en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Literatura, 1ª parte", de la que se declara autora. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8167 Jl.7-v.jl.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN BOVEDA MELENDEZ, español, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de 25 poesías continuación de la obra "Hispano-Uruguaya", de las que se declara autor". — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 8093 Jl.5-v.jl.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ELIDA CLAVIER", uruguaya, escritora, y HERBERT DIEHL, serrense, compositor, ambos domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Juego de dados". Leyenda uruguaya", ballet en seis cuadros, perteneciendo el libreto a la señora Clavier y la música al señor Diehl, para lo cual han depositado en esta Oficina los libretos y discos a los efectos correspondientes. — Montevideo, Junio de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 8314 Jl.10-v.jl.21.

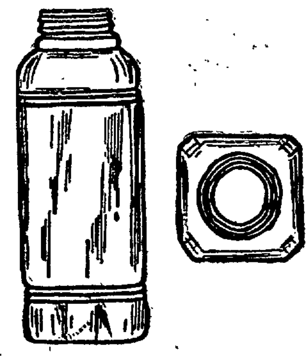
M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor CASIMIRO CASTRO solicitando el retiro de garantía efectuado para su licencia de exploración Nº 43, caducada, situada en la 4ª sección judicial del Departamento de San José y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería, se fija en 30 días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones de los propietarios de los fundos superficiales afectados por mencionada licencia.

En cumplimiento del artículo 21 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Julio de 1954. — Ing. Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Daniel Pérez Del Castillo, Escribano Enc. del Registro de Minas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31985 Jl.9-v.jl.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJOS
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71613. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Annecy Sociedad Anónima, (Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8251 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71611. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Annecy Sociedad Anónima, (Argentina) solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 8252 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71547. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Agfa Camera - Werk, Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SILETTE", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7963 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71535. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Commercial Solvents Corporation, de Maryland, Estados Unidos de América, solicita la marca "EFENAMICINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7974 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71545. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca "ITMA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7961 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71546. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Guillermo Klimesch, Montevideo, solicita registrar la marca "VANADIUM", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7962 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71548. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Agfa Camera - Werk, Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SOLINETTE", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7964 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71549. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Agfa Camera - Werk, Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "SOLAGON", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 7965 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 71618. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiperfosfato S. A. (H.I.P.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HIPER", para distinguir artículos de las clases 3, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8287 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71623. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Casa Praos Sociedad Anónima, Montevideo, solicita registrar la marca "ALFA", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8290 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71633. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., Uruguay, han solicitado registrar la marca "LIXATIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8309 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71580. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "REPOSOL F. I. S. C. H. E. R., para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8310 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71581. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "YOLUMINA F. I. S. C. H. E. R.", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8311 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71550. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Co nesta fecha, Pablo Ferrando (Hijo), de Montevideo, Uruguay, solicitá registrar la marca "LYS", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8312 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71567. — Montevideo, Junio 1º de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICORANGE", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8306 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71566. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RICAMILK", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8307 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71565. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL BOTIJA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8305 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 71612. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Annecy Sociedad Anónima, (Argentina), solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 8253 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71541. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Walt Disney Productions, de Burbank, Condado de Los Angeles, Estado de California (EE. UU.), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 8250 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71572. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PANTHER", para distinguir la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8086 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71590. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, J. Grostein, (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 10|pub. 8192 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71594. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Nuevogar Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MANOS LIMPIAS JOYA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8198 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71591. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Sergio A. Somoza, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "S.M.R.", para artículos de las clases 12 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8197 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71593. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., (Montevideo), solicita la marca "FLUXANVITA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8209 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71599. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Ferreira, Delgado y Cía., (Montevideo), constituída por los señores E. Ferreira, O. Delgado, R. Vázquez y P. Rito, solicitan la marca "GODEL", para los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8210 Jl.8-v.jl.19.

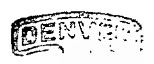
ACTA Nº 71596. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por el Banco Transatlántico del Uruguay, solicita la marca "AHORRO QUE RINDE MAS", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8213 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71595. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por el Banco Transatlántico del Uruguay, solicita la marca "AHORRO QUE PREMIA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8214 Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 71542. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barella S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 8176 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71568. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Prudencio Ellauri, por Roberto Slowak S. A., solicita el registro de la marca "CHICLETS", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8163 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71574. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Saúl Hnos., de Montevideo, solicita la marca "MARGOT", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8181 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71573. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Saúl Hnos., de Montevideo, solicita la marca "ROBINSONS", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub 8177 Jl.7-v.jl.17.

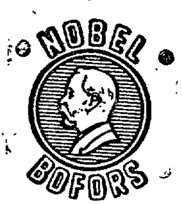
ACTA Nº 71586. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sondor Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SONDORITO", para distinguir artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8179 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71587. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Associated Ethyl Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "OCTEL", para distinguir artículos de las clases 9, 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8180 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71561. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Aktiebolaget Bofors, de Bofors, Suecia, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 8037 Jl.3-v.jl.14.

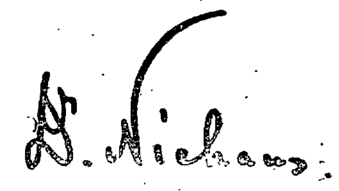
ACTA Nº 71536. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por doctor Ing. h. c. F. Porsche K. G., de Stuttgart - Zuffenhausen, Alemania, solicita la marca

PORSCHE

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 8023 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71537. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Rhein - Chemie G. m. b. H., de Mannheim, Alemania, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 8024 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71538. — Montevideo, 28 de Junio de 1954. — Con esta fecha, Ernesto Sugar, por Rhein - Chemie G. m. b. H., de Mannheim, Alemania, solicita la marca

Siccacell

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 8025 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71518. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, M. Klubski e Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HANET'S", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8052 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71520. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, M. Klubski e Hijos, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CONFECTA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8054 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71539. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Röhm y Haas G. m. b. H., de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca "ARAMOL", para distinguir artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8056 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71556. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Anglo Iranian Oil Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ENERGREASE", para distinguir artículos de la clase 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8058 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71557. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Anglo Iranian Oil Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ENERGOL", para distinguir artículos de la clase 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8057 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 71519. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, M. Klubski e Hijos, de Montevideo, U... la marca



para artículos ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 8053 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71575. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mateo Brunet S. A. C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TYNEX", para distinguir artículos de las clases 4, 6 y 10. — Pubzlíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8178 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71569. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "FUTBOLADA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8069 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71571. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "COLIBRI", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8084 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71.552. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca

EXPRESS
SMS

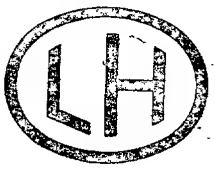
para artículos de ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$26.00 10|pub. 8001 Jl.2-v jl.13.

ACTA Nº 71582. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, Roberto Dráper, por Agfa Aktiengesellschaft für Photofabrikation, Alemania, solicita registrar la marca "KARAT", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 8083 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71585. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bronce S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 8146 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 71528. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CERASFALT", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 7913 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71564. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, (Montevideo), solicita la marca "ENAMIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8090 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71563. — Montevideo, Julio 1º de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Irwhin, Neisler And Company, (Montevideo), solicita la marca "UNITENSEN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8089 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 71570. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, Kulla y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "MARILYN", para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8085 Jl.5-v.jl.15.

ACTA N.o 71540. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane S. A., de 16 rux Lesault, Pantin (Seine) (Francia), ha solicitado el registro de la marca

MICROLETTE

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 8125-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 71583. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por La Societe Generale de Constructions Electriques Et Mecaniques Alsthom, de París (Francia), solicita la marca "ALSTHOM", para artículos de las clases 6, 9, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8112-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 71562. — Montevideo, Julio 1.o de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CRECE-DOCE FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8101-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 71543. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barrella S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DENVERLUX", para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8103-Jl.6-v.jl.16.

ACTA N.o 71551. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha Whitaker y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DRYCO", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8102-Jl.6-v.jl.16.

ACTA No 71.555. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Materprim S. de R. L. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 8003 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71.531. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "RAUDIXOIDE", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8000 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71.554. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Theoduluz, Izaola y Cía. (Montevideo), solicita la marca



para artículos de la clase 4 (Pañales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 8002 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 71534. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Commercial Solvents Corporation, de Maryland, Estados Unidos de América, solicita la marca "COMPENAMINA", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 7973 Jl.10-v.jl.12.

ACTA Nº 71.560. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha Silvano Meneghetti Fabris, de Montevideo, solicita la marca "FILLERY", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8804 Jl.2-v.jl.13.

ACTA N.o 71579. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha Juan Bonachi, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "JUNBO", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8111 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71604. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Luis Berhouet (Montevideo), solicita la marca "DERMICINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 8257 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71606. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, J. Jungeblut S.A.I.U., (Montevideo), solicita la marca "JUMA", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8257 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71607. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, J. Jungeblut S.A.I.U., (Montevideo), solicita la marca "PAK-A-WAY", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8256 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71608. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, J. Jungeblut S.A.I.U., (Montevideo), solicita la marca "AMANA", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8255 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71600. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbot Laboratories Uruguay S. R. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FILMTAB", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8248 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 71614. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A., (Montevideo), solicita la marca "SILICOT", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 8254 Jl.9-v.jl.20.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10240. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ataullah Khan Ozai-Durrani, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a arroz de rápido cocimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8288 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 10231. — Montevideo, Julio 3 de 1954. — Con esta fecha, el señor Eduardo Pache, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en portadores de estropajos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8304 Jl.10-v.jl.21.

ACTA Nº 10232. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de N. V. Koninklijke Pharmaceutische Phabrieken v|h Brocades - Stheeman y Pharmacia, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar substancias farmacológicamente activas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8249 Jl.9-v.jl.20.

ACTA Nº 10234. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, los señores Angel Gorrochategui y Mario Portas, (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una estufa calienta-pies", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8211 Jl.8-v.jl.19.

ACTA N.o 10235. — Montevideo, 5 de Julio de 1954. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Tanzer's Original-Grudeofenfabrik G. m. b. H., de Hannover-Linden (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tricotosa de mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8186-Jl.8-v.jl.19.

ACTA N.o 10236. — Montevideo, 5 de Julio de 1954. — Con esta fecha, el señor Alter Skleidorovich, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a soportes para elásticos de tapizado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8187-Jl.8-v.jl.19.

ACTA Nº 10228. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — Con esta fecha, el señor Roberto Nägeli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en envase expendedor de pastillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto C. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8165 Jl.7-v.jl.17.

ACTA Nº 10233. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — Con esta fecha, el señor Arnaldo N. Giorello, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo aplicable a calentadores de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8164 Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 10218. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, el señor Tobías Israel Polakof, de Maldonado, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instalaciones para luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8134-Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 10229. — Montevideo, Julio 1.o de 1954. — Con esta fecha, el señor Williams Costas Fernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para limpieza de vajilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8135-Jl.7-v.jl.17.

ACTA N.o 10227. — Montevideo, Julio 1.o de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Picciatti, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para arrancar mecánicamente las fibras de los tallos de plantas textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8104-Jl.6-v.jl.16.

ACTA Nº 10217. — Montevideo, Junio 23 de 1954. — Con esta fecha, el señor doctor Ramón Guerrero Flores, en representación del señor Juan Santiago Malo Chesa, de Barcelona, España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de lápices de labios de dos o más colores o tonos, en una sola pieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8088 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 10.225. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herbert Szama, de Friedrichstrasse 3, 1o, Frankfurt am Mair, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de drogas innocuas de acción bactericida y bacteriostática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7999 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 10212. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Con esta fecha, el señor Alberto D'Errico, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en rodillos exprimidores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8087 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 10230. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Con esta fecha, el señor Agustín Walter Fodrini, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juego de mesa denominado de "gol a gol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8079 Jl.5-v.jl.15.

ACTA Nº 1028. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — Con esta fecha, el señor Diego Danree, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estratificados de vidrio con resinas sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario General.
$24.00 20|pub. 8048 Jl.3-v.jl.26.

ACTA Nº 10 222. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Ladislao José Biro, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cerradura de tambor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 8055 Jl.3-v.jl.14.

ACTA Nº 10.224. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Hoover Limited, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en planchas eléctricas con vapor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 8005 Jl.2-v.jl.13.

ACTA Nº 10226. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Con esta fecha, el señor José Luis Romero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de quemador para calentadores a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7977 Jl.1º-v.jl.12.

ACTA Nº 10223. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gabor de Kazinczy, de Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos para la elaboración en frío de barras de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 7956 Jl.1º-v.jl.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 251|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación y conservación en el Liceo Departamental de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Julio de 1954, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o de Julio de 1954. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31949-Jl.6-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías para autos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31957-Jl.6-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de macetas de barro cocido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 20 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31956-Jl.6-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10-1954

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 5.000 kilos de trapos blancos limpios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 13 del corriente mes, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31955 Jl.6-v.jl.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO e IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA, usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo; se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 7888 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para el corte y venta de árboles del Bosque Municipal, de acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales y que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de 13 a 17 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal, el día 9 de Julio próximo a las 15 horas. El acto será declarado desierto siempre que no concurran por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Junio 9 de 1954. — Juan José Chiossi, Prosecretario.
(Cuenta corriente) 30|pub 31710 Jn.14-v.jl.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ADQUISICION DE TREINTA APARATOS TAXIMETROS

1.o) Llámase a licitación para la adquisición de treinta aparatos taxímetros, de conformidad con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o) Las propuestas en el sellado de ley corrrespondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 31 de Julio del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Julio 3 de 1954. — Lucas Sierra Porro, Intendente. — Arturo Nessi, Subsecretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31960-Jl.7-v.jl.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
OBRAS DE PAVIMENTACION DE HORMIGON Y ACORDONADO DE LA CIUDAD DE MERCEDES
Primer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de pavimentación y acordonado de la ciudad de Mercedes, con sujeción estricta a pliego de condiciones generales, particulares, planos y demás recaudos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales para tales efectos, aprobados por resolución de la Junta Departamental, del 28 de Mayo próximo pasado y promulgados por este Ejecutivo comunal por decreto número 2 1?4 del 25 de Junio corriente, con la modificación del ancho de la calzada de la calle Sarandí de Doctor Serafín Rivas Rodríguez a Eduardo Casagrande, que será de ocho metros (8 metros)

El juego de planos y demás documentos, podrán retirarse de la Dirección de Obras Municipales, previo pago de la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos), que los interesados abonarán en la Tesorería Municipal.

Se previene a los interesados que para poder presentarse a este llamado, es imprescindible su inscripción en el Registro de Empresas Constructoras de esta Intendencia, con 10 días de anticipación a la fecha fijada para la apertura de propuestas.

Las propuestas en los sellados de ley y estampillas municipales correspondientes, se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 28 de Julio de 1954, a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Junio 25 de 1954. — Doctor Zoilo A. Chelle, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$80.00 20|pub. 8244-Jl.9-v.jl.28.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, 10 de Julio de 1954.

2.a Sección

LUIS PABLO BALBIS ZUNINO, ?6 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pérez Castellanos 1541 y ZULEMA ISIS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 176.

MARIO TAPIA SALAS, 25 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Cerrito 567 y ARTEMIS CANO, 18 años, soltera, española, domiciliada 567.

12.a Sección

MIGUEL OSCAR CICIA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Itapebí 2119 y ANTONIO SANTINA CASTELLINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2755

ISABELINO FALCONIERI PEREIRA, 18 años, soltero, empleado, domiciliado Isla de Gorriti 2092 y OLVIDO TORRES, 21 años soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2092.

GUILLERMO RUBEN INSAUGARAT, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1515 y MYRIAM ROSA OTTONELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1771.

PEDRO OMAR COMESAÑA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José L. Terra 2708 y MARIA DELFA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2708

LIBERATO HEBER BICA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 2915 y MARIA AMELIA FALCO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2809.

JUAN ALBERTO OTTINO, 35 años soltero, marino militar, oriental, domiciliado Carabela 3019 y JUANA ISABEL ACEVEDO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Carabela 3019.

HECTOR PASTORINI, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1403 e ITALIA MAGDALENA CORTAZZO, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1403.

20.a Sección

LUIS ALBERTO NOGUERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilar Costa 60 y ELVIRA GLORIA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pilar Costa 60

SILVIO JOSE PASTORINO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yugoeslavia 293 y GLADYS RENEE MACIEL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4544.

JUAN ALBERTO VELAZCO, 23 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubí 4273 y NILDA ESTHER ZANGARI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro C. Bouzá 4152.

24.a Sección

VICENTE DOMINGUEZ GOMEZ, 26 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado

Feliciano Rodríguez 2763 y MAGDALENA HOLANDA CASANOVA CORDIDO. 24 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2765.

$2.00 3|pub. v.jl.13.

Montevideo, 9 de Julio de 1954.

10.a Sección

PEDRO RESTUCCIO, 49 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado Comercio 1812, apartamiento 4 y MARIA IGNACIA PLANES, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1812, apartamiento 3.

13.a Sección

JUAN ALBERTO PEYRONEL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4394 y MARIA ELENA GRAJALES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 2264.

15.a Sección

JORGE JUAN LANGDON, 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 18 de Julio 2166 y OLGA CEFERINA PARADEDA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1110.

NELSON RUBEN FERNANDEZ CHAVES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1713 y GRACIELA ESTHER VACAREZZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1713.

RICARDO ANIBAL RODRIGUEZ, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Salvador 2016 y ESPERANZA CASAS, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada San Salvador 2016.

ELBIO JUAN CORREA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1542 y MARIA CARLOTA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1542.

16.a Sección

LUIS TESITORE, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 2º Sanguinetti s|n. y MARIA ESTHER CATROFE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 2º Sanguinetti s|n.

18.a Sección

JULIO OSVALDO ROBERTO ESPIL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2239 y NENIA ARTIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2422.

JOSE PASCALE, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado S. Bolívar 1340, apartamiento 3 y MARIA EDELMIRA SANCHEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1340, apartamiento 3.

PABLO LUIS MAINZER, 34 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Guayaquí 3416, apartamiento 2 y ELLEN BEATT, 21 años, soltera, alemana, domiciliada Av. Brasil 3105.

ALBERTO VILLA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 1088 y MARIA SALOME VENOSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 1088.

ALEJANDRO HUGO AMENGUAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2679 bis y JUANA MARIA ESTHER GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2679 bis.

JOSE RAMON LUNA PRADERE, 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 1132 y ADELA MARIA LUISA DE HORMAECHE 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1132.

OMAR ETORENA, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Arazatí 1184 y ELENA SOSA DIAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada doctor Soca 1220.

MOSZKO LEJZOR PERTMAN, 58 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Br. España 2573, apartamiento 32 y ERNA WOLF, 48 años, soltera, alemana, domiciliada Br. España 2573, apartamiento 32.

JESUS CASTRO, 41 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Itapúa 2261 y DOLORES VAZQUEZ, 43 años, soltera, española, domiciliada Itapúa 2261.

EMILIO HOMERO BENEDETTO, 22 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Charrúa 2471 bis y MARIA ESTHER GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1014.

MARIO SEBASTIAN GASTELUMENDI, 29 años, soltero, oriental, domiciliado Legionarios 2358, apartamiento 2 y MARTHA SOFIA SCHUNK, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Legionarios 2358.

20.a Sección

ERNESTO ORLANDO CAMI, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado C. Tellier 4195 y JUANA CATTANEO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4195.

CARLOS OLIVERA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4191 y SANTINA MANOUKIAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 4028.

24.a Sección

ELBIO OJEDA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxareo 1351 y MARIA ANGELICA TUMEO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Lorenzo 3242.

RAMIRO GARCIA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3224 y ELVIRA LOPEZ, divorciada, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1454.

$2.00 3|pub. v.jl.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Blanca Nieves Machado contra AMERICO TIESI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 386), se cita, llama y emplaza a don Américo Tiesi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se deja constancia que se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 8131 Jl.7-v.ag.10.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR ENRIQUE BUELA e HILDA EDUARDA CORRALEJO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Junio de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor Enrique Buela e Hilda Eduarda Corralejo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor a esos efectos. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 8237-Jl.9-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTHER PODESTA DE GÜELLA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con César Güella, pues donde figura el nombre de la compareciente como "María Esther Piñeyro" debe decir "María Esther Podestá"; y donde dice que es hija de Corina Podestá y Carmelo Piñeyro, debe decir que es "hija de Corina Podestá", eliminándose donde dice "hija de Carmelo Piñeyro"; B) La partida de nacimiento de sus hijos Eduardo y Mirta, pues en ambas donde dice que la madre es María Esther Piñeyro, debe decir "María Esther Podestá" y donde dice que son nietos por línea materna, de Carmelo Piñeyro y Corina Podestá, debe decir que son nietos por línea materna de Corina Podestá, eliminándose la parte en que figuran como nietos de Carmelo Piñeyro. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial Menor. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$48.00 15|pub. 8236-Jl.9-v.jl.26.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JULIO GALUSSO y RUMUALDA MARGARITA JULIAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 25 de Junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio Galusso y Rumualda Margarita Julián, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 8260 Jl.9-v.jl.31.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "STALISLAW BLAZEJEWSKY. Escrituración de oficio". (Lº 49, Fº 288), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a los señores Juan Miguel, Ema y Delia Martínez Lombardo y a los sucesores de Alvaro Martínez Lombardo y Regina Lombardo de Martínez, para que dentro del término de noventa días concurran a otorgar la escritura definitiva de compraventa del bien que se indicará, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 (1er. piso), bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). El señor Stalislaw Blazejewsky, habiendo pagado íntegramente el precio de la promesa de venta inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 1356, al folio 470 del libro 55, ha demandado la escrituración definitiva del bien incluído en la promesa, ubicado en la 13ª Sección de Montevideo, padrón Nº 23.790, señalado con el Nº 1 de la manzana D-26 en plano de Felipe Lacueva Castro de Marzo de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Mayo de 1929, con una superficie de 305 metros 9587, con 12 metros 45 de frente al Oeste a la calle Turquía; 24 metros 575 al Sur sobre la calle Berna; 12 metros 45 al Este con solar 8 y 24 metros 575 al Norte con lote 2. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones, a cuyos fines se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$144.00 30|pub. 8027 Jl.3-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CAVALIERI o CAVALIERE DE SCHIAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8045-Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don YOSHIKAZU TAKATA o TAKATA YONEKAWA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8067 Jl.5-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA LAW DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8044 Jl.3-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BBERNABE CARDOSO o BERNABE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las pubicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 7946 Jl.1º-v.jl.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido PABLO IRIARTE y ANTONIA IRIARTE DE SERVETTI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Pablo Iriarte, pues donde dice que comparece "Ignacio Idiarte" debe decir que comparece "Ignacio Iriarte"; donde dice que es hijo legítimo "de su esposa Gerónima Echarle" debe decir "Gerónima Echarri"; donde dice que es nieto por línea paterna de "Juan Martín Idiarte" debe decir "Juan Martín Iriarte"; donde dice que es nito por línea materna de "José María Echarle" debe decir "José Antonio Echarri". B) La de nacimiento de Antonia Iriarte de Servetti, pues donde dice que comparece "Gerónima Echarre" debe decir "Gerónima Echarri"; donde dice que es nieta por línea materna de "José Antonio Echarre" debe decir "José Antonio Echarri. En las firmas donde dice "Gerónima Echarre" debe decir "Gerónima Echarri". C) La de matrimonio de los padres de los comparecientes don "Ignacio Iriarte" y doña "Práxedes Gerónima Echarri", pues en las firmas, donde dice "Gerónima Echerri" debe decir "Gerónima Echarri". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se hace constar que se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones.

$54.00 15|pub. 8026 Jl.3-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Escrituración judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "ANDRES PAZOS CARBIA. Escrituración judicial. Libro 49, Folio 214, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar estos trámites y otorgarse de oficio la correspondiente escritura, a doña María Sara Crovetto Costa de Alvarez, Roberto Juan Filemón, Mario Juan Sabino, María Clara Blanca Daniela, y María Angélica Enriqueta Costa Costa Puig; Clara Margarita Costa Vázquez, Eusebia Timotea Arévalo de Costa, Julio Ernaldo Costa Preza y su esposa Celeste Paiva de Costa Preza y a Juan Carlos Costa Preza, a sus herederos o sucesores a título singular o universal, y demás interesados, que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración judicial formulada por Andrés Pazos Carbia referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, (Cerrito de la Victoria), empadronado con el Nº 132.824, señalado con el Nº 13 en el plano del Agr. Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, y aprobado por el Municipio el 31 de Diciembre de 1924; con una superficie de 539 metros 82 decímetros que se deslindan así: 12 metros 15 centímetros de frente al Sud - Este sobre la calle Nº 1, hoy Santiago Figueredo; igual extensión al Nor-Oeste donde confina con el solar número 26; 43 metros 37 centímetros al Nor-Este y 44 metros 50 centímetros al Sur-Oeste lindando con el solar 14 y otro propietario respectivamente. Esta promesa de venta Nº 5466 fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos, con el Nº 1063 el 7 de Agosto de 1953. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Menor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$156.00 30|pub. 8193 Jl.8-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERT FINKENSTEIN JACUBOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 8036 Jl.5-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JACINTO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 8035 Jl.5-v.jl.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE SCIUTTO con AIDA V. BICCHIERAI, en la que el apellido del contrayente aparece como "Sciutti" debiendo decir "Sciutto"; de nacimiento de Alfredo Sciutto y Dante Valentín Esteban Sciutto, en las que el apellido aparece como "Sciutti" debiendo decir "Sciutto". Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo eefcto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 8030 Jl.5-v.jl.21.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA ENRIQUETA STEFFENS contra PABLO GERMAN KLIEMANDT. Divorcio unilateral, L.o 49, F.o 460". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Pablo Germán Kliemandt, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación, habiendo sido habilitada la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 7666 Jn.26-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Tapia Crossa, Rubí el. PEREZ RODRIGUEZ, ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 51, Fº 489", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rubí Tapia y Rosa Pérez Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la Ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto. — Haciéndose constar que se habilita el Feriado al solo efecto de las publicaciones.

$48.00 20|pub. 8072 Jl.5-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO MAGGIORE VACCHINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 8182-Jl.8-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO RICHERI o RICHERI NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7953 Jl.2-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANNUNZIATA MARIA RIMOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 7954 Jl.1º-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS COLANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 7929-Jl.1.o-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALTER REZETKOWSKY o RZESZOTKOVSKI o RZESZOTKOWSKI o RESZETTKOUSKI o RZESYTKOWSKI o RZESZOLKUSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 8281-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL FUCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8313 Jl.10-v.jl.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "DANERI DE MORALES, ROSA. Prescripción treintenaria" (44|102), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a Clementina Virto o Clementina Brito, Juan, Carmen, Luisa y Adelaida Daneri, a sus herederos y causahabientes a título universal o particular, así como a cualquier persona que se considere con derecho a la diferencia de área consistente en 163 metros 68 decímetros 85 centímetros que, sin ubicación exacta, existe dentro de los límites del siguiente inmueble constituído por dos fracciones de terreno que por ser contiguas forman en conjunto una superficie de 1.270 metros cuadrados 51 decímetros según plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches del 18 de Abril de 1953, ubicadas en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, y empadronados con el Nº 75109, las que según dicho plano se deslindan en conjunto así: 2 líneas de 12 metros 10 centímetros y 14 milímetros al Sud-Oeste sobre la calle Comercio, 46 metros 58 centímetros al Sud-Este con padrón 134.576, la línea del fondo que linda con los padrones 165.100 y 134.554, es quebrada y tiene un tramo al Nord-Este de 14 metros 16 centímetros, en el extremo de éste forma un pequeño codo entrante al Norte de 0.82 centímetros, de cuyo punto terminal parte otro tramo al Nord-Este de 11 metros 95 centímetros, y al Nord-Oeste 46 metros 94 centímetros con padrones 134.552 y 134.553. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la próxima feria judicial menor. — Montevideo. Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Act.

$144.00 30|pub. 8156 Jl.9-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUCAS o SANTIAGO LUCAS CLEMENTINO BERTELLI FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8253 Jl.9-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MONTIEL DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8139 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS F. o JESUS FORTUNATO GONZALEZ o GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 8140 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO HARISPE o ARISPE o ARISPE TELLECHEA o TELLETCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 8141 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PRANDI CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8157 Jl.7-v.jl.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "SERE ORTIZ, LEONOR ELLA y JOSE PEDRO SAPRIZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Leonor Ella Seré Ortiz y José Pedro Sapriza y que se mandó citar y emplazar a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Mon-

tevideo, Junio 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20|pub. 8007 Jl.2-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8050 Jl.3-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JUAN NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8051 Jl.3-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 8049 Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA CROCANO DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8272 Jl.9-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA O JULIA FRANCISCA O JULIA FRANCISCA EUFEMIA DARRUA DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 8245 Jl.9-v.jl.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CROCANO DE MARABOTTO, PRUDENCIA. Sucesión. Lº 35, Fº 268", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de doña Prudencia Crócano de Marabotto, por figurar en ella dicha señora, con el nombre de "Arudencia", en lugar de "Prudencia". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$24.00 15|pub. 8273 Jl.9-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o VICENTE ADOLFO MANCINI o MANCCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8230 Jl.8-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FORMENTO FASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 8195 Jl.8-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA VALLE DE MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7981 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO CIRIACO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 8144 Jl.7-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RICARDO o RICARDO CHIFFONI o CIFFONE o CIFFONI o CHIFFONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8143 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8142 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CUKROWICZ DE GOLENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 8092 Jl.5-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLORINDA BOTTARRO DE MAZZA, citándose a a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Act.
$12.00 10|pub. 8031 Jl.3-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 7931-Jl.1.o-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CANDIDA RECAGNO DE PINTADO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Rosa", en lugar de "Cándida", y con el apellido paterno "Fecalli". en lugar de "Recagno". Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo. Junio 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 8008 Jl.2-v. l 19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL V. o EXEQUIEL VICENTE SANTIAGO PASCUAL FAYDELLIA o PASCUAL FAYDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 30|pub. 7966 Jl.1º-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber a apertura de la sucesión de RENE o RENATO ROSCIANO o ROSCIANO DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7960 Jl.1º-v.jl.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE DIONISIO LOPEZ SAAVEDRA, solicitando la rectificación de la partida de legitimación de su hijo César José, en la siguiente forma: Donde el compareciente figura como José Dionisio López, debe decir: "José Dionisio López Saavedra". — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 7870-Jn.30-v.jl.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

Intimación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección de la Capital, doctor Germán Cabezas y en autos caratulados: "Banco Comercial c|. GENARO PALMA. Intimación", (Lº 12, Fº 182, Nº 101), se cita, llama y emplaza a los herederos y demás causahabientes de Genaro Palma o Genaro Palma Citra para que comparezcan en el término de noventa días quedando habilitada la Feria Menor, a estar a derecho e nestos procedimientos y en los de desalojo cho en estos procedimientos que le seguirán bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.
$48.00 30|pub. 7603 Jn.22-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO RODRIGUEZ o EUSEBIO FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Canelones, 28 de Junio de 1954. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8066 Jl.5-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Canelones, Julio 5 de 1954. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8201 Jl.8-v.jl 19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, 24 de Junio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 8145 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial. — Melo, Julio 2 de 1954. — José Pereira Maeso, Actuario.
$12.00 10|pub. 8275-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IBRAHIMA o IBRAIMA GEREMIAS GARCIA DE DA SILVA e IDA VIRGILINA o VIRGILINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial. — Melo, Julio 2 de 1954. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8276-Jl.10-v.jl.21.

SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JUANA MACHADO DA LUZ DE ESCOTO Y OTROS. Segunda Copia", se hace saber a todo el que se considere con derecho, que se han presentado Juan Machado da Luz de Escoto, Juvenal, Ademar, Alida, Juvelina, Guiazul, Edelma, Luis Alberto, Juan María, Mario Pablo y Elida Costales Machado, Quintina Machado y Evangelina Costales, solicitando segunda copia de la siguiente escritura: División de condominio. Lorenzo Machado y otros" que autorizó el escribano Ulises Collazo en esta ciudad el 11 de marzo de 1915, siendo el único bien relacionado, una fracción de campo sita en la 8.a sección de Cerro Largo, compuesta de 235 h. 3173 mts., 72 decímetros, empadronado con el N.o 441; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento. Se habilita el próximo feriado al solo efecto de su publicación. — Melo, Junio 24|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$28.00 10|pub. 8175 Jl.7-v.jl.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MANUELA CORONEL DE MENDEZ y RUFINO EDMUNDO MENDEZ. Segunda copia", Lº 26, Fº 373, se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por el escribano Ulises Collazo el 30 de Agosto de 1924 por Gervasio Magallanes e Inés Martínez de un terreno situado en el ejido de esta ciudad primera sección, que según mensura del agrimensor Francisco Román Mestre de 1899, salió señalada con el Nº 1, de la manzana letra d) del Barrio Progreso, padrón Nº 3856, que mide una superficie de 21 metros 50 centímetros de frente por 37 metros de fondo, que linda: al Norte, calle Diamelas; al Este, solar 9; al Sur solar 3 y al Oeste, calle 25 de Mayo. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se habilita el próximo feriado a efecto de las publicaciones. — Melo, Junio 29 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$28.00 10|pub. 7992 Jl.2-v.jl.13.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SOCRATES GONZALEZ. Prescripción treintenaria" Lº 26, Fº 361, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción sobre un terreno con el edificio, empadronado con el Nº 1289, de la manzana 7 de Melo, que consta de 712 metros cuyos límites son: Norte, José Ruiz Barone; Este padrón Nº 1290; Sur y Oeste, formando esquina, calles Río Branco y Doroteo R. Navarrete. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Habilítase la próxima feria a efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 9 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$84.00 30|pub. 7264 Jn.14-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Josefina Tiscornia da Silva contra la SUC. DE ISABELINO HONORATO TISCORNIA Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", Lº 26, Fº 278, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que quieran oponerse a la acción de posesión notoria del estado de hija natural de Isabelino Honorato Tiscornia da Silva, y especialmente a Jovito, Justino, María Margarita y Carlos Tiscornia da Silva, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio de posesión notoria y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Mayo 6 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$72.00 30|pub. 7012 Jn.10-v.jul.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOTTI DE ARCE y de ALFREDO SIXTO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 21 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8278-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VALANTINAS o VALENTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de esta publicación. — Colonia, Junio 28 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8279-Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERICO BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 8138 Jl.7-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LEONOR MARTINEZ DURAN DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 29 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 8239 Jl.9-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITONA RODRIGUEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 30 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 8132 Jl.7-v.jl.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de SELESTINA o CELESTINA TRAVIESO DE MONTES y de JOSE RAMON MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor a sus efectos. — Trinidad, Junio 26 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 7877 Jl.8-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de PPrimera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VIÑOLY DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 30 de 1954. —
$12.00 10|pub. 8063 Jl.5-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DELFANTE DE BAPTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítose la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8302 Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTIAGO CANAPALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 8301 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TELMA VILLALBA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8243-Jl.9-v.jl.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ALBERTO o EMILIO CAJIGA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 8184-Jl.8-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, citada en los autos: "MARIA ESTELA ACOSTA. Prescripción adquisitiva. (Lº 10, Fº 316), se cita, llama y emplaza a Manuel Salustiano Acosta o a sus herederos o sucesores a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicado en la quinta 131 del ejido de esta ciudad, 1ª Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 5058 y que según mensura y fraccionamiento del Agr. Rafael Thevenet de Junio de 1952, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento el 9 de Setiembre de 1952 con el Nº 138, mide una superficie de 1.844 metros 7.025 centímetros deslindada así: Al Norte: en 42 metros 99 centímetros, da frente a la calle 2 (en número); al Sud y Este: en 42 metros 95 centímetros limita con propiedad de Vicente Laurino y al Oeste en igual extensión forma esquina con frente a calle Setembrino E. Pereda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace saber que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación. — Paysandú, Junio 22 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$120.00 30|pub. 8233 Jl.8-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIA VELAZQUEZ DE CERRUDO. Prescripción adquisitiva treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Oreggioni, Juan Pablo Améndola y Nicolás Innamoratto y a sus sucesores a cualquier título ya sea particular o universal y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 5134, situado en la manzana 134, de esta ciudad, que comprende una superficie aproximada de 956 ms. que se limita así: Oeste, 21 ms.07, de frente a calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín entre calle 1 y calle 2; Este, una línea quebrada compuesta de dos tramos, uno, de Sur a Norte de 13 ms. y otro de aquí hacia el Noroeste, lindando con vía del Ferrocarril del Estado; Norte, 38 ms.20, sobre el padrón Nº 5135, y Sur, 42 ms.40, sobre el padrón Nº 5133, a fin de que comparezcan ante este Juzgado (calle Montecaseros Nº 1028) a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. Se hace constar a sus efectos que ha sido habilitada la próxima Feria Menor, a los fines de la publicación y término. — Paysandú, Junio 5 de 1954. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz Interino.
$108.00 30|pub. 7069 Jn.11-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado WALTER HANS ERNESTO MÜLLER, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en lo concerniente a su primer nombre, donde dice "Waller" debe decir "Walter". A los efectos legales se hace esta publicación. Fué habilitada la Feria Judicial de Julio de 1954 al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Junio 25 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Act.

$24.00 15|pub. 8282 Jl.10-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS DOMINGO CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 30 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 8285 Jl.10-v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE LAURENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 24 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

$12.00 10 pub. 8283 Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO NICOLAS LAGOS o DEMETRIO NICOLAS LAGOS KAPLIN o DEMETRIO NICOLAS LAGOS KAPLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fué habilitada la Feria Judicial de Julio de 1954 al solo efecto de las publicaciones. — Fray Bentos, Junio 29 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

$16.00 10|pub. 8284 Jl.10-v.jl.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Judicial Menor para esta publicación. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30 pub. 6905 Jn.9-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña MARIA GRACIANA ARROSBIDE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Grasiana" y el padre y el abuelo paterno con el apellido "Arrosvide", debe decir: "Graciana" y "Arrosbide", respectivamente, por ser lo que corresponde. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$24.00 15|pub. 8235 Jl.9-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO o TIMOTEO HIPOLITO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8174 Jl.7-v.jl.17.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "SOLIS DANTON CAMBRE. Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aurora Victoriana Graña, María Ramona, Luis Eduardo, Tomasa Enilda, Arturo Pedro y Mario Atahualpa Marzol, Braulia Manuela, Laureana y Petrona Núñez, Francisco Antonio Fernández, Silvana Pintos y Francisco Lascano, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos terrenos solares con las construcciones y demás mejoras que contiene, situados en la ciudad de Lascano, 3ª Sección Judicial de este Departamento, designados con los Nos. 1 y 2 en la manzana Nº 34 (hoy manzana Nº 16 del empadronamiento oficial de dicha Ciudad), empadronados actualmente con el Nº 468 los que por ser contiguos, encierran según títulos y plano levantado por el Agrimensor Augusto Nogueira Elzmendi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 372 el 7 de Mayo de 1954, de una superficie de mil seiscientos metros, lindando: Por su frente al Este, en 40 metros con la calle Piedras; por su fondo al Oeste, en 40 metros con propiedad de Martín Rodríguez (antes Demetrio Techera); por su costado Norte, en 40 metros, con propiedad de Sucesión José Correa (antes Carmen Amaral) y por su otro costado al Sur, en 40 metros con calle Larrañaga, para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adj.

$144.00 30|pub. 8073 Jl.5-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SE DEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JUAN MALVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 24 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 8080 Jl.5-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA FORMIGA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto del emplazamiento. — Salto, 21 de Junio de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 7933-Jl.1.o-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO VILA PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — San José Junio 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8269 Jl.9-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ GONZALEZ GALUSSO DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 28 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8205 Jl.8-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VICENTE BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8016-Jl.3-v.jl.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 17 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8017-Jl.3-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO De ARMAS RODRIGUEZ o CIPRIANO de ARMAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 22 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8018-Jl.3-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARTINEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 16 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 8019-Jl.3-v.jl.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE PIRIZ o PIRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A a los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8206 Jl.8-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS ABDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8119-Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE AZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8115-Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de las publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8116-Jl.6-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISAURA EUFEMIA VIERA DE ARANGUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 8118-Jl.6-v.jl.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENIGNO RICE PEREIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Pereyra" debió expresarse "Pereira" y donde dice "Estevez", debió expresarse "Esteves", por ser los verdaderos. — Al solo efecto de las publicaciones, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 10|pub. 8117-Jl.6-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se han presentado MIGUEL FARIÑA e IDEMA PEREIRA DE FARIÑA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y de legitimación de su hijo Carlos

Fariña Pereira, en el sentido de que donde en las mismas se expresa "1932" como año de nacimiento, debió decir "1933" por ser el verdadero. Y a los efectos legales y para estas publicaciones habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 22 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 15|pub. 7993 Jl.2-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "ELIEZER SARAVIA. Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Eliezer Saravia, iniciando acción de prescripción treintañal, sobre los bienes siguientes: 1º) Una fracción de campo ubicada, parte de la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava) padrón Nº 1691 y parte en la 8ª sección judicial de Rivera, Padrón Nº 5383, que según plano del Agr. Leonardo Ferrari Bianco, inscripto el 14 de Junio de 1924 en Topografía, tiene una superficie de 1471 Hás. 3353 metros 27 decímetros, que se deslinda: al Norte, línea quebrada de tres rectas, lindando a partir del extremo Oeste, con camino a Las Toscas por medio, con Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Camino Departamental a Rivera, por medio con el mismo Julián del Campo y más propiedad de citado; al Este, recta amojonada con el nombrado Julián del Campo; al Sur, Laguna de Rita Franca, recta amojonada hasta el Río Negro y este mismo Río; y al Oeste, cinco rectas amojonadas lindando la primera, a partir del extremo Sur, con Orfilia Osorio da Silva, y las cuatro restantes con Filisbino Pintos, y 2º) Una fracción de campo padrón Nº 6426, ubicada en la 13ª sección judicial de Tacuarembó, (antes octava), que según plano del Agr. José Entenza inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Cerro Largo el 20 de Febrero de 1937, se compone de 153 Hás, deslindada: al Norte, recta amojonada de 256 metros desde el Río Negro hasta Laguna de Rita Franca y esta misma Laguna separando de campos de sucesión de Polión Martins; al Noreste, Laguna Rita Franca, recta de 80 metros Laguna Redonda, recta de 50 metros y Laguna de la Olaria y Sangrador, hasta el Río Negro, separando de campos de señora de Miguel Nicolás del Campo; al Este y Sur del Río Negro, separando campos de Martínez de Acosta y Lara y Orfilia Osorio de da Silva. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Orfilia Osorio de da Silva, Ana Luisa Osorio de Martins, Polión o Poliao Martins, Dolores Martins Soares de Mattos, Flabiano de Mattos Vanique, Ana Luisa o Anna Luizza Martins de Martins, Felipe Martins, carlos Martins Soares, María Luisa Martins Soares de Silveira, Plinio Augusto Silveira da Rosa, Martha Martins Soares de Abreu, Belmirio Abreu Terra, Julio o Julia María Ferrari de Martins, Juan Menchaca, Viuda de Menchaca, Julián del Campo, Filisbino Pintos, doctor Teófilo Arias, Osvaldo F. Arosteguy, José María Arosteguy, María Luisa Martins da Rosa, Isidro Chagas, Miguel Nicolás del Campo y N. Martínez de Acosta y Lara, o a sus sucesores a cualquier título y a cualquier otra persona que pretenda tener derechos en los bienes mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. A los efectos de esta publicación y emplazamientos, se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, 15 de Junio de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$240.00 30|pub. 7655 Jn.28-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO BARBOZA CASA o BARBOSA CASAS o CASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Ha sido habilitado la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Act.

$12.00 10|pub. 8095 Jl.5-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELO TARRECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el próximo Feriado. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 7967 Jl.1º-v.jl.12.

REMATES JUDICIALES

EDMUNDO DUPETIT

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que REMIGIO LARROCA, sigue por cesación de condominio (48-349), se hace saber que el día 5 del mes de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Edmundo Dupetit, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 36.570.00 (2|3 de su tasación) del siguiente inmueble: Dos solares contiguos de terrenos, sus construcciones y demás mejoras, sitos en la 9ª Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 44.457, señalado con el Nº 1 en el plano de fraccionamiento del Agr. Jorge N. Chapuis, de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía, del Ministerio de Obras Públicas el 10 de Enero siguiente, compuesto de una superficie de 2 Hás. 4864 metros 45 decímetros; con 136 metros 60 decímetros al Norte lindando con S. Birriel, 155 metros 50 centímetros al Este con el lote 2; 182 metros 20 centímetros al Sur con el señor Duarte; y 161 metros 60 centímetros al Oeste con frente a Camino Departamental. El otro solar, está empadronado con el Nº 109.860, señalado en el plano antes citado, del Agr. Chapuis, con el Nº 2, compuesto de 2 Hás. 5268 metros 75 decímetros, que se deslindan: 162 metros 50 centímetros al Norte; 155 metros 50 centímetros al Este con fracción Nº 3; 162 metros 50 centímetros al Sur; y 155 metros 50 centímetros al Oeste con el lote Nº 1.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2º) El remate se hará en un solo lote; 3º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso; 4º) Se habilitó el Feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$80.00 15|pub. 8014 Jl.3-v.jl.20.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan Arrosa c.| JOSE CAMPOMAR. Ejecución de prenda. Lº 49, Fº 378", se hace saber que el día 16 de Julio p.v. a las 15 horas, en Tacuarembó Nº 1331, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Automóvil "Citroen" matriculado en Montevideo con el Nº 28.628 y empadronado con el Nº 89.026.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada su oferta. Y que ha sido habilitado el presente feriado judicial a los efectos del remate. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Juanángel Gianola, Actuario. — Inf.: 400685.

$20.00 10|pub. 8078 Jl.5-v.jl.15.

EUGENIO RAUL BRUEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José P. Achard, en los autos caratulados: "Manuel Guelfi y Cía. S. A. contra OMAR GONZALEZ PINTOS. Ejecución de prenda. Lº 43, Fo. 252, el día Jueves 22 de Julio de 1954 a las 16 horas en el local de la calle Paraguay número 1589, rematará con la base de $ 666.66 cts. o sea las 2|3 partes de la tasación, el automóvil marca "Crosmóbile", padrón N.o 110.576, matriculado en Montevideo con el Nº 42961, modelo 1948 sin funcionar. En exhibición en el mismo local.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de garantía y el 4 o|o de comisión hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente hasta el precio de venta, ambas en el acto de serle aceptada su oferta. — Más informes: General Brito del Pino 1424, casi Avenida General Rivera, de 13 a 15 horas.

$28.00 10pub. 8202 Jl.8-v.jl.19.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "REALI, PABLO. Cesación de condominio". (Lº 42, Fº 231), se hace saber al público que el día 10 de Agosto próximo, a la hora quince, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del Actuario y Oficial - Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 4.400.00 (cuatro mil cuatrocientos pesos), equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, sitos en el "Pueblo Victoria", vigésima sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados con el número 38.470, señalados con los números trece y catorce de la manzana doscientos once en el plano respectivo, que por estar unidos encierran una extensión superficial de setecientos treinta y siete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros, deslindados así: diecisiete metros, ochenta y ocho decímetros y diez centímetros, deslindados así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sur-Este a la calle Reconquista, hoy calle Luis José de la Peña, donde la puerta de entrada se encuentra designada con el Nº 474, distando el punto medio de dicho frente, cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de la esquina con la calle Vicente Yáñez Pinzón, según certificado de empadronamiento, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Nord-Oeste con los solares veintisiete y veintiocho, al Nord-Este, con los números quince, diecinueve y veinte, y al Sur-Oeste, con los solares números siete, ocho y doce.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, y de cuya obligación sólo quedará exonerado si el adquirente resultare ser alguno de los condóminos. 2º) Que el colector recién se está construyendo, y por tanto, esta mejora será de cargo del adquirente; y 3º) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble descripto, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — José Ramón Pereira, Actuario.

$96.00 15|pub. 8234 Jl.8-v.jl.24.

BENICIO S. CABRAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, en los autos "Juan Mario Delgue con CASIMIRO MOTTA. Juicio ejecutivo" se hace saber que, previa habilitación del próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y Actuario, el 21 de julio de 1954, a las 15 horas, rematará al mejor postor en el local de la calle 25 de agosto Nº 245 y con una base de dos mil pesos ($ 2.000.00) un camión "Federal" matrícula N.o 233 de Salto, de 28 H.P. motor N.o 1.616.352. — Salto, Junio 30 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$16.00 10|pub. 8173 Jl.7-v.jl.17.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de Soriano, dictada en los autos "SUCESION DE TOMAS COELLO. Venta de inmueble. Lº 28; Fº 146". se hace saber: Que el día 24 de Julio próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Wáshigton Moura Acevedo asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de $ 3.041.00 del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el Nº 2.979 ubicado en la Manzana Nº 217 de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 699 metros que se deslindan según títulos: Al Oeste sobre la calle 18 de Julio entre las de doctor Manuel Ferrería y Serafín Rivas Rodríguez; al Sur, Mamerta Rigos (hoy Rudecinda Salzar de Crespo); al Norte, con Julián Salzar y al Este, con Angel Dufour y cuyas líneas divisorias constan de una perpendicular de 6 metros de extensión, de cuya terminación Este, sigue otra línea oblicua de 11 metros que termina en la arista Sur Este, de la cocina del nombrado Julián Salzar, desde este punto siguiendo la dirección del costado Sur, de la cocina una recta de 27 metros y 40 cms. hasta el límite Este del terreno; el límite Sur lo constituye una recta de 42 metros 65 centímetros divisoria con otra fracción que fué del terreno y al Este, 15 metros 46 centímetros divisoria con Angel Dufour.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta. 2º) Que serán del cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y certificados. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4º) Que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$78.00 15|pub. 8109 Jl.6-v.jl.22.

MALAQUIAS DE MATTOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, en las puertas del escritorio del martillero don Malaquías de Mattos (Pueblo Ansina, séptima sección judicial de Tacuarembó), por intermedio del martillero mencionado, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la sección referida, se procederá a la venta en remate público de una bomba de extraer agua, bien embargado en autos "Banco República c.|JACOBO LANDSKRON. Ejecución prenda agraria".

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 10|pub. 8203 Jl.8-v.jl.19.

MALAQUIAS DE MATTOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Banco República c|SUCESORES DE SERVANDO BARRETO. Embargo", se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, por intermedio del rematador don Malaquías de Mattos y en las puertas de su escritorio (Pueblo Ansina, séptima sección judicial de Tacuarembó), con la presidencia del señor Juez de Paz de la referida sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes embargados en autos, que son: 1 tractor modelo G.I. serie número 24811772; 1 arado de dos rejas, marca Yohon-Deere; y 1 rastra de 28 discos marca "General Implement".

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 10|pub. 8207 Jl.8-v.jl.19.

ALBERTO ARIAS ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "FERNANDO CUELLO PEÑA. Sucesión. División de condominio" se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del rematador don Alberto Arias Alonso, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio superior a $ 6.800.00, del inmueble que se describe: Finca y terreno ubicados en la manzana No 120 de esta ciudad, padrón Nº 4319, de una superficie de 498 ms.2.— A efectos de estas publicaciones se habilita la próximo Feria Judicial Menor. — Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada — Tacuarembó, Junio 18 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 15|pub. 7794 Jn.26-v.jl.13.

COMERCIALES

O.M.S.A. MERCEDES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 27, 29, y 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 18 de julio de 1954 a las 10 horas, en sus Oficinas Sarandí 240 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas (artículo 35) para comprobación de quórum proporción de capital y votos y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Elección de dos miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio de la Sociedad y de Síndico y suplente, de acuerdo a los artículos 14 y 15 del capítulo 3.o de los estatutos sociales y artículo 46 del capítulo 8.o.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que le presenten más del 50 o|o de lcapital integrado (artículo 33). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 32). Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 14 de Julio a las 19 horas. — Enrique Broggi (Hijo), Presidente. — Elías Laborda Rivara, Secretario.

$30.00 5|pub. 8297 Jl.10-v.jl.15.

WENZ Y CIA. (URUGUAYA) S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los artículos 14 y ss. de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Wenz y Cía. (Uruguay) S. A." para la asamblea extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 2 de agosto de 1954 en la Avenida Gral. Rondeau Nº 2165 a las 11 horas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Aumento del capital autorizado de la sociedad (modificación del artículo 5.o de los estatutos sociales). 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en las oficinas de la sociedad antes del día 28 de julio. La asamblea se reunirá con la presencia de accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes del capital integrado. — El Administrador General.

$18.00 5|pub. 8298 Jl.10-v.jl.15.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó en Montevideo el escribano Humberto E. Cheirasco el 13 de Agosto de 1953, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 64 al Fº 220 del Lº 2, los señores Julio Elizalde Amor, Héctor Bonnet Pouyanne y Juan Bartolomé Setaro Menéndez constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: objeto: compra y venta de mercaderías, comisiones, representaciones y, en general, toda actividad industrial y comercial afín. Razón social: "ORVE LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Capital: $ 5,000.00 aportado totalmente y por partes iguales. Plazo: 5 años a contar desde la fecha de la escritura, prorrogable automáticamente por períodos bienales. Administración y uso de la firma social: a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, para los actos y contratos relativos al giro ordinario de la sociedad, necesitándose la firma simultánea de dos socios para los demás actos y contratos. Ganancias y pérdidas: 40 o|o el socio Juan Bartolomé Setaro Menéndez y 30 o|o cada uno de los otros dos socios.

$28.00 10|pub. 8261 Jl.9-v.jl.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que entre los señores Víctor Julio, Roberto y Jorge Mailhos se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "MAILHOS HNOS. LTDA.", con el objeto de dedicarse a la compraventa de bienes inmuebles, muebles, toda clase de mercaderías y semovientes, toda clase de títulos de crédito, acciones, debentures, títulos de deuda pública, warrants, títulos o bonos hipotecarios; adquisición, transferencia y enajenación de créditos, etc., explotación y administración de campos, chacras, bosques; actividad industrial en general; importación y exportación de toda clase de mercaderías y objetos; representación de fábricas nacionales y extranjeras; operaciones financieras que se relacionen con esos objetos; administración de bienes y realización de las operaciones indicadas por cuenta de terceros como mandataria o comisionista; dar y tomar dinero en préstamo y demás actos y contratos que permita su calidad de persona jurídica. Capital $ 30.000.00 aportado por partes iguales entre los socios, que integraron el 50 o|o. Plazo: diez años. Balances al 30 de Junio. Domicilio: Montevideo. Administradores: con amplias facultades los tres socios, actuando individualmente. Y demás condiciones que resultan de la escritura que autorizó el escribano Walter I. Arévalo el 23 de Junio de 1954 y fué inscripta el 29 de Junio del mismo año, en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 271, Fº 993, Lº 2 de Contratos.

$36.00 10|pub. 8259 Jl.9-v.jl.20.

APOLANT S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 32 y 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Julio de 1954 a las 16.30 horas, en el local social, calle Rincón Nº 729, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Aprobación de la memoria, inventario, balance y cuenta ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1953;

2º) Modificación del destino del fondo de reserva (artículo 32, inciso a), apartado 2 de los estatutos);

3º Aprobación del concordato celebrado con los acreedores de la sociedad;

4º) Elección de 3 (tres) Directores titulares y 2 (dos) suplentes, (artículo 11 y 32 inciso c) de los estatutos), conforme con la cláusula 5ª del concordato;

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar o registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — El Director.

$24.00 5|pub. 8256 Jl.9-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

A los efectos legales, se hace saber que por escritura privada del 16 de Junio de este año, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de ese mes, se disolvió totalmente la sociedad "Berro y Cía. Ltda.", que giró en esta ciudad, calle Uruguay Nº 1579.

$16.00 20|pub. 8217 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por documento privado inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el número 235 al L.o 2, se ha disuelto la sociedad "Kalina y Schwartz", haciéndose cargo de activo y pasivo Israel B. Schwartz. — Montevideo, Junio 8 de 1954. — ISRAEL SCHWARTZ. — FRANCISCO KALINA.

$8.00 10|pub. 8126-Jl.6-v.jl.16.

CO. IN. CO. LIMITADA
Cesión de cuotas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto-Ley sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada hacemos saber que el subscripto Amaro Flores Sienra cederá su cuota social, comprendido todo su interés en la Compañía, en CO. IN. CO. Limitada, con sede en esta ciudad, constituída por documento privado de 5 de Noviembre de 1952, contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, que se dedica a la importación, representación, fabricación, instalación y venta de toda clase de productos de la industria mecánica, eléctrica y extractiva y de toda clase de vehículos, etc., retrotrayéndose los efectos de esta transferencia, que se realizará con la conformidad del otro integrante de la Sociedad, que también firma, al 31 de Agosto del año próximo pasado. — Montevideo, Julio 5 de 1954. — AMARO FLORES SIENRA. — WASHINGTON INDART GOMEZ.

$24.00 10|pub. 8229 Jl.8-v.jl.19.

RELAX LIMITADA
Modificación

Por escritura que autorizó el escribano Edmundo Thévenet el 7 de Junio de 1954, los esposos Miguel Angel Portela y Nelly Bordoni Fascioli cedieron a Guillermo Ares, Ramón Pérez y Bartolomé Clar las cuotas sociales que tenían en la sociedad "Relax Limitada". Copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 273 al Fº 942 del Lº 1. Por otra escritura que autorizó el mismo escribano en la misma fecha, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 272 al Fº 936 del Lº 1, los señores Ares, Pérez y Clar modificaron el contrato de sociedad de "Relax Limitada" en la siguiente forma: Razón social: "Clar, Pérez y Cía. Ltda.". Administración y uso de la firma social: a cargo de los tres socios conjuntamente, con amplias facultades. Capital: diez mil pesos, correspondiendo: a Pérez, dos mil pesos, y a Ares y Clar cuatro mil pesos a cada uno, dividido en cuotas de mil pesos cada una. Duración: 10 años, a partir del 31 de Diciembre de 1953. Ganancias y pérdidas: se distribuyen por partes iguales entre los socios. — Edmundo Thévenet. — Misiones 1422, Esc. 5. Teléfono 9 27 95.

$32.00 10|pub. 8191 Jl.8-v.jl.19.

CAJA POPULAR LA INMOBILIARIA SANDUCERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, calle 18 de Julio N 951, el día 30 de Julio de 1954 a las 17 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y Balance.

Se previene, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, que dentro de los dos días anticipados a la fecha indicada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto para su entrada a la reunión que será personal e intransferible. — Paysandú, Julio 7 de 1954. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 8199 Jl.8-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Broquetas Hnos., venden el negocio de Librerías, Papelería y Comisiones establecido en Colonia N.o 1133, libre de pasivo, previo concordato privado con sus acreedores. Interviene Escribanía Fon-Amor y Fernández; Cerrito 592, Telef. 9 26 76. — Montevideo, Junio 30 de 1954.

$16.00 20|pub. 8136 Jl.7-v.jl.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 30 de Diciembre de 1953, autorizada en esta ciudad por el escribano F. Irureta Dubois, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 268, f.o 932, del libro 2 de Contratos, los hermanos José y Héctor Zunino, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Objeto: Negocios de materiales de construcción, demoliciones, construcciones por cuenta propia o de terceros y afines. — Domicilio: Montevideo. — Plazo: 10 años desde el 1.o de Enero de 1953, prorrogable por períodos de 5 años. — Denominación y uso de la firma: "José Zunino y Compañía Limitada". — Administración y uso de la firma: A cargo del socio Héctor Zunino. — Capital: $ 110.088.75, aportado por partes iguales. — Utilidades y pérdidas: También por partes iguales. — Fallecimiento, incapacidad de alguno de los socios: Continuará con los herederos, designando éstos un representante común. — Balances: Cada año. — Montevideo, Julio 2 de 1954.

$24.00 10|pub. 8107-Jl.6-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Guillermo Marmissolle, el bazar "Novel" ubicado en la calle Rivera número 2939. Acreedores: 8 de Octubre número 3561. — ADEL BENITEZ. — ESTELA N. ALONSO.

$16.00 20|pub. 7860-Jl.1.o-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor JOSE EVARISTO ALONSO RIAL prometió ceder al señor Manuel Estevez Rial su cuota en la sociedad "Alonso y Estevez" Hotel Buenos Aires. Acreedores: Misiones 1408, escritorio 21. — Escribanía Labat.

$16.00 20|pub. 8039 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto, prometí vender el comercio de bazar, ferretería y anexos, sito en esta ciudad, Arenal Grande Nº 2479, al señor Elsaí Sarachik. Los acreedores deberán presentarse por informes en el Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandleri - Devoto, calle San Fructuoso Nº 1523. Se efectúan estas publicaciones según ley de 26 de Setiembre de 1904. — JOSIF TARGOWNIK. — ELIAS SARACHIK.

$24.00 20|pub. 7789 Jn.26-v.jl.19.

BALNEARIO "PARQUE DEL PLATA" S. A.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA - VENTA

Se hace saber a APARICIO FERNANDEZ y FELIX HORNOS, prometientes compradores del solar once de la manzana cinco, fracción "A"; ANA GORSKA DE PARERA, prometiente compradora del solar uno de la manzana setenta y ocho, fracción "C"; DAVID JACOVKIS, prometiente comprador del solar cuatro de la manzana trescientos diecinueve, fracción "C2"; y MARTINA V. MONSALVO TESSORE y a su representante legal ANGELA C. TESSORE y HORACIO MONSALVO, prometiente compradora del solar dos de la manzana "U" fracción "A2" todos del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas con los N.os 2224, 1040, 1479 y 877 de los libros 38, 34, 35 y 43 del registro de ventas a plazo; y a RAUL V. BLANCO MARINI, prometiente comprador del solar seis de la manzana trescientos veintisiete, fracción "C2"; ANTONIO S. MARCHAND MARTINEZ, prometiente comprador del solar dos de la manzana trescientos cincuenta y ocho, fracción "C2"; y a WASHINGTON VICTOR VILA RIOS, solar ocho manzana trescientos treinta y siete, fracción "C2" todos del Balneario "Parque del Plata": que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 24 de Junio de 1954. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C. Viapiana.

$60.00 15|pub. 7790 Jn.26-v.jl.13.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi, de Marzo de 1948, inscripto en la Dirección de Catastro el 12 de Mayo de 1949 con el Nº 5099 y empadronados en mayor área con los Nos. 14211 y 19013 (parte), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva: Nelson J. Urreta Rossi, solar 29, área 2.106 metros; Luis Alberto Etchartea Sosa, solar 35, área 2.040 metros; Juan Antonio Martínez Rodríguez, solar 59, área 2.106 metros; Mario Benaroyo, solar 64, área 2.106 metros; Antonio Forestier, solar 83, área 2.040 metros; Justo Silvera Fleitas, solar 119, área 3.519 metros 16 decímetros; Manuel Vázquez Iglesias, solar 132, área 2.100 metros; Manuel Vázquez Iglesias, solar 133, área 2.100 metros; Enrique A. Camona, solar 147, área 2.461 metros 60 decímetros. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito. — Domicilio: Sarandí 450, Montevideo.

$54.00 15|pub. 7727 Jn.25-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Miguel Fogel, Mario Sadres y Frida Stein de Fogel, que gira en el ramo de Tienda, Zapatería y Mercería, en la Avda. San Martín 2742, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Mario Sadres, con quien se entenderán los acreedores, presentando sus justificativos en el escritorio del Balanceador R. U. Covelo, calle Cololó 2785, dentro de los treinta días a partir del día 28 de Junio del corriente año. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — M. FOGEL. — MARIO SADRES. — FRIDA S. DE FOGEL. — R. U. COVELO.

$32.00 20|pub. 7754 Jn.25-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la patente de bebidas alcohólicas al señor Pedro Adolfo Mezzetta Firpo empadronada con el Nº 4598. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — MANUEL RIAL IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 7456 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Jacinto Duarte, el almacén de comestibles y anexos, sito en Teniente Rinaldi número 3926. Acreedores presentarse en el mismo. — CARMEN VICTORIA CABRERA DE DUARTE.

$16.00 20|pub. 7433-Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a María Gloria Zappettini de Alonso y Mariano González Alonso, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cerrito 102, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA.

$24.00 20|pub. 8224 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Lorenzo Romano y Ramón Piñeiro De Almat, el comercio en el ramo de Elaboración de Café denominado "Los Araucanos" establecido en Chaná 2360, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Junio de 1954. — Por Sucesión FELIX PEPE: FANNY RABILLER DE PEPE. — FELIX PEPE RABILLER. — LYDIA ROSA PEAN. — LILA FANNY PEPE RABILLER DE LAGUARDIA. — LUIS LAGUARDIA.

$32.00 20|pub. 8226 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los esposos Andrés Noya, Aurora Gutiérrez de Noya y los señores Mario Gómez Mallo y Fernando García, por el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Cerrito 102. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — ANDRES NOYA MENDEZ. — AURORA GUTIERREZ DE NOYA. — MARIO GOMEZ MALLO. — FERNANDO GARCIA.

$24.00 20|pub. 8225 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Pedro Rescic Cerne el negocio de Venta de Leche y Pan y Fermentadas, sito en la calle Mac Eachen Nº 1502 esquina Capitán Videla. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Julio de 1954. — VENANCIO CUADRO CURBELO. — ESPERANZA TERESA DE LEON DE CUADRO.

$16.00 20|pub. 8203 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Quartino y Linardi" Librería de Salamanca, avisan que disolverán totalmente dicha sociedad. El activo y pasivo quedará en beneficio y de cargo del señor Quartino, excepto los libros antiguos, nacionales o americanos e históricos que se adjudicarán al señor Linardi, cargando éste con las obligaciones derivadas de los mismos. Acreedores concurrir a Misiones 1408, escritorio 1, de 15 a 17.

$24.00 20|pub. 7641 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; comunico que he cedido todos los derechos como promitente comprador del comercio sito en la calle Juan M. Blanes 1053 propiedad del señor Prudencio Laclau al señor Aquilino García con retroactividad al 14 de Mayo de 1954. — Montevideo, 5 de Julio de 1954. — JULIAN GARCIA. — PRUDENCIO LACLAU. — AQUILINO GARCIA.

$24.00 20|pub. 8194 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a los señores Jorge Arturo de Vecchi y Pedro Larralde, las cuotas sociales que nos corresponden en la sociedad "Cerámicas del Este", que gira en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Maldonado, Julio 2 de 1954. — ROMERO GHIGGIA. — JUAN CARLOS FERRARO.

$24.00 20|pub. 8185 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 30 de Abril se ha prometido en venta el comercio que en el ramo de ferretería y bazar que gira bajo la razón social "Alberto J. M. Odriozola" con domicilio en Nueva Helvecia, al señor Ricardo Zimmer. — Acreedores dentro plazo legal en Soriano 1334, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Nueva Helvecia, 30 de Julio de 1954.

$24.00 20|pub. 8228 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Chimborazo número 3891, en el ramo de provisión, al señor Julio César Arbelo Lemos. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ADRIAN NELSON. — JULIO CESAR ARBELO LEMOS.

$24.00 20|pub. 8188-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender según Ley 26 de Setiembre de 1904, a Andrés G. Brian y Angela Brian de Alchú, la Joyería y Relojería de mi propiedad, sito en la calle General Artigas de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio o Zabala 1379, Esc. 1. — Montevideo, 6 de Julio de 1954. — PABLO HERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 8204 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Villar Valverde, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en la calle Feliciano Rodríguez 3304|06, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — ANTONIO LOPEZ DIAZ.

$24.00 20|pub. 8219 Jl.8-v.jl.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mauricio Loustaunau, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en 21 de Setiembre 2299, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — PABLO LUIS MOLINARI ALBANO. — RUFINA OLGA CARCAVALLO.

$24.00 20|pub. 8220 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Bouzas Fernández y José Barros Bugallo, la Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas establecida en la calle Paraguay 2400, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — ALEJANDRO JUAN CAMMAROTA ARENARE. — ISABEL COSTAS PEREZ DE CAMMAROTA.

$24.00 20|pub. 8221 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Félix Morán Charquero, el Café y Bebidas Alcohólicas establecido en 18 de Julio 2041, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1954. — JULIO OSCAR DEBITONTO PAZOS. — VIOLETA ZULEMA SALVO DE DEBITONTO.

$24.00 20|pub. 8222 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Atlántico número 1604, en el ramo de almacén, lechería, quinielas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Queofle Daniel Baserga Marichal. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — PERCILIA BILHALVA SIAS DE SANDANCIO. — QUEOFLE DANIEL BASERGA MARICHAL.

$24.00 20|pub. 8190-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gobernador Viana número 2354, en el ramo de provisión, a los señores Amancio Martínez Carballo y Juan González Salgueiro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — OROSMAN LORENZO MEDINA PEREIRA. — AMANCIO MARTINEZ CARBALLO. — JUAN GONZALEZ SALGUEIRO.

$24.00 20|pub. 8189-Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Balsa, el Café y Bebidas Alcohólicas establecido en Rondeau 1449, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Abril de 1954. — MANUEL EPIFANIO FERNANDEZ HERMIDA. — MARIA LAURA RUMBO. — CONSTANTINO RUMBO ORGEIRA. — CELICA LEDA DURA GARRIDO. — JULIO CESAR RUMBO OGEIRA. — ADELINA PINHEDO.

$24.00 20|pub. 8223 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Ivo Castelli el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Comercio 2099, habiendo tomado éste posesión mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — EVARISTO GARCIA GARCIA.

$16.00 20|pub. 8218 Jl.8-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Beltrán Raúl Garardiz Bermúdez la Provisión de la calle Arenal Grande Nº 2274 de esta Ciudad. Acreedores: Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 16 de 1954. — SEVERIANA SILVA QUEIROLO DE SORIA. — OSCAR HECTOR SORIA.
$16.00 20|pub. 7473 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza, Puesto Nº 164 del Mercado Central, en el ramo de fiambrería y quesería. Quedando a cargo del socio señor Eduardo Erosa. Acreedores en el comercio. Ley del 26|9|1904. — ATILIO S. RUGGERO. — EDUARDO JOSE EROSA. — Montevideo, Mayo 27 de 1954.
$24.00 20|pub. 7481 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, prometí vender al señor Pedro Rey Castro, mi negocio en el ramo de Almacén de comestibles frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Pando Nº 2580. Acreedores en el comercio. Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1954. — LEOPOLDO SCHWARZ-MEYER.
$16.00 20|pub. 7480 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, 1er. piso, prometí vender a la señorita Fama Taddei, mi negocio en el ramo de Lavadero de ropa, ubicado en la calle Eduardo Acevedo número 927. Acreedores en el comercio. Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Mayo de 1954. — ANSELMO MAZZA ROSANO.
$16.00 20|pub. 7479 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Juan Antonio Deambrosio y Carlos María Deambrosio el negocio de Café, Bar, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Garibaldi número 2155 esquina Vilardebó. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — MARCELINO FERNANDEZ GUTIERREZ. — MARIA GONZALEZ.
$16 00 20|pub. 7460 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Pedro María Iglesias el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Marcelino Sosa Nº 2550 esquina Concepción Arenal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Junio de 1954. — ARGIMIRO FERREIRO CAPAS. — FRANCISCA MIER.
$16.00 20|pub. 7461 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Antonio Pérez y José Blanco el negocio de "Taller y Salón de Lustrar Calzado", sito en la calle Asencio Nº 1478. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — JOSE PULITO. — MARIA GARCIA.
$16.00 20|pub. 7462 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender al señor Juan Lores Besada el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Embotelladas sito en la calle Canelones Nº 2222. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Junio de 1954. — MIGUEL PONTE PEREZ. — MARIA GOMEZ.
$16.00 20|pub. 7463 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Cesáreo García González y Jesús Blanco Pintado, el negocio de Café, Bar, Bebidas Alcohólicas, Fiambrería y Billar, sito en la calle Rivera número 2548|50 esquina Obligado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Junio de 1954. — ISMAEL ROSSANO. — MANUEL RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 7459 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he resuelto liquidar la sociedad que tenía constituída en esta ciudad, calle Echaurri Nº 2075, instalada en el "Ramo de elaboración de madera para pisos". Acreedores presentarse en Echaurri Nº 2075. — Montevideo, 11 de Enero de 1954. — ANIBAL S. OLMEDO.
$16.00 20|pub. 7472 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída en esta ciudad, calle Echaurri Nº 2075, instalada en el "Ramo de elaboración de madera para pisos". haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Aníbal S. Olmedo. Acreedores presentarse en Echaurri Nº 2075. — Montevideo, 11 de Enero de 1953. — ANIBAL S. OLMEDO. — HECTOR ROVEGNO
$24.00 20|pub. 7471 Jn.18-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Carlos G. Barrales Rondán el comercio de Provisión de Cbles. sito en la calle Gobernador Viana Nº 2201 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — ORIBE PEÑA BUSTAMANTE.
$16.00 20|pub. 7843 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Juan Gera el comercio de Almacén de Cbles. y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Nicaragua Nº 2229 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 3 de 1954. — SALVADOR GONZALEZ DURAN.
$16.00 20|pub. 7844 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Alen Gómez Hnos. el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en Avenida Italia 3852 bis. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 14 de Junio de 1954. — EVERARDO LOPEZ. — CAMILA P. DE LOPEZ. — BENITO LOPEZ. — CONCEPCION M. DE LOPEZ.
$24.00 20|pub. 7791 Jn.26-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de setiembre de 1094, hacemos saber al comercio y al público que demos prometido vender nuestro comercio, situado en la Avenida Artigas N.o 503, a los señores Juan Rocha y Bolívar Oviedo. Acreedores presentarse en 18 de Julio y Alberto Méndez. — Colonia, Junio 22 de 1954. — JESUS SEIJO y RUBEN A. GONZALEZ.
$24.00 20|pub. 7819 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de sociedad

A los efectos legales, de acuerdo con las leyes vigentes hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad en el ramo de Peluquería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Angel Bianculi. Créditos: Andes 1412. — ANGEL BIANCULI. — ANTONIO IMPERATRICE. — JUAN MENENDEZ.
$16.00 20|pub. 7714 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a los señores José Nari y Leandro Leandri (hijo) nuestra casa comercial que en el ramo de Fábrica de Pastas Alimenticias está establecida en esta ciudad, en la calle Sierra Nos. 1972 y 1976. Los acreedores se presentarán, dentro del término legal, con los justificativos pertinentes, al estudio del escribano Pedro Hernández Peraza, calle Juan C. Gómez Nº 1437. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — ALFREDO DROETTI. — JOSE DROETTI.
$32.00 20|pub. 7557 Jn.24-v.jl.16.

PROMESA DE VENTA

Se hace saber al público que ha quedado sin efecto la promesa de venta de la imprenta situada en la calle Misiones Nº 1571 de esta ciudad, concertada con los señores José Luis Welker y José Luis Azarola Saint; y que he prometido vendería al señor José Luis Azarola Saint, por lo que los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado, dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 15 de 1954. — JULIO CESAR CORBACHO.
$24.00 20|pub. 7553 Jn.21-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor Kurt Schöngut ha prometido ceder al señor León Dunski la cuota social que le corresponde en la Sociedad "Aromacos Ltda.", con sede en la calle Maldonado 990 debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos de sus créditos en Julio Herrera y Obes 1123 Ap. 5 (Procurador Maurer) en días hábiles de 10 a 12 y de 17 a 18 horas, conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — KURT SCHÖNGUT. — LEON DUNSKI.
$24.00 20|pub. 7878-Jn.30-v.jl.22.

U. Q. U. I. M. LTDA.

Cesión de cuotas. — Modificación

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que: 1º) La sociedad "Usinas Químicas del Plata, Limitada, (U.Q.U.I.M., Ltda.), ha quedado perteneciendo exclusivamente a los señores Pedro y Luis Tarán, en virtud de la cesión de cuotas que efectuaron a su favor los señores Carlos Dassori Pastorino, Egon Sudy y Abelardo Saenz Sanguinetti; 2º) La administración y uso de la firma social, está a cargo de ambos socios conjuntamente; 3º) En lo demás rige el contrato originario. Todo según escritura que extendió el 8 de Abril y firmó el 4 de Junio de 1954, el escribano Fernando Miranda, cuya copia se inscribió en el Registro General y Público de Comercio, con el Nº 280, al Fº 1.027 del Lº 2.
$20.00 10|pub. 8262 Jl.9-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Violeta Garibaldi Leme la "Farmacia Mástil", sita en Av. Agraciada Nº 3879. Acreedores: Sarandí 493, primer piso. Escribanía Ribot, de 15 y 30 a 17 y 30 horas — TELMA LARROSA y LEON GARCIA DE LEON.
$16.00 20|pub. 7971 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el comercio en el ramo de café, bebidas alcohólicas y restaurantque gira bajo la firma Vazco Marcial Furtado, ha sido vendido al señor Arminak Aintablian Dolmagian, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Presentación de acreedores en Mariscal Botafogo número 1120. — VASCO M. FURTADO. — ARMINAK AINTABLIAN.
$24.00 20|pub. 7889 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendimos a Ivonne Patisson, la farmacia y perfumería, que gira en esta plaza, calle Gonzalo Ramírez Nº 2004, debiendo los acreedores presentar justificativos de sus créditos en la misma, de conformidad a la ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1954. — GUBITOSSI Y CIA. — JOSEFINA GUBITOSSI. — MAXIMO PALLARES.
$16.00 20|pub. 7916 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma "Caride y Valente" que explota el servicio de cantina del Club Uruguay de Rivera, hace saber que ha transferido la explotación de dicho servicio al señor Arminak Aintablian Dolmagian, quedando a cargo de los vendedores el pasivo, que pueden presentare los interesados en la sede de dicha cantina a los efectos de sus haberes. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARIDE Y VALENTE. — ARMINAK AINTABLIAN.
$24.00 20|pub. 7890 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender al señor Manuel Lareo el café y bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra 2017|21. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficina de los Balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 19 de Junio de 1954. — JOSE M. FUSCO. — MARIA LUISA Z. DE FUSCO.
$24.00 20|pub. 7868 Jn.30-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y comercio en general, que por escritura que el 15 de Enero de 1951, autorizó el escribano Rivera Rodríguez de los Santos, el señor HERMOGENES ALFREDO AGUIAR vendió a los señores doctor Santiago A. Blanco y Angel Humberto Tundisi, el establecimiento de asistencia médica denominado "Hispano América", instalado en la calle Colonia Nº 1191|93.
$24.00 20|pub. 7842 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a la señora Ondina Olivera de Torterolo, la Imprenta "Principios", situada en la calle Aparicio Saravia y Río Branco, quedando a mi cargo el pasivo. — Artigas, 4 de Junio de 1954. — JULIO C. MURIALDO.
$16.00 20|pub. 7309 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Celso Domínguez, Eliseo Domínguez y Odilo Pérez el Café y Bar de la Avda. 18 de Julio N.o 2343 bis de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 24 de 1954. — JESUS PAZ. — MANUELA PENA DE PAZ.
$16.00 20|pub. 7822 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|54. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometimos vender a Suárez Hnos. el Restaurant y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Cádiz 3251|5. Haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20.— Montevideo, 12 de Junio de 1954. — ROBERTO G. BONIFACINO — NETIL FANNY G. DE BONIFACINO. — ANTONIO CASAL. — NILDA G. DE CASAL.
$24.00 20|pub. 7848 Jn.28-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha separado la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Pezzolano, Diana y Di Rago Hermanos", el socio Carlos Diana Pelaez, continuando la sociedad con los otros socios don Félix Pezzolano e Inocencio y Domingo Di Rago, quienes cargaron con el activo y pasivo de la misma. — San José, Junio dieciocho de 1954. — FELIX PEZZOLANO. — CARLOS PELAEZ. — INOCENCIO DI RAGO. — DOMINGO DI RAGO.
$32.00 20|pub. 7775 Jn.26-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a favor de la señora Juana P. de Echeverría el comestible lechería y venta de Pan sito en Vilardebó 1633 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Junio 1.o de 1954. — JUAN P. TOLOSA. — JUANA P. DE ECHEVERRIA.
$16.00 20|pub. 8133 Jl.7-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Benita Waserman de Zukier la farmacia "Roosevelt", sita en Av. General Rondeau 2481. Acreedores: presentarse con sus créditos por duplicado en General Flores 3363. Esc. M. S. Rabellin. — SOFIA GRIMBERG DE MILSTEIN — ISAAC MILSTEIN.
$16.00 20|pub. 8150 Jl.7-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Orosmán Scordamaglia Díaz, la panadería "La Industrial", sita en Municipio número 2609. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ALFONSO GOMEZ. — OROSMAN SCORDAMAGLIA.
$16.00 20|pub. 7938-Jl.1.o-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a la señorita Eulogia Esther Gonçalvez mi comercio en el ramo de Almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas ubicado en la Avenida Larrañaga Nº 3692 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — QUINTIN FURTADO. — LYDIA RAMA DE FURTADO.
$16.00 20|pub. 8043 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales Ley 26 de Setiembre de 1904, notificamos al comercio y al público que el señor ARMANDO LEDOUX prometió ceder al señor Emilio Ledoux su cuota en la sociedad "Ledoux y Cía.". Acredores en Misiones 1408, escritorio 21. — Escribanía Labat.
$16.00 20|pub. 8040 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a don Pedro Vicente López Taborda y a don Sebastián Fernández Díaz, el comercio que en el ramo de fábrica de corbatas gira en la calle Cerrito número seiscientos dieciséte, escritorio doscientos cinco. Presentarse a efectos ley 26 de Setiembre de 1904 a la Escribanía Hazán, calle Guaviyú 2613 de 10 a 13 Horas dentro del término legal. — Montevideo, 29 de Junio de 1954. — ALBERTO SCLAVO SALGADO. — MARIA ESCOLASTICA GARCIA DE SCLAVO.
$24.00 20|pub. 8009 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores JUAN POGGI y Carlos A. García de fecha Setiembre 1º de 1953 referente al comercio de almacén de comestibles, bar, venta de nafta y cereales sito en la Avenida Garzón 2652 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Juan Poggi. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1954.
$32.00 20|pub. 8060 Jl.3-v.jl.26.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
Convocatoria
Se convoca a los señores Accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos se efectuará el lunes 19 del corriente a las hora 16 en el local del Banco, calle Zabala N.o 1532, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta ganancias y pérdidas y el Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Nombramiento de dos Directores; 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos.
A los efectos del artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencial General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la Asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — El Secretario.
$28.00 10|pub. 8149 Jl.7-v.jl.17.

FLORIDA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Por documento privado de 11 de Abril prometí ceder las dieciséis cuotas sociales de mi propiedad en el Instituto de Asistencia Médica Sanatorio y Anexos Florida Limitada a los doctores Marcos Schwartzmann y Miguel Angel Rodríguez. A los efectos legales se hace la presente. Domicilio: Ciudad de Florida. — JESUS BRAULIO RODRIGUEZ COSSIO.
$8.00 10|pub. 8147 Jl.7-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general, que Samuel Knok ha prometido vender a Juan José Moreira Castro, el negocio de carnicería y derivados instalado en los puestos Nos. 11, 35, 36, 49 y 50, patente padrón Nº 6350, permiso A, instalados en el Mercado del Puerto de esta ciudad. La venta comprende todas las instalaciones y desde el tres de Mayo próximo pasado, en virtud de la ocupación que del comercio ha realizado el promitente comprador, todas las cuentas y compras y marcha del comercio es de cargo exclusivo del señor Moreira Castro. El pasivo anterior al tres de Mayo aludido, está a cargo de Samuel Knok y las cuentas deben presentarse en el estudio del señor Luis Abdala, Sarandí 475. Esta publicación se hace a los efectos dispuestos por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1954. — JUAN JOSE MOREIRA CASTRO. — SAMUEL KNOK.
$48.00 20|pub. 7568 Jn.21-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometemos vender a don José Cabezas Calvelo, la mitad proindivisa de la Panadería "Espiga Dorada", sita en Juan Jacobo Rosseau Nº 3347. — Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Esc. 13. OROSMAN SCORDAMAGLIA. — ESMERALDA PEREZ DE SCORDAMAGLIA.
$16.00 20|pub. 7580-Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos Ley 26 estiembre de 1904, hago saber que he vendido a Dominga F. Ramos de Cabrera el Almacén de mi propiedad sito en Manuel Herrera y Obes 4238. Los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el mismo comercio. — JOAQUINA PORTA DE MERILES. — DOMINGA F. RAMOS DE CABRERA.
$16.00 20|pub. 7605 Jn.22-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender al Qum. Farm. Manuel Donadío Furtado, la Farmacia, ubicada en Avda. San Martín Nº 2320, habiéndola tomado ya a su cargo el comprador. Los acreedores deben presentarse en el mismo negocio. Ley 26 Setiembre 1904. — CELINA DA COSTA DE GUIMIL.
$16.00 20|pub. 7594 Jn.22-v.Jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que con esta fecha 1º de Junio de 1954 ha quedado disuelta la firma Viera y Pérez establecida en Blanquillos, 6.a Sección del Departamento de Rivera, quedando el activo y pasivo a cargo del socio IVO PEREZ SENSIVES y EMILIANO VIERA (hijo).
$24.00 20|pub. 7530 Jn.21-v.jl.13.

EXTRAVIO DE LIBRETA
"Banco Italiano del Uruguay", hace saber que se ha presentado la señorita ROSA CIARDELLA NESE, solicitando se le expida duplicado de la libreta de Caja de Ahorros de este Banco número 5872|1, por haber extraviado el original y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación. — Montevideo, Julio 1º de 1954.
$8.00 10|pub. 8022 Jl.3-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunica la disolución de la firma "Belacortú y Gagnevin", que gira con taller de biselados en la calle Defensa 2490, quedando al frente de la misma el señor Wáshington Belacortu. Acreedores presentarse al comercio. — WASHINGTON BELACORTU. — LUIS ADOLFO GAGNEVIN.
$16.00 20|pub. 7656 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha acordado la disolución de la firma social Behor y Salomón Rousso que giraba en ramo de tienda y mercería, calle Constituyente 1662. Continuará el giro el señor Behor Rousso. Acreedores, Constituyente 1662. — BEHOR Y SALOMON ROUSSO.
$16.00 20|pub. 7654 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender a la señora Norma G. Caballero de Amen, el comercio de almacén, comestibles, etc., sito en la calle Pedro Zumarán Nº 5052 de este Departamento. Acreedores, Mercedes 1888, piso 5º, (Escribanía de Gascue). — Montevideo, Junio 21 de 1954. — EULALIA PEREZ DE GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 7638 Jn.23-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que en el día de la fecha, Pastor Alfredo Ferreira y su esposa transfirieron a la sociedad "Cazzola y Bonifacio" el activo y pasivo del comercio "Palace Tienda" que en los ramos de tienda y ropería tienen instalado en Artigas 272 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar en el mismo sus justificativos, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, 1º de Junio de 1954. — P. ALFREDO FERREIRA. — GUILLERMINA COPPOLA DE FERREIRA. — CAZZOLA Y BONIFACIO.
$24.00 20|pub. 7627-Jn.22-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís número 1450, prometí vender a los señores Constantino Souto, José Méndez y José Souto, el almacén y bar de la calle 25 de Agosto número 654 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1954. — MANUELA SOUTO DE BRANDON (Sucesión de PASTOR BRANDON).
$16.00 20|pub. 8099-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho explotada en esta ciudad en el ramo de taller de calzado en la calle Pedro P. Vidal 2287. Los acreedores deben presentarse en Pedro P. Vidal 2287. — DUMAS VALLEJO. — GENARO VOLPI.
$16.00 20|pub. 8129-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender a los señores Regino Pólvora y Eduardo T. Rodríguez, el almacén y bar de la calle Santander número 2049 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1954. — BENJAMIN TURNES. — LEONOR BARCIA DE TURNES.
$16.00 20|pub. 8100-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad y venta de comercio
Hacemos público que por convenio privado del 30|4|952, hemos disuelto la sociedad "Electrónica M. P.", que habíamos constituído y tiene su asiento en la calle Rivera número 2621, haciéndose cargo el señor Ariel N. Peluffo, del activo y pasivo de dicho taller. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en el domicilio indicado. — JUAN MACIEL. — ARIEL N. PELUFFO.
$24.00 20pub. 8124-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDIL S. ARTEGOITIA y MARIA ADELA ERRO, prometieron vender a Edmundo Walter Hegoburu, el comercio de panadería y facturería, que gira en esta plaza, calles Rodó y Zapicán. Acreedores en la misma. — Mercedes, Junio 28 de 1954. — EDIL S. ARTEGOITIA. — MARIA ADELA E. DE ARTEGOITIA. — EDMUNDO W. HEGOBURU.
$16.00 20|pub. 8108-Jl.6-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido Compañía, Solís número 1450, prometí vender al señor Oscar Lucas, el almacén de comestibles, frutas y verduras, de la calle Cuñapirú número 1831 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 2 de 1954. — FELIX JORGE CANEPA.
$16.00 20|pub. 8098-Jl.6-v.jl.28.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CERRITO N.o 450 DE ESTA CIUDAD
Aviso
En virtud de lo dispuesto por el artículo 10.o de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el solar que se detalla: JUAN CARRILLO, domicilio Máximo Gómez número 4210 de esta Capital. — Solar número 16, manzana número 168 del plano agrimensor Pío H. Braem, de Octubre de 1949, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento (Pueblo Victoria), con frente calle Montero Vidaurreta y empadronado con el número 37.315.
$30.00 15|pub. 8123-Jl.6-v.jl.22.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO
Habiendo cumplido el señor sucesor de José María Damboriarena, con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 53 e incisos A) y B), que se refiere a la extensión de duplicados se hace saber que se hará dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción a dicho señor, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. — Dicho certificado de inscripción son los siguientes: Raza Shorthorn. — Buena Vista Exuberance 71. — R. P. 71. Macho. — 28 de Abril 1953. — Buena Vista Exuberance 78. — R. P. 78 Macho. — 28 de Abril 1953.
$20.00 10|pub.-8114-Jl.6-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometemos vender a los señores Manuel Antelo Estévez, Eduardo Antelo Estévez y Melitón Antelo Estévez el Café, Bar y Fiambrería de la calle Rivera Nº 4250 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 21 de 1954. — ALBERTO B. BERRIEL. — SERAFIN ALONSO. — NORMA BENVENUTO DE BERRIEL. — TULA SANCASANO DE ALONSO.
$24.00 20|pub. 7672 Jn.24-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos, según ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la sociedad que en el ramo de Herrería giraba en plaza bajo la razón social "Pereira y Melone", con sede en Propios Nº 3371, quedando con activo y pasivo el señor Walter Melone Volpe. Por informes: escribano Anza (Cerrito Nº 563). — Montevideo, Julio 4 de 1954. — WASHINGTON PEREIRA.—WALTER MELONE VOLPE.

$24.00 20|pub. 8091 Jl.5-v.jl 27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Con intervención del Estudio Jurídico Unión, prometí vender a José Bojdan la provisión sita en Rivera Nº 4152, haciéndose cargo el comprador del comercio con fecha 30|4|954. Acreedores presentarse en Propios 2546, apto. 6. — PEDRO PEDROSIAN.

$... 20|pub. 8077 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Iglesias Hnos. el almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Lavalleja Nº 1850 de esta ciudad. Haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc 20. — Montevideo, 30 de Junio 1954. — OTTO M. VAZQUEZ — MARIA ESTHER C. DE VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 8082 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Adón M. Padin el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la Av. Uruguay 1700. Haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280 — Montevideo, 1º de Julio de 1954. — ANTONIO BEA. — EMILIA ARAUJO DE BEA. — PEREGRINA HERMIDA.

$24.00 20|pub. 8081 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, Benito Sastre prometió vender Panadería y Confitería "La Perla Mayorquina", sita en Av. Rivera Nº 2341 al señor Roberto García Mella, quien se hará cargo de pasivo, tomando tenencia comercio desde 1º Julio. Acreedores presentarán créditos en Escribanía Pampín, Sarandí Nº 466 en plazo legal. — Mont. Junio 30 de 1954. — BENITO SASTRE. — Roberto García Mella.

$24.00 20|pub. 8068 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Inocencio López Rego, el Bar ubicado en la calle Rivera 325 de Santa Lucía, Departamento Canelones. Acreedores: Escribanía L. A. Esconfeur, Brasil 41. — Santa Lucía, Junio 29 de 1954. — ORLANDO LUIS ROLANDO. — NECKER A. G. DE ROLANDO.

$16.00 20|pub. 8065 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rescindimos con nuestros compradores Jacobo Schwarz, Alberto Torres y Juan Piñeyro, el compromiso de venta de nuestra Carnicería, calle Doctor Pena Nº 4357. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — JOSE ROQUE PERRONE. — IDA y OMAR PERRONE.

$16.00 20|pub. 8070 Jl.5-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Efraín Márquez mi comercio en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Yí Nº 1363. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — FLORENTINO DE PIETRO. — PAULINA E. DE DE PIETRO.

$16.00 20|pub. 8042 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha sido disuelta parcialmente la sociedad que en el ramo de representaciones en general, importación, exportación y la compra y venta de mercaderías en general, giraba en esta plaza bajo la razón social de "Carsen Sociedad Colectiva", con sede en la calle Juan Carlos Gómez número 1495, retirándose el socio Sascha Olf. Lothar Von Walther. Se han hecho cargo del activo y pasivo los socios Miguel y Octavio Carsen. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1420, escritorio 22. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Febrero de 1954. — MIGUEL CARSEN. — OCTAVIO CARSEN. — SASCHA OLF LOTHAR VON WALTHER.

$40.00 20|pub. 8021-Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Gelcy Barcellos de Dos Santos el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas sito en la calle 19 de Junio 5708 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1954. — JOSE ROQUE PERRONE.

$24.00 20|pub. 8060 Jl.3-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, declaramos que hemos prometido vender el activo y pasivo a "Corporación Agropecuaria Uruguaya S. A.". Los acreedores deben presentarse: Escribanía J. Antonio Mata, Misiones 1486 (5º piso). — Junio 29 de 1954 — BARKING S. R. LIMITADA.

$16.00 20|pub. 7955 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía, Solís 1460, prometimos vender a los señores José Rizzo y Mario Edmundo Blanco, el Café y Bar de la calle 21 de Setiembre Nº 2791 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Junio 28 de 1954. — ANGEL ANTON. — MERCEDES MOYANO DE ANTON.

$16.00 20|pub. 7958 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Leo Powell la casa de comercio que en el ramo de Taller de Planchado gira en esta plaza, calle Durazno Nº 1029. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PEDRO BAZZANO. — LEO POWELL.

$16.00 20|pub. 7970 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de Farmacia

"Silva y Cía." prometió vender a "Simón Cohen y Cía." la Farmacia Británica, de San José 1183, de está ciudad. Acreedores concurrir: Benito Blanco 791. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 25 Junio 1954. — BLANCA M. SILVA DE ACOSTA. — MARIA E. RODRIGUEZ. — SIMON COHEN.

$16.00 20|pub. 7942 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Argimiro Ferreiro Capas el negocio de "Lechería, Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas" sito en la calle Pablo de María Nº 1201. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1954. — MANUEL ALFREDO VILLAR — ADELA PORRONE.

$16.00 20|pub. 7945 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender al señor Manuel Villaverde el Almacén de Comestibles, Bazar y Ferretería ubicado en la calle Burgues 3798 de esta ciudad, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — LAZARO MORAN. — AMPARO M. DE MORAN.

$24.00 20|pub. 7979 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Pascual Castiella el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la Avda. Burgues Nº 2949 esquina Bella Vista. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — JOSE ALCAIN IZAGUIRRE. — RAMONA TERESA MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 7944 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a la señora Zulema Guerra el Almacén, Frutas, Verduras, Lechería y Fca. de Helados de la calle Isla de Gorriti Nº 2104. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 27 de 1954. — ANTONIO CANDIDO LOUREIRO.

$16.00 20|pub. 7959 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Mario César Castro y Manuel De Britos Rodríguez, la Panadería "Ciudad de Montevideo", sita en Santiago de Chile Nº 1101. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — GENEROSO BARREIRO. — CARMEN NOVO DE BARREIRO. — ANTONIO DA SILVA. — ELIDA P. DE DA SILVA. — Mario César Castro. — Manuel De Britos.

$24.00 20|pub. 7940 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Darío y Mariano Julián Gómez Pose, la Panadería "Racing", sita en la calle Sitio Grande Nº 1282. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL DE BRITOS RODRIGUEZ. — ELSA M. CARTOLANO DE DE BRITOS. — Darío Gómez. — Mariano Gómez.

$16.00 20|pub. 7939 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Ramón Amado Trigo y Eliseo Gómez Pose, la Panadería "Los dos Escudos", sita en Miguelete Nº 2211. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MIGUEL ESTEVEZ. — LUISA ISMALIA M. DE ESTEVEZ. — Ramón Amado. — Eliseo Gómez.

$16.00 20|pub. 7941 Jl.1º-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977. Interviene: Se ha prometido vender al señor Ruben Gonzálex, el comercio en el ramo de Provisión que gira en esta ciudad en la calle Pintos Cardeiro 5451. Acreedores presentarse en La Paz 1977; Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTORIA HOFERLIN DE OSORIO. — RUBEN GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 7578 Jn.22-v.Jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos enajenar a don Ignacio María Romero el comercio de "Panadería y Despensa", sito en Iturriaga 3378. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — RODOLFO MUNIZ. — ELSA DOS ANJOS DE MUNIZ. — J. M. ROMERO.

$16.00 20|pub. 7579 Jn.22-v.Jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Carlos Omar Delfino Martínez y Carlos Alberto Corpas Dotta, hacen saber que han rescindido el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de mensajería y cigarrería, que habían subscripto el 19 de Noviembre de 1953. Acreedores en Guadalupe Nº 1490. — CARLOS OMAR DELFINO MARTINEZ. — CARLOS ALBERTO CORPAS DOTTA.

$16.00 20|pub. 7482 Jn.18-v.jl.12.

ROD LIMITADA
CESION DE DERECHOS SOCIALES

En escritura de 25 del corriente se modificó la constitución de Rod Ltda. Erik Kuhn cedió sus derechos de socio a Jacobo Temkin, quien quedó con la administración y uso de la firma social, retrotrayéndose la cesión al 31 de Dic. de 1953, fecha del último balance. — Escribano: R. Ramela de Castro. — JACOBO TEMKIN.

$8.00 10|pub. 7975 Jl.1º-v.jl.12.

EMPRESA LA TUNA S. A.
AVISO

Se hace saber al comercio y a todos los interesados en general (Ley de 26 de Setiembre de 1904), que en documento privado de fecha 21 de Mayo del año en curso, la Empresa "La Tuna Sociedad Anónima" sucesora de Francisco Míguez y Cía., prometió enajenar a favor de la Compañía de Omnibus de Pando Sociedad Anónima, los ómnibus números uno, dos, tres, cinco, siete y ocho de orden de la misma con los derechos a los recorridos correspondientes. Los acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos o derechos en la ciudad de Montevideo, casa Nº 1158 de la calle Colonia (Oficinas de la Compañía de Omnibus de Pando S. A., local de UCALIC), dentro del término legal.

Especialmente se hace saber también, que la promesa de enajenación referida fué condicionada por la promitente adquirente a su aprobación por las autoridades nacionales y municipales competentes y al hecho de que, vencido el término del emplazamiento, el monto de los créditos justificados o reconocidos que se presenten durante el mismo y de los que resulten de los libros de la enajenante, sea inferior al precio convenido. — Montevideo, 30 de Junio de 1954. — EMPRESA LA TUNA S. A. — COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.

$72.00 20|pub. 7990 Jl.2-v.jl.24.

IMAUSTRAL SOCIEDAD COMERCIAL Y FINANCIERA LIMITADA

Por escritura de 22 de Junio de 1954, autorizada por el escribano Dardo Ortiz, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 263 al folio 919, del Libro Nº 1 de Contratos, se constituyó la sociedad denominada "Imaustral Sociedad Comercial y Financiera Limitada" con sede en esta Ciudad y cuyo objeto es dedicarse a operaciones de importación y exportación, financiación de empresas, realización de explotaciones industriales, compra y venta de toda clase de bienes e inversiones en empresas nacionales y extranjeras. Socios: William H. Melvin, Gerardo Goldstein y Gervasio A. de Posadas Belgrano. Plazo: 50 años. Administración y uso de la firma a cargo de los socios William H. Melvin y Gerardo Goldstein que actuarán con junta o separadamente. Capital: $ 30.000 en cuotas de diez mil pesos aportados por partes iguales. Utilidades y pérdidas se reparten en proporción a los aportes. Asambleas anuales. Aportes efectuados en efectivo en un cincuenta por ciento.

$24.00 10|pub. 7983 Jl.2-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Hacemos saber que ha quedado sin efecto el compromiso de sociedad "Redondo y Compañía", de fecha 17 de Setiembre 1948 y referente a negocio Sastrería, calle Cerrito 176. Acreedores: Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones Nº 1371, escritorio 21. — JOSE SOUTO MARTINEZ. — JOSE CANCELA MUIÑO. — MANUEL REDONDO.

$16.00 20|pub. 7984 Jl.2-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que he prometido vender a Manuel Pino Moran, el negocio de carnicería ubicado en la calle Dionisio Oribe Nº 3179, "Mercadito San Luis". Acreedores: Escribanía Garino Bordenave, Misiones 1371, escritorio 21. — MANUEL ESTEVES FERNANDEZ — MANUEL PINO MORAN.

$16.00 20|pub. 7871 Jl.2-v.jl.2...

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, se hace saber que, por documento privado de 18 de Junio último, inscripto con el Nº 279 al Fº 1024 del Lº 2 del Registro Público de Comercio, se declaró disuelta y liquidada la sociedad "ESTANCIA SANTA SOFIA LIMITADA" que integraban don Alfonso Danvila y don Carlos A. Palma, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo don Alfonso Danvila con domicilio en el Bulevar España Nº 2884.

$12.00 10|pub. 8267 Jl.9-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Baldomero Fernández el Bar y Fiambrería ubicado en la calle Brandzen Nº 2299, del cual se hizo cargo el comprador con fecha de hoy. Acredores a la oficina de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 3 de Julio de 1954. — MANUEL OTERO. — LAURA DIAZ DE OTERO. — JUAN CARLOS OTERO DIAZ.

$24.00 20pub. 8268 Jl.9-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; prometí vender mi cuota-indivisa de la sociedad que tenemos constituída en el ramo de café y bar sito en la calle Justicia 2200, que gira bajo la razón social "Prieto y Triani", al señor Carlos Agustín Vilariño, quien se hace cargo del activo y pasivo al día 27 de Junio de 1954, fecha que tomó posesión. La nueva firma girará bajo la razón social de Prieto y Vilariño. — Montevideo, 27 de Junio de 1954. — CARLOS TRIANI. — DOMINGO I. PRIETO. — CARLOS A. VILARIÑO.

$35.20 20|pub. 8196 Jl.10-v.ag.2.

SOCIEDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 14 de Mayo de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 153 al Fº 564 del Lº 2, los señores Enrique Magliano, Victorina Centeno de Magliano y Hugo Luis Albérico constituyeron una sociedad limitada con efecto retroactivo al 1 de Marzo de 1952. Sus bases son: Objeto: fabricación, importación, exportación, distribución y venta de artículos de bazar, electricidad y derivados. Continúa el giro de la firma "Enrique Magliano". Domicilio: calle Mercedes Nº 1241, pudiendo establecer sucursales. Capital inicial: $ 82.000.00, pudiendo aumentarse hasta pesos 120.000.00. Aportes: Enrique Magliano: pesos 40.750.00; Victorina Centeno de Magliano, pesos 40.750.00; Hugo Luis Albérico, $ 500.00. Este socio tiene el derecho de integrar hasta $ 25.000. Denominación y razón social: "MAGLIANO INTERIORES", "Magliano y Cía. Limitada". Duración: diez años, prorrogables automáticamente de año en año. Administración: Un Directorio compuesto por los tres socios. Cualquiera de los socios, indistintamente, puede representar el Directorio. Balances: el último día de Febrero de cada año. Utilidades: en proporción a los capitales aportados. El socio señor Albérico interín no complete un aporte de $ 25.000.00, tendrá derecho a un porcentaje de utilidades, como si su capital fueren $ 25.000.00. — Montevideo, Julio de 1954.

$32.00 10|pub. 8293 Jl.10-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de Pensión

María Esther Fraga de Prats, prometió vender a Angela Artigas de Reyes, la Pensión de San José 1466 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — MARIA ESTHER FRAGA DE PRATS. — ANGELA ARTIGAS DE REYES.

$16.00 20|pub. 8289 Jl.10-v.ag.2.

ROCALPI S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Rocalpi S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de julio próximo a las 11 y 30 horas en el local de sus Oficinas del Pasaje Salvo, piso 4º escritorio 6, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 8º ejercicio vencido el 30 de Abril pasado, con el dictamen del Síndico y proyecto de distribución de utilidades (artículo 30, Inciso A); 2.o Elección del Síndico titular y suplente (artículo 30, Inciso B); 3.o Fijación de los honorarios del Síndico (Artículo 23, Inciso VII); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 29).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados bancarios en nuestras Oficinas, hasta el día antes del fijado para la reunión. La Secretaría expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 27). Oficinas: Pasaje Salvo, Piso 4.o. Escritorio 6. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — José Pizzorno Scarone: Presidente. — Walter Pizzorno Pereira: Secretario.

$14.40 3|pub. 8292 Jl.10-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social: "Recoba Ltda". Acreedores presentarse dentro del plazo legal en Asencio 66. — Salto, Junio 7 de 1954. — RECOBA LTDA.

$16.00 20|pub. 8246 Jl.9-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido vender a Vicente Zaccaro, Pedro Palmieri y Luis Sprovieri mi comercio en el ramo de Café, Bar y Billares ubicado en Comercio 2199. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — HERMINIA LANDO DE BELARDI. — JOSE PASCUAL BELARDI.

$16.00 20|pub. 8270 Jl.9-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido vender a María Margarita Dalier de Petraglia nuestro comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Sierra 1683. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1954. — LEONIDE READ. — ANTIRIO READ.

$16.00 20|pub. 8271 Jl.9-v.jl.31.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el martes 27 del corriente, a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos: 1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance-inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección de un suplente miembro del Directorio por un año, ejercicio 1954-55 (artículo 30); 5.o) Elección del Fiscal Social y dos suplentes (artículo 43); 6.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección de los asuntos 3.o y 4.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del miércoles 21 de Julio. — Montevideo, 10 de Julio de 1954. — La Secretaría.

$38.40 12|pub. 8274-Jl.10-v.jl.23.

ESTABLECIMIENTOS RURALES S. A. (ERSA)

CONVOCATORIA

Asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 20 de Julio del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avenida Boulevar Artigas número 2892 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria del Directorio por el ejercicio 1953; 2.o) Balance de situación y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1953.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Boulevar Artigas número 2892, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 8280 Jl.10-v.jl.15.

HOTEL CASINO FLORESTA S. A.

DISOLUCION Y ASAMBLEA

Se hace saber que "Hotel Casino Floresta Sociedad Anónima", ha quedado disuelta por pérdida de más del 75 o|o de su capital, y se convoca a los accionistas para tratar, el jueves 12 de Agosto, a las 18 y 30 y a las 19 horas, en el estudio Ponce de León (Piedras 607), en el que deberán inscribirse las acciones: A) En asamblea ordinaria, balance, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico (ejercicio 1953|54), y ratificación de resultados de ejercicios anteriores; B) En asamblea extraordinaria de liquidación: 1.o Forma de liquidación; 2.o Integración, plazo de mandato y remuneración del Directorio Liquidador; 3.o Designación de dos accionistas para firmar las actas. — Se recuerda lo dispuesto en los artículos 27 y 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 6 de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 8277-Jl.10-v.jl.21.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 488

Segundo llamado

Puertas giratorias

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de seis puertas giratorias en los edificios situados en la Avda. Agraciada N.o 1464, Paraguay N.o 1467, y Doctor Luis Piera N.o 1807, 1825, 1835 y 1841 de esta ciudad propiedad del Banco.

Recaudos: Sección Arquitectura (6.o piso).

Apertura: 23 de julio de 1954, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, 8 de Julio de 1954. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 5|pub. 31999 Jl.12-v.jl.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA No 491

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes enseres, destinados a alhajar el Hotel Fray Bentos, sito en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro:

1.o) Colchones y almohadas, en lana o espuma de gomas; 2.o) Frazadas de lana; 3.o) Lencería y mantelería, (sábanas, fundas, manteles, cubremanteles, servilletas, etc.); 4.o) Artículos de bazar y menaje, (cubiertos, fuentes, soperas, etc. en metal, ollas y cacerolas); 5.o) Máquinas comerciales, (una fabricadora y conservadora de helados de 4 hoyos; una heladera comercial de 4 puertas; una máquina de café express de 5 picos; una máquina de cortar fiambres y una caja registradora).

Las propuestas formuladas en los sellados correspondientes podrán presentarse por todos o parte de los renglones arriba especificados y aún por todos o parte de los rubros que componen cada renglón.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones respectivos en la Sección Proveeduría, calle Río Negro 1494, todos los días hábiles le 13 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de agosto de 1954, a las 15 horas, en el Salón de Actos del Banco, Uruguay esq. Río Negro, 8.o Piso. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 5|pub. 32000 Jl.12-v.jl.16.

HOTEL FRAY BENTOS

(LICITACION PUBLICA N.o 490)

El Banco de Seguros del Estado, llama a Licitación Pública para el arrendamiento del edificio del:

Hotel Fray Bentos: sito en la calle Paraguay entre las de 18 de Julio y Zorrilla de San Martín, en la ciudad de Fray Bentos, sobre las barrancas del Río Uruguay, frente al Parque Roosevelt, con su Teatro de Verano y parques que lo circundan.

Desarrollado en tres plantas. Consta de:

Subsuelo: instalaciones y dependencias del hotel (lavadero, bodega, depósitos, instalación de calefacción, etc.)

Planta baja: Acceso al hotel, con gran hall de recepción de 130 mts2. gran salón comedor de 370 mts.2, amplios ventanales, pisos de parquet de petiribí; gran salón de fiestas de igual superficie y características; gran cocina de 180 mts. 2. con office, despensas; dos cámaras frigoríficas de 2 mts. por dos mts. cada una.

Primer piso: 39 habitaciones con baño completo privado cada una, para dos personas, calefacción central y grandes terrazas.

Mirador: Excelente mirador-bar, sobre el cuerpo central desde donde se aprecian magníficos paisajes y se tiene a la vista la ciudad de Fray Bentos, el Río Uruguay y la costa argentina.

Mobiliario y alhajamiento: el hotel contará con un fino y delicado mobiliario construído expresamente. Además, el Banco completará el alhajamiento con los siguientes enseres: Artefactos eléctricos, cortinados y persianas, colchones, y almohadas, frazadas, lencería (sábanas, fundas, toallas, etc.) Mantelería (manteles, cubremanteles, servilletas), artículos de bazar y menaje (cubiertos, fruteras, soperas, etc. —con exclusión de loza y cristalería—; ollas y cacerolas). una fabricadora y conservadora de helados de 4 hoyos, una heladera comercial de 4 puertas con cubetas para hielo y enfriador de agua, una máquina para café express de cuatro picos y uno para leche, una máquina de cortar fiambre, una caja registradora.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 del mes de Agosto de 1954 a las hora 15 en el despacho de la gerencia general del Banco de Seguros del Estado (calle Mercedes N.o 1051, 4.o piso).

Se hace constar que los interesados deberán ofrecer garantía a satisfacción del Banco.

Por detalles ampliatorios, los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones respectivos, en la Sección Administración de Propiedades del Banco, calle Mercedes N.o 1651, 2.o piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 a 11 horas. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 5|pub. 32005 Jl.12-v.jl.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:

Licitación N.o 309 — Renglón: Un vehículo automotor nuevo o usado; Julio 20, hora 15.

Licitación N.o 317 — Renglón: Poncho, frazadas, laña etc. (Guardia Penitenciaría), Julio, 20, hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de Condiciones y demás recaudos, podrán retirse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — El Secretario Administrativo.

(Cta. corriente) 8|pub. 32002 Jl.20-v.jl.12.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se pone en conocimiento de las firmas interesadas que se ha resuelto postergar la fecha de la apertura de las propuestas de la licitación pública para la adquisición Aparatos para proyección y fotografía (2.o llamado), para el día viernes 30 de julio de 1954, a las 17 horas. — La Administración.

(Cta. corriente) 8|pub. 32004 Jl.12-v.jl.20.

FACULTAD DE MEDICINA HOSPITAL DE CLINICAS
"DR. MANUEL QUINTELA"
Llamados a aspirantes

Llámase a aspirantes para proveer:

1 (un) cargo Médico Asistente para el Servicio Central de Sangre y Plasma (contratado en el período 1|9|54 a 31|12|54)

Llámase a concurso de méritos y pruebas para proveer:

4 (cuatro) cargos de practicantes de farmacia.

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la sección personal, todos los días de 8 a 17 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.

El plazo de recepción de las aspiraciones vence:

Médico Asistente para el Servicio Central de Sangre y Plasma: el día lunes 2 de agosto de 1954, a las 16 horas.

Practicantes de farmacia: el día lunes 2 de agosto de 1954, a las 16 horas.

LICITACIONES

Llámase a la siguiente licitación:

H. C. N.o 165. Máquina Registradora.

Apertura: 29 de Julio de 1954, a las 10 horas.

El pliego general de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sección compra, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

$10.80 3pub. 8334 Jl.12-v.jl.14.

U.T.E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIO, EN MONTEVIDEO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el 2 de agosto de 1954, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio para la Estación de Transformación N.o 13, en Cno. Propios y Thompson, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de servicios generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 12 de Julio de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.

(Cta. corriente) 10|pub. 32001 Jl.12-v.jl.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 71 621. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Aster S. A. (Montevideo), solicita la marca "PRODERM" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8338 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71 628. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Van Bokkelen y Rohr S. A. (Montevideo), solicita la marca "LANG'S" para artículos de la clase 2 (Whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8339 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71.632. — Montevideo, Julio 8 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Varela Radio y Cía., de Montevideo, solicita la marca "FRISIA" para artículos de la clase 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 8343 Jl.12-v.jl.22.

ACTA Nº 71.622. — Montevideo, Julio 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Lumber y Treating Co. (EE.UU. A.) solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 8337 Jl.12-v.jl.22.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.127. — Montevideo, Abril 9 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Hoyt Kuntz, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN MAQUINAS LAVADORAS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 8344 Jl.12-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas

N.o 1424 Adquisición de 1 grúa de auto-propulsión. — Apertura 22|7|54-15 horas.

N.o 1375|1 Adquisición de 1 pala retroexcavadora. — Apertura 22|7|54-16 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones, en la Dirección de Proveeduría y almacenes, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina, mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.

(Cta. corriente) 1|pub. 32003 Jl.12-v.jl.12.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 484
Segundo llamado

Construcción de un piso de monolítico.

Fecha de apertura: 26 de Julio de 1954, hora 16. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 1|pub. 31998-Jl.12-v.jl.12.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906.

Montevideo, Julio 12 de 1954

4.a Sección

FLORENTINO LEONCIO CACERES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1226 y **ALBA AZUCENA RODRIGUEZ**, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Branco 1226.

SERGE ROGER CHARLES CORSON, 44 años, soltero, maquinista, francés, domiciliado Palacio Salvo, 3er. piso y **MARIA DOLORES AMAGO**, 50 años, soltera, artista, española, domiciliada Palacio Salvo, 3er. piso.

10.a Sección

ERNESTO RICARDO AYALA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1671 e **IVY NOEMI MARIN**, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1671.

ISIDRO ABENERO GARCIA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Missouri 1507 y **CANDIDA ROSA GONZALEZ**, 33 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Missouri 1507.

NEINEILL RICARDO ASSANDRI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2326 y **MIRTA WILDA FERREIRA**, 24 años, soltera, empleada, brasilera, domiciliada Tibidabo número 3859.

NELSON WALTER PEPE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2421 y **OLGA OLIVARES**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2750.

ARMANDO CURBELO, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pilcomayo 4869 y **MARIA CELIA PEREYRA**, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pilcomayo 4869.

EDMUNDO SOSA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Bello 1969 y **GUADALUPA EULALIA SILVA**, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Bello 1969.

ORIBE JORGE, 26 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado M. Uriarte 40 (Carrasco) y **MARIA CONCEPCION BRAGA SOSA**, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Uriarte 40 (Carrasco).

JULIO CESAR TORRES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2510 y **JOSEFINA TERESA SPERANZA**, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Munar número 2297.

11.a Sección

JUAN VENTURA, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4430 y MARUJA BARRETO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4430.

LUIS ANGEL LEDESMA, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Avda. a Peñarol 3541 y DOROTEA LEONOR ENRIQUE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3869.

JUAN ANTONIO MARTIGNANO, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 5326 y GLADYS MARNA SICCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 4821.

MARCELO ANACLETO VIDELA, 46 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3445 y DORALIZA FELIPA OLIVERI, 43 años ,soltera, oriental, domiciliada Doctor Carlos Nery 3445.

NESTOR MARIO TORRES PEDEMONTE, 34 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Gil 1058 y GRACIELA GALLEGO ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1058.

WALTER BALDIRIO REPETO, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gil 889 y MARIA ANTONIA MATURRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3478.

14.a Sección

GUIDO CIRILLI, 46 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Dufort y Alvarez 3265 y ANGELA ASUNCION SOTTOTETTI, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3265.

18.a Sección

ERNESTO WEILAND, 21 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Fco. Araucho 1230 y TERESITA SARAVIA BRIZOLARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1058.

MARTIN ORTIZ, 37 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Juan Paullier 995 y MARIA EULALIA PEÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2514.

JOSE MANUEL GUTIERREZ, 33 años, soltero, ingeniero, domiciliado Solano Antuña 2930 e ISABELA DI BORBONE SICILIA, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Solano Antuña 2930.

RAIMUNDO ITALO CRESPI, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipuzcoa 318 y BLANCA AIDA BEBEACUA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Guipuzcoa 318.

RAFAEL DE LOS REYES PENA, 68 años, viudo, doctor en derecho, oriental, domiciliado Avecedo Díaz 1534 y LIVIA ARANCIBIA OLMEDO, 59 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada A. Díaz 1534.

HECTOR JOSE GARINO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Doctor E. Pouey 2583 y PATRICIA ANNA LYFORD PIKE, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Doctor E. Pouey 2372.

19.a Sección

MORIS ARON GROPPER, 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Constitución 2190 y DOLORES AMANDA TARUCCO, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Constitución 2241 bis.

PEDRO JULIO ANGELONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Muniz 1944 y MARIA CARMEN NAVEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yi 1725.

ARTURO JORGE ELISEO FIRPO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1679 y EMILIA FERRÃO, 22 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Arenal Grande 1868.

JESUS RAMON PENA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 5659 y GLADYS RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2310.

SAMUEL STEIMBERG, 22 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado Guaná 2233 y ANITA JALOWIECZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2378.

$2.00 3|pub.-v.jl.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4ª SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de URI HELVECIA GRASSI DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Junio de 1954. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 8352 Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA PAULINA SACCONE DE GUIDALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fué habilitada la Feria Judicial de Julio de 1954 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 30 de Junio de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 8323 Jl.12-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA HERMINDA LOPEZ ALONSO DE HAUW o HERMINDA LOPEZ DE HAUW o HERMINDA LOPEZ ALONSO DE HAUW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de esta publicación — Rivera, Junio 28 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 8321-Jl.12-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA M. DE LAUREIRO o JUSTINA MOREIRA DE LAUREIRO o JUSTINA MOREIRA DE TRINIDAD DE LAUREYRO o LOUREYRO o JUSTINA MOREIRA DE LOREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 30 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$16.00 10|pub. 8322-Jl.12-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCELINDA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8319-Jl.12-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RUMUALDO RICARDO SEGUNDO PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 29 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8325-Jl.12-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesdos, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 25 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8316-Jl.12-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA SILVEIRA CORREA o SILVINA DA SILVEIRA CORREA o SILVINA SILVEIRA DE RIET CORREA o SILVINA DA SILVEIRA DE RIET CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 28 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 8318-Jl.12-v.jl.22.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos "ELIAS ARTENSTEIN y JUANA WERGER DE ARTENSTEIN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días en el carácter de anteriores propietarios a los señores Antonio Barrios, Gabina Barrios de Barrios y Tomás Barrios, sus sucesores o causahabientes, a títulos universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus edificios, construcciones, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 133 de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 239, y que según mensura practicada por el agrimensor Roberto Bertolini, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el Nº 188 el 15 de setiembre de 1949, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros noventa y nueve decímetros, y linda: por el S. O., en 19 mts. 52 cmts. con la Avda. Coronel Julio J. Martínez; por el S., en 2.mts. 80 cms. con la intersección de la Avda. Coronel Julio J. Martínez y de la calle Zorrilla de San Martín; por el S. E., en 14 mts. 70 ctms. con la calle Zorrilla de San Martín; por el N. E., en 21 metros 47 cmts. con predio de Angel Fernández y por el N. O., en 16 mts. 55 cmts. con predio de la sucesión Matías Correa; a fin de que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Rocha, Junio 30 de 1954 — José A. Ribot Llana, Actuario.

$156.00 30pub. 8324 Jl.12-v.ag.14

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

En un sólo lote, de máquinas para la industria maderera; 1 escuadradora; 1 lijadora; 1 afiladoras todas de alta eficiencia. El jueves, 29 de Julio, a las 16 horas.

Las características de las máquinas, accesorios y repuestos y las condiciones de la venta, son las que determinan el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio, dictada en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos c| Maco Industrial y Comercial S. A. Juicio Ejecutivo" (Lo. 37 Fo. 597), se hace saber al público que el día jueves 29 de Julio a las 16 horas, en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá por intermedio del martillero señor Floreal Otero, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate, en un sólo lote, sin base y al mejor postor, de las siguientes máquinas, con sus accesorios y repuestos: 1º) Una máquina lijadora "Kirchner", de alta eficiencia de tres cilindros. type OKA6 mk, con tres cilindros lijadores de 300 mms, diámetro c|u., anchura de lijamiento 1850 mms., provisto con 8 rodillos con equipo eléctrico completo incluyendo 4 motores para corriente alterna trifásica 380 vts. dispositivos para corriente de 50 ciclos, correas de trasmisión en V e interruptor de estrella; 3 rollos c|u. papel de lijar 610 mms. ancho Nº 50, 60, 80 y 100, cada rollo 100 metros largo; 3 juegos de piezas sueltas los cilindros (filts); 3 juegos de correas de trasmisión en V para motores; 1 engranaje de dirección; 10 litros de material adherente; 2º) Una afiladora de alta eficiencia automática tipo "GNE ELETRIC II" Serie Nº 51111504|10 para afilar hojas de sierra circular, provista con motor 220|380 volts corriente alterna trifásico, 50 ciclos, con aislamiento tropical, montado sobre pedestal, con aspirador acoplado; 40 ruedas de afilar para la misma de 150x6x12mms. 3º) 1 Máquina escuadradora con: 1 sierra circular "Schwabedissen" eléctrica doble para recortes y perfiles; modelo "Akeq", ancho del corte: 1800 mms., profundidad del corte: 2600 mms., altura del corte: 60mms. con: Carro para el motor de perfiles en el soporte del motor, cuyo carro se mueve manualmente por mufla y cadenas. Carrill diferencial doble cepillado. Mesa corrediza para regulación automática para perfiles por medio de retenes "Rasten" incluyendo dispositivo de parada y desconexión por palanca de pie (pedal) y 2 retenes de regulación. Dispositivo de presión transversal "Querdruck", accionando a pedal. 1 Motor de sierra trifásica 5,5 HP para perfiles Nº 3000 - 220 voltios (tensión de funcionamiento); 50 ciclos, construcción totalmente cerrada, redonda, ventilación exterior, incluyendo llave estrella triángulo manual, con muñón (o punta) de árbol saliente para colocación de hojas de sierra de recortar y poleas ranurada especial, 2 Motores de sierra circular trifásicos, de 5,5 HP c|u para cortes longitudinales, Nº 3000, tensión de funcionamiento 220 voltios, 50 ciclos, ventilación exterior, construcción totalmente blindada, redonda, incluyendo llave estrella-triángulo accionada a mano, con muñón (o extremo de eje) prolongado para colocación de hoja de recortar y polea ranurada especial 3 cuchillas circulares de 35350mms. de diámetro exterior; 2 cubiertas de protección (aspiración); 1 dispositivo especial de presión de cilindros para los 2 motores de cortes longitudinales 1 soporte completo con motor de sierra circular de 5,5 HP incluyendo llave estrella-triángulo y cuchilla circular (corte medio). Dos paquetes con anexos conteniendo: 40 piezas-cuchillas de sierra circular 350x30x2, 2 mms.; 4 Harterasten (soportes). 2 Pedales (palancas de pie). 1 Cojinete. 4 Guías para carros, 1 Llave de tuercas c|u., 11|14|17|19|24|32|41 y 50mms. 1 Llave "Inbus" de c|u M6, M8, M10 y M12. 1 Llave de espigas (para espigas). 4 Tornillos de empotrar en piedra (3|4 x 200). 2 Tornillos de empotrar en piedra (5|8 x 150. 20 Fusibles 25 amps. 1 Lubricador a presión. 1 Lata de grasa. Un paquete como anexo con repuestos para prensa "Burkle" suministrada. 1 Resorte de gran presión para la bomba de presión. 5 Repuestos (o empaquetaduras) metálicas para perno. 16 Empaquetaduras de 42 x 24 mms. 16 Empaquetaduras de 42 x 16 mms. 10 Conos (o asientos cónicos) para válvula de succión de la bomba de presión. 10 Conos para el mismo uso. 4 Conos para válvula de retención para la válvula de paso. 8 Conos de asiento para la válvula de paso. 4 Resortes para la válvula de presión. 4 Resortes para válvula de succión. Se previene: 1º) Que las maquinarias, repuestos y accesorios son absolutamente nuevos y sin uso, encontrándose revestidos del embalaje hecho por la fábrica de origen; 2º) Que la máquina lijadora "Kirghner" y sus accesorios, se encuentra depositada en el Muelle de Escala, en un cajón marcado M. I. y C. S. A. 31854 "Montevideo Importación", peso 9425 kilos, peso bruto: 10.525 kilos; que la afiladora tipo "Gnh. Electric II" y sus accesorios ,está depositada en el Hangar Nº 1, en un cajón marcado N. I. y C. S. A. 32037 "Montevideo Importanción" peso neto: 194 kilos, peso bruto: 324 kilos; y que la máquina escuadradora, sus accesorios y repuestos, están depositados en el Depósito N.o 22, en dos cajones y una división marcados M.I. y C. S. A. 3185|1|3; peso neto: 2507 kilos; peso bruto: 3983 kilos; 3º) Que serán de cargo del comprador el pago de los tributos fiscales que pudieran gravar a esas máquinas, accesorios, etc., los derechos de piso, depósito o almcenaje. Así también será de su cuenta la obtención de los pertinentes permisos de importación o reexportación y todas las gestiones relativas a esa tramitación; 4º) Que esas maquinarias han sido desembarcadas en el Puerto de Montevideo con permiso de Importación conferido a "Maco Industrial y Comercial S. A."; 5º) Que el comprador deberá abonar como seña en el acto de ser aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma y el saldo a los 30 días, bajo pena de perder la seña depositada, quedando también obligado a las disposiciones a los artículos 919|921 y 923 del Código de Procedimiento Civil; 6º) Que se habilitó la Feria Menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más datos o informes: 25 de Mayo 467, 2º P. Tel. 8 18 50. Floreal Otero.

$172.00 10|pub. 8358 Jul.12-v.jul.22.

BANCO DE SAN JOSE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 7 de agosto, a las 16 horas, en el local del Banco, calle 18 de Julio Nº 509, de la ciudad de San José; para tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, balance y distribución de utilidades; B) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres, suplentes, y Síndico y dos suplentes.

Nota: El artículo 31 de los estatutos, establece que para poder asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones en las oficinas del Banco o sus Sucursales, recabando el certificado correspondiente al depósito, lo que deberá hacerse indefectiblemente tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea. El último día hábil para llenar ese requisito será el 4 de Agosto

Según el artículo 26 de los estatutos, la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran. — San José, Julio de 1954. — Atilio Menéndez Clara; Presidente. — Atilio M. Zugasti, Secretario.

$6.40 1|pub. 8329 Jul.12-v.jul.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Abu Arab, mi Almacén y Bazar sito en calle Chiavari Nº 2949, esquina Pedro Vidal. Acreedores a Escribanía Maisonnave, calle Charrúa 1812, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — LUTFI JABBUR BOYADJI. — Montevideo, Junio 1º de 1954.

$16.00 20|pub. 8346 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de Sociedad y Cierre de Negocio

Ha quedado disuelta la sociedad que en ramo de "Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas", giraba en Rivera, calle Rodó número 898, con razón social "NICOLAS TEIJIDO y COMPAÑIA", por cierre de negocio. Acreedores presentarse en calle Monseñor Vera 1245. Se hace esta publicación cumpliendo leyes de la materia. — Rivera, 30 de Junio de 1954. — Nicolás Teijido. — Olvidia Morales de Teijido. — Ubaldo Maurín. — Iracema Lima de Maurín.

$24.00 20|pub. 8317 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Eladio Fernández de los Santos, el comercio que en el ramo Almacén, Frutas Verduras y Bebidas fermentadas gira en esta ciudad en calle Roosevelt y Ciganda, haciéndose cargo el vendedor del pasivo hasta el día 26 de abril del corriente. Acreedores Asamblea 631. — San José, 1º Mayo de 1954. — ALBERTO A. MARTINEZ. — JOSEFINA B. de MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8331 Jul.12-v.ag.3.

MONTEVIDEO COMPAÑIA DE FINANZAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Julio de 1954 a las 18 horas, en el local social, Rincón 487, Esc. 204, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1954; 2) Elección de dos miembros del Directorio y del Síndico titular y suplente; 3) Aumento a seis el número de Directores; 4) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y otro Director.

Los señores accionistas deberán depositar, en la caja de la sociedad sus acciones o el respectivo certificado bancario de depósito con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Junio de 1943. — Montevideo, Julio de 1954.

$8.40 2|pub. 8353 Jul.12-v.jul.13.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 12 del corriente mes, se procederá al pago del dividendo provisorio del 5 1|2 o|o, correspondiente al semestre vencido el 30 de Junio último. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — La Gerencia.

$6.00 3|pub. 8341 Jul.12-v.jul.16.

SUNEY S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente se procederá al rescate de los certificados preferidos de obligaciones correspondientes al ejercicio 1951|52, que se efectuará en nuestras oficinas, 25 de Mayo Nº 731|37, los días lunes a viernes de 9 a 11 horas. — Montevideo, Julio de 1954.

$1.60 1|pub. 8332 Jul.12-v.jul12.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 de Julio del corriente año, se verificará en nuestras oficinas de la calle Treinta y Tres Nº 1387, el pago de los dividendos correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Abril de 1954, abonándone el 10 o|o por las acciones nominativas y el 9 o|o por las acciones al portador. — Montevideo, Julio de 1954. — La Gerencia.

$5.40 3|pub. 8326 Jul.12-v.jul.14.

S. A. R. D. A.
SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE ACEITES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Refinería de Aceites, Sigla S. A. R. D. A. (en liquidación) para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 26 de Julio de 1954 a la hora 19, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen en acta respectiva de esta asamblea; 2º) Lectura de las gestiones efectuadas por el Directorio Liquidador en el período que finaliza; 3º) Vencimiento del plazo para liquidar, su renovación y nombramiento de liquidadores; 4º) Ratificación del acta anterior, en todas sus partes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para que quede constituída la asamblea extraordinaria se requiere que las acciones que concurran representen la mitad de las acciones integradas; B) Que los accionistas deberán, inscribir en la calle 18 de Julio Nº 570, de esta Ciudad sus acciones, con 3 días de anticipación a la fecha de la asamblea; C) Que al inscribirse deberá depositar las acciones o certificados bancarios. (Decreto M. de H. 16 de Julio de 1943). — San José, Julio 7 de 1954. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 8328 Jul.12-v.jul.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he comprado a don Pablo Jaecklin la mitad del comercio "GARAGE BOMPLAND", sito en Bompland Nº 576, los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Eleuterio Brusatore.

$8.00 20|pub. 8349 Jul12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la Ley 26|IX|1904, hacemos saber que prometimos vender a Urbano Raña, la Carnicería instalada en Camino Cuchilla Grande Nº 4968 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres Nº 1324. — Montevideo, Julio 28 de 1954. — PEDRO STRATA. — ISABEL COMITRE DE STRATA.

$16.00 20|pub. 8348 Jul.12-v.ag.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la Ley de 26|IX|1904, hago saber que prometí vender a Claudio Cardozo, la Carnicería instalada en la calle Abipones número 5992 de esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres Nº 1324. — Montevideo, Julio 10 de 1954. — SEGUNDO SALABERRY.

$16.00 20|pub. 8347 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de las disposiciones de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos acordado disolver la sociedad "G. CERVIÑO y Cía.", que gira en el ramo de "Licorería", en la calle Hocquart Nº 2143 haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Juan Siri. Acreedores en la calle Novara 3564. — Montevideo, Julio 9 de 1954. — JUAN SIRI. — ALFREDO CABALLERO.

$24.00 20|pub. 8335 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a la sociedad colectiva "ABATE y Cía." la Empresa de Pompas Fúnebres que tenemos instalada en esta Ciudad y su Sucursal establecida en el Pueblo Rodríguez, de la Segunda Sección Judicial de este Departamento. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero de esta Ciudad. — San José 26 de Febrero de 1954. — SATURNINO MARTINEZ VIÑA. — ZULMA SAINT ESTEVEN DE MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 8330 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender el comercio que en el ramo de Garage tengo en Bompland Nº 576 al señor Salvador Molinari. Los acreedores concurriran a dicho comercio. — Julio 8 de 1954. — ELEUTERIO BRUSATORE.

$8.00 20|pub. 8320 Jul.12-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Manuel Pedro Ferreira Serpa, mi Provisión y Lechería, sita en Avd. Uruguay Nº 1881. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, calle Charrúa 1812. — Montevideo, Julio 1º de 1954. — SEBASTIAN COLOM.

$16.00 20|pub. 8345 Jul.12-v.ag.3.

EL FRANCES S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

Aprobado por Asamblea de 13 de marzo de 1954

ACTIVO

Circulante:				
Caja	$	3.489.40		
Banco República	"	2.206.36		
Materias primas	"	122.005.79		
Varios deudores	"	70.676.86		
Documentos a cobrar	"	26.086.74	$	224.465.15
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	7.013.60		
Máquinas e instalaciones	"	233.346.51		
Depósitos en garantía	"	6.600.00	"	246.960.11
Transitorio:				
Seguros a vencer			"	143.97
Nominal:				
Gastos de instalación			"	10.256.57
Cuentas de orden:				
Acciones a emitir	"	50.000.00		
Acciones recibidas en garantía	"	30.000.00	"	80.000.00
			$	561.825.80

PASIVO

Circulante:				
Banco República P. Industrial	$	48.000.00		
Banco Americano	"	2.415.40		
Joseph Malleville	"	25.189.87		
Documentos a pagar	"	148.411.35		
Caja de Jubilaciones	"	4.898.37		
Caja de Compensaciones	"	404.35		
Oficina de G. Elevadas	"	837.54	"	230.157.08
Cuentas de regularización del Activo:				
Amortización de muebles y útiles	$	732.23		
Amortización de máquinas e instalaciones	"	64.526.22	"	65.258.45
Patrimonial:				
Capital realizado	$	150.000.00		
Fondo de reserva	"	1.791.66		
Fondo de reserva especial	"	1.791.66		
Superavit del ejercicio	"	32.826.95	"	186.410.27
Cuentas de orden:				
Capital autorizado	$	50.000.00		
Depositantes de acciones	"	30.000.00	"	80.000.00
			$	561.825.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 38 del libro Copiador, rubricado el 16 de noviembre de 1951, en el Juzgado Letrado de 6.o turno y anotado con el Nº 5493 a folios 442 del libro respectivo.

CUENTA DE RESULTADOS 1º|1953 - 31|XII|953

Aprobada por Asamblea de 13 de marzo de 1953

Cargas fiscales		$	13.984.46		
Gastos generales		"	58.203.96		
Seguros		"	1.244.46		
Materias primas		"	288.064.88		
Intereses y descuentos		"	10.909.24		
Sueldos y jornales		"	58.192.80		
Ventas				$	519.710.62
Gastos ventas		"	58.438.90		
Pérdidas y ganancias				"	2.170.67
Reserva para impuestos		"	15.64		
		$	489.054.34	$	521.881.29
Superávit:					
Del ejercicio	$ 30.656.28				
Saldo ejercicio anterior	" 2.170.68	"	32.826.95		
		$	521.881.29	$	521.881.29

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por Asamblea de 13 de marzo de 1954

Utilidad total			$	32.826.95
Amortizaciones:				
Gastos de instalación	$	2.775.60		
Muebles y útiles	"	395.49		
Máquinas e instalaciones	"	12.636.09	"	15.807.18
Remanente a distribuir			$	17.019.77
Fondo de reserva, 5 %	$	850.99		
Fondo de reserva especial, 5 %	"	850.99		
Reserva para impuestos	"	1.000.00		
Honorarios Directorio y Síndico, 10 %	"	1.701.98		
Dividendos, 8 % s/$ 150.000.00	"	12.000.00	"	16.403.96
Saldo a nuevo ejercicio			$	615.81

Se deja constancia que conjuntamente con la Cuenta de Resultados, debe publicarse el desglose del rubro Gastos Generales que corre a continuación.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 39 del libro Copiador, rubricado el 16 de noviembre de 1951, en el Juzgado Letrado de 6.o turno y anotado con el Nº 5493 a folios 442 del libro respectivo.

DESGLOSE DEL RUBRO GASTOS GENERALES

Alquileres	$	8.820.00
Gastos reparto mercadería y cobranza	"	11.958.40
Reparaciones y repuestos máquinas	"	7.622.43
Luz eléctrica y teléfonos	"	2.724.15
Formularios y útiles escritorio	"	1.966.15
Otros gastos	"	25.112.83
	$	58.203.96

DESGLOSE DEL RUBRO GASTOS VENTAS

Comisión corredores	"	24.384.04
Royalty por marca	"	18.189.87
Impuesto a las venta	"	15.864.99
	$	58.203.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Desglose de Gastos Generales se halla transcripto a folios 40 del libro Copiador, rubricado el 16 de noviembre de 1951, en el Juzgado Letrado de 6o turno y anotado con el Nº 5493 a folios 442 del libro respectivo.

$ 178.20. — 6255. — 1pub.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.